Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer

 \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

 Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

 Informes periódicos séptimo y octavo combinados de los Estados partes previstos para 2014

 Japón\*

[Fecha de recepción: 5 de septiembre de 2014]

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| Primera parte: Información general  | 4 |
| Segunda parte: Informe por artículos  | 9 |
|  Artículo 2. Medidas de política  | 9 |
|  Artículo 3. Medidas para lograr el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer  | 32 |
|  Artículo 4. Medidas especiales  | 36 |
|  Artículo 5. Eliminación de los estereotipos y prejuicios de los papeles del hombre y de la mujer  | 42 |
|  Artículo 6. Prohibición de la explotación de la prostitución de mujeres y niñas  | 46 |
|  Artículo 7. Eliminación de la discriminación en la vida política y pública  | 54 |
|  Artículo 8. Participación en actividades internacionales en condiciones de igualdad  | 55 |
|  Artículo 9. Igualdad jurídica con respecto a la nacionalidad  | 60 |
|  Artículo 10. Eliminación de la discriminación en la educación  | 61 |
|  Artículo 11. Eliminación de la discriminación en el empleo  | 65 |
|  Artículo 12. Eliminación de la discriminación en la salud  | 79 |
|  Artículo 13. Eliminación de la discriminación en las prestaciones económicas y sociales  | 83 |
|  Artículo 14. Eliminación de la discriminación contra la mujer rural  | 83 |
|  Artículo 16. Eliminación de la discriminación en el matrimonio y la vida de familia  | 86 |

 Lista de abreviaturas

MOFA Ministerio de Asuntos Exteriores

METI Ministerio de Economía, Industria y Comercio

NPA Agencia Nacional de Policía

MHLW Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social

MIC Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones

MAFF Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca

MOJ Ministerio de Justicia

MEXT Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología

SCMC Comité de especialistas en supervisión del Consejo para la Igualdad
de Género

SCVW Comité de especialistas en violencia contra la mujer del Consejo para
la Igualdad de Género

 Primera parte: Información general

 1. Introducción

1. El presente documento contiene los informes periódicos séptimo y octavo del Japón que se presentan al Secretario General de la Naciones Unidas de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en lo sucesivo la Convención), que el Japón ratificó en 1985. El presente informe abarca sobre todo las novedades producidas con respecto a la aplicación de la Convención en el Japón desde la terminación del sexto informe periódico, en julio de 2006, hasta diciembre de 2013.

2. En la redacción del presente informe se tuvieron debidamente en cuenta las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (en lo sucesivo las observaciones finales sobre el sexto informe) y se realizó una supervisión pública de conformidad con las Directrices de las Naciones Unidas. También se mantuvieron diálogos con ciudadanos. En concreto, con respecto al estado de la aplicación de las iniciativas del Gobierno en respuesta a las observaciones finales sobre el sexto informe, el Comité de especialistas en supervisión del Consejo para la Igualdad de Género ha celebrado audiencias con intelectuales y con los ministerios y organismos conexos y supervisado los progresos de tales iniciativas. En noviembre de 2013, el Comité de especialistas en supervisión compiló las “Iniciativas adoptadas en respuesta a las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y asuntos que se han de tener en cuenta al preparar el próximo informe periódico para dicho Comité” (en lo sucesivo las opiniones del Comité de especialistas en supervisión de noviembre de 2013). Véase el contenido de estas opiniones en el Anexo 1. Además, la Oficina del Gabinete solicitó en junio del mismo año información por escrito a las administraciones locales, diversos grupos e intelectuales acerca de los temas que se habían de incorporar a este informe y recabó también la opinión de los ciudadanos mediante el uso del sitio web de la Oficina del Gabinete, el gobierno electrónico, Facebook y otros medios. En total se recibieron 431 opiniones (389 de ellas de grupos y 42 de particulares). Por otra parte, en la Conferencia de enlace para la promoción de la igualdad de género, celebrada en noviembre del mismo año, se acogió una reunión, “la Audiencia”, con objeto de brindar a los ministros y organismos correspondientes la oportunidad de explicar las principales iniciativas adoptadas por el Gobierno en relación con las opiniones recibidas e intercambiar puntos de vista con la sociedad civil. Participaron en la reunión alrededor de 50 personas de ONG, etc. En la redacción de estos informes también se tuvieron presentes dichas opiniones.

3. En su condición de parte en la Convención, el Gobierno del Japón se ha comprometido a seguir realizando esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y conseguir una sociedad con igualdad de género.

 2. Progresos realizados en relación con las políticas sobre igualdad de género y situación actual de
la mujer en el Japón

 1) Progresos realizados en relación con las políticas sobre igualdad de género

 a. Políticas sobre igualdad de género en el Japón

4. El Gobierno ha promovido el enriquecimiento y el fortalecimiento del mecanismo nacional mediante la promulgación de la Ley básica para una sociedad con igualdad de género en 1999, la creación del Consejo para la Igualdad de Género y el impulso proporcionado por el Plan básico para la igualdad de género. Sin embargo, dicho impulso solo se ha completado en parte. Por consiguiente, el Gabinete decidió introducir el tercer Plan básico para la igualdad de género (en lo sucesivo el tercer Plan básico) en diciembre de 2010. A partir de este plan, el Gobierno concentró de nuevo la atención en los aspectos relativos a: i] la revitalización social y económica mediante la participación activa de la mujer; ii] la igualdad de género para los hombres y los niños; iii] la respuesta que se ha de dar a las personas que afrontan diversas dificultades; iv] la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer; y v] la promoción de la igualdad de género en las comunidades locales. Sobre la premisa de estaos aspectos, el Gobierno promueve la realización de esfuerzos, definiendo las siguientes cuestiones como las que hay que abordar con urgencia durante el quinquenio del plan: i] promoción de una acción positiva eficaz; ii] introducción de sistemas sociales que permitan tener estilos de vida más diversos; iii] recuperación del empleo y las redes de seguridad; y iv] potenciación de sistemas para promover la igualdad de género.

 b. Promoción de la participación activa de la mujer

5. El Gobierno está realizando grandes esfuerzos para promover la participación activa de la mujer. En particular, ha nombrado recientemente, en diciembre de 2012, un ministro encargado de respaldar el empoderamiento de la mujer y el cuidado de los hijos.

6. Desde febrero de 2013, el Gobierno ha compilado medidas específicas que se han de incorporar a la estrategia de crecimiento, recogiendo al mismo tiempo una amplia variedad de opiniones por medio del Foro para promover la participación activa de los jóvenes y las mujeres, con la premisa de que se hará todo lo posible para conseguir una nación en la que todas las mujeres puedan manifestar autoconfianza y orgullo en su estilo de vida, partiendo del reconocimiento de que la utilización del empoderamiento de la mujer y la promoción de su participación en la sociedad son indispensables para la recuperación de una economía japonesa fuerte.

7. Además, en abril de 2013 el Primer Ministro Shinzo Abe manifestó su convencimiento de la importancia de conseguir una sociedad en la que se alcance un equilibrio entre hombres y mujeres en el trabajo y el cuidado de los hijos. Tomando esto como punto de partida y en relación con la promoción de la participación activa de la mujer, el Primer Ministro dirigió las dos peticiones siguientes a las asociaciones económicas: i] todas las empresas que cotizan en bolsa deberían impulsar el nombramiento de mujeres para los consejos de administración y puestos directivos con miras a alcanzar el objetivo del Gobierno, “el 30% en 2020”; y ii] se debería facilitar tanto a los hombres como a las mujeres la concesión de licencia para el cuidado de los hijos y el uso del sistema de trabajo de jornada reducida hasta los tres años de edad del niño, si así lo desean. Como primera medida, el Primer Ministro pidió que se nombrara por lo menos a una mujer para el consejo de administración.

8. En la “Estrategia de revitalización del Japón – EL JAPÓN está DE VUELTA” (en lo sucesivo Estrategia de revitalización del Japón), decidida en junio de 2013 por el Gabinete a la vista de lo expuesto más arriba, se señala también que el núcleo central de la estrategia de crecimiento consiste en hacer posible que las mujeres participen activamente en la sociedad, aprovechando su notable capacidad latente. Se han incorporado a la Estrategia de revitalización del Japón medidas específicas desde tres perspectivas: i] concesión de incentivos a las empresas que se ocupen de promover la participación activa de la mujer y apoyo al equilibrio del trabajo con el cuidado de los hijos; ii] respaldo a la participación activa en todas las etapas de la vida de la mujer; y iii] creación de un entorno en el que se pueda alcanzar un equilibrio entre hombres y mujeres en el trabajo y el cuidado/vida de los hijos, tomando como base las propuestas del Foro para promover la participación activa de los jóvenes y las mujeres compiladas en mayo. Esas medidas también tienen por objeto fortalecer y acelerar las iniciativas tradicionales e introducir otras nuevas en colaboración con las oficinas, ministerios y organismos correspondientes, con los círculos industriales, etc. El Gobierno ha elaborado las medidas que le ha sido posible en el ejercicio económico de 2013, por orden de prioridad.

9. En la segunda parte se exponen las actividades específicas destinadas a promover políticas relativas a la igualdad de género.

 2) Situación actual de la mujer

 a. Población

10. En el cuadro 1 del anexo estadístico se informa de la población total del Japón.

11. En el cuadro 2 del anexo estadístico figuran el número de nacimientos, la tasa de fecundidad y la tasa total de fecundidad (es decir, la tasa total de fecundidad por edades de una población de mujeres en un año determinado). Se considera que los principales motivos del descenso de la tasa de fecundidad son, entre otros, el creciente número de mujeres que posponen a una etapa más avanzada de su vida el matrimonio y la maternidad y de personas que permanecen solteras, así como la tendencia de las parejas a tener menos hijos. La edad media al contraer el primer matrimonio aumenta de año en año y ahora es de 29,2 años en el caso de la mujer y 30,8 en el del hombre. Además, alrededor de la mitad de las mujeres de edad cercana a la treintena, que solían tener la tasa de fecundidad más alta, están ahora solteras. Hasta hace poco, las mujeres casadas solían tener dos o más hijos por término medio, pero el grupo de mujeres nacidas después del decenio de 1960 tiende a tener menos hijos que sus predecesoras. Estos resultados permiten suponer que, en adelante, el número total de hijos de las personas casadas seguirá disminuyendo. Por otra parte, la esperanza de vida sigue aumentando año tras año y es en la actualidad la más alta del mundo: 86,41 años para la mujer y 79,94 años para el hombre en 2012. Véase en el cuadro 3 del anexo estadístico la población de edad avanzada (de 65 años en adelante).

12. Como consecuencia de la disminución de la tasa de natalidad y la prolongación de la esperanza de vida, las proyecciones indican que en el Japón se producirá una disminución y un envejecimiento de la población a causa de la baja fecundidad, y se prevé que la pirámide de edades cambiará de la forma de barril a la de pirámide invertida. De acuerdo con las “Proyecciones demográficas del Japón (enero de 2012)” del Instituto Nacional de Investigaciones sobre Población y Seguridad Social (proyección de la fecundidad media/mortalidad media), la población total registra una disminución constante a partir de 2010. Se prevé que para 2050 la reducción será de más del 20% con respecto a su nivel de 2010 y que la población de edad avanzada seguirá creciendo hasta 2042, con un incremento aproximado para 2050 del 30% con respecto a 2010. En consecuencia, la proporción seguirá aumentando con rapidez y se prevé que llegará a ser del 30,3% para 2025 y el 38,8% para 2050.

 b. Educación

13. En el cuadro 5 del anexo estadístico se presenta la tasa de promoción de alumnos. La de los alumnos de enseñanza secundaria (con exclusión de los matriculados en cursos por correspondencia en escuelas secundarias superiores) ha sido para las niñas siempre superior a la de los varones desde 1969. También sigue aumentando el porcentaje de alumnas que acceden a instituciones de enseñanza superior (universidades, colegios universitarios y centros de formación profesional). Por otra parte, en el índice de continuidad en los estudios universitarios (no graduados) todavía subsiste la diferencia entre hombres y mujeres. Sin embargo, el porcentaje de mujeres en instituciones de enseñanza superior, incluidos los colegios universitarios y los centros de formación profesional, es superior al de hombres. Además, en el cuadro 6 del anexo estadístico se puede observar la proporción de mujeres en cada materia de los diversos departamentos de los colegios mayores y universidades en 2012. Las materias en las que la presencia de la mujer es mayoritaria son economía doméstica, artes, humanidades y pedagogía. Al mismo tiempo, la proporción de mujeres es baja en materias como ciencias sociales, agricultura, ciencias e ingeniería. En el ámbito de la enseñanza superior, se sigue observando una diferencia entre hombres y mujeres en la tasa de estudiantes que pasan de la enseñanza secundaria a un centro de formación profesional, un colegio universitario o una universidad y de la universidad a un centro de posgrado, así como en las materias en las que se especializan. Sin embargo, esta diferencia está disminuyendo.

14. En el cuadro 7 del anexo estadístico figura la situación de los nombramientos de mujeres para puestos directivos en los centros docentes. La tasa de dichas mujeres va en aumento, al igual que el número de mujeres que enseñan en universidades y colegios universitarios y la tasa de mujeres entre todo el personal docente de las universidades y los colegios universitarios.

15. El cuadro 8 del anexo estadístico contiene datos relativos a la tasa de empleo de alumnos de colegios universitarios y universidades en 2012. La tasa de empleo de mujeres es superior a la de hombres. La de mujeres graduadas que encuentran empleo, excluidas las que continúan estudios de posgrado y similares, también supera la de hombres.

16. En el cuadro 33 2) del anexo estadístico se dan los resultados de una encuesta de opinión pública sobre la situación de los hombres y las mujeres en el sector de la educación. Cabe señalar que la tasa de quienes opinan que el hombre y la mujer están en igualdad de condiciones en la educación escolar es superior a la de quienes estiman que hay igualdad en el trabajo o en la vida familiar.

 c. Empleo

17. Véase en el cuadro 9 del anexo estadístico la fuerza laboral femenina. La tasa de mujeres en la fuerza laboral total ha registrado un aumento constante desde 1999. La fuerza laboral femenina (número total de mujeres, tanto empleadas como no empleadas, de más de 15 años de edad) sufrió un retroceso después del nivel máximo de 2010. El número de desempleadas y la tasa de desempleo de mujeres han disminuido por tres años consecutivos desde 2010.

18. En el cuadro 10 del anexo estadístico se presenta el porcentaje de la fuerza laboral por grupos de edades. La tasa de actividad de la mujer (porcentaje de la población activa con respecto a la población de más de 15 años) era del 48,2%, igual a la del año anterior (mientras que la del hombre era del 70,8%). La tasa de actividad de la mujer desglosada por grupos de edades seguía describiendo una curva en forma de M, en la que las tasas correspondientes a las mujeres de 25 a 29 años y de 45 a 49 estaban en la parte superior de la curva y la tasa correspondiente a las mujeres de 35 a 39 años, es decir, en edad de procrear y de criar hijos, aparecía en la parte inferior. Sin embargo, en comparación con 2002 la tasa de actividad ha aumentado, con la excepción de los grupos de 15 a 19 años y de 20 a 24. En particular, se ha registrado una tendencia ascendente en el grupo de mediana edad, de 50 a 64 años, además de un aumento sustancial en el de 25 a 39 años, incluido el de 30 a 34 años, que estaban en la parte más baja de la curva en forma de M. En el cuadro 11 del anexo estadístico se indican las tasas de actividad desglosadas por estado civil. En comparación con el último informe (2005), la tasa disminuyó ligeramente para las solteras, mientras que para las casadas y para las divorciadas o viudas fue ligeramente superior. En la fuerza laboral participan alrededor de la mitad de las mujeres casadas. La tasa de participación de las mujeres con hijos menores de tres años era del 42,9%, lo que equivale a un aumento de 9,3 puntos sobre la tasa registrada en el último informe.

19. Véase en el cuadro 13 del anexo estadístico la cuantía del salario efectivo. Los salarios de 2012, excluidos los trabajadores de jornada parcial, ponen de manifiesto que la diferencia salarial entre hombres y mujeres sigue siendo alta. Sin embargo, se va reduciendo progresivamente.

20. Esta disparidad se debe a varios factores, como la categoría, la antigüedad en el servicio, la edad, la formación académica y diversas prestaciones, desempeñando la categoría y la antigüedad una función especialmente importante. Mientras tanto, la comparación de los salarios previstos de los trabajadores de nivel medio, hombres y mujeres (los empleados tras terminar sus estudios en una institución docente que continúan trabajando para el mismo empleador), en igualdad de condiciones en cuanto a antigüedad en el servicio, edad y formación académica, revela lo siguiente: si entre los graduados de universidades o colegios universitarios el salario de los hombres de 20 a 24 años era 100 en 2012, el de las trabajadoras del mismo grupo de edad era 96,6, y de manera análoga, si el salario de los trabajadores de 40 a 44 años era 100, el de las mujeres trabajadoras del mismo grupo de edad era 80,0, cifra que refleja la mayor disparidad en función del género.

21. Con respecto al número de trabajadores de jornada parcial (empleados en sectores distintos del agrícola y el forestal que trabajan menos de 35 horas a la semana), las mujeres representaban en 2012 hasta el 69,2% del total de los trabajadores de jornada parcial y el 43,7% del total de las mujeres empleadas en el mismo año.

 Segunda parte: Informe por artículos

 Artículo 2. Medidas de política

 1. Medidas adoptadas para superar los obstáculos que siguen frenando la igualdad de participación de la mujer en las actividades políticas, sociales, económicas y culturales

 1) Formulación del tercer Plan básico para la igualdad de género

22. En 1999, el Gobierno promulgó la Ley básica para la promoción de una sociedad con igualdad de género, por la que se sienta el principio básico para el establecimiento de una sociedad con igualdad de género y se esclarecen las funciones respectivas del Estado, las administraciones locales y los ciudadanos. En el artículo 14 de la Constitución del Japón se establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y no habrá discriminación por razón de sexo. A partir de esto, la Ley básica para la promoción de una sociedad con igualdad de género estipula que “se formará” “una sociedad con igualdad de género” con el fin de “garantizar que los hombres y las mujeres no se vean sometidos a un trato discriminatorio por razón de sexo” y contempla la necesidad de que “no haya un trato discriminatorio”, prestando especial atención a quienes lo reciben, con independencia de que haya o no intención de discriminar.

23. Además, la ley estipula que se debe formular un Plan básico para la igualdad de género, que es el plan básico para promover de manera amplia y sistemática el establecimiento de una sociedad con igualdad de género. En consecuencia, el Gobierno decidió aprobar el tercer Plan básico en una reunión del Gabinete celebrada en diciembre de 2010. En la fase de formulación del mencionado plan, el Gobierno realizó grandes esfuerzos para reunir las opiniones y peticiones de personas de distintos sectores de la sociedad y reflejar a ser posible las numerosas opiniones y peticiones de los grupos de mujeres y de particulares. Además, el Gobierno formuló el plan celebrando debates a la vista de las observaciones finales sobre el sexto informe.

24. En dicho plan se establecieron 15 sectores prioritarios\*, junto con directrices de política a largo plazo hasta el año 2020, y medidas concretas que era preciso poner en práctica en relación con cada uno de dichos sectores antes de que finalizara el ejercicio económico de 2015. Además, en el plan se propugnaba la promoción de medidas positivas eficaces y se introdujeron medidas positivas recurriendo a métodos para definir las metas y los calendarios, con la fijación de metas y plazos. En cuanto a las metas previstas, en el plan se establecieron 82 objetivos de rendimiento (109 objetivos en total), es decir, casi el doble que en el segundo Plan básico para la igualdad de género (42 objetivos) aprobado en 2005. El Gobierno decidió trabajar activamente en los sectores que no había abordado en el pasado y de los que no se había ocupado necesariamente, como la política, la justicia y la economía. Por lo que respecta a la información estadística y otros datos, el plan estipula que se deben recopilar datos lo más desglosados posible por géneros, y los ministerios y organismos están aplicando las medidas apropiadas.

 (\*) 15 sectores prioritarios del Plan básico (los marcados con una estrella son nuevos).

 i) Ampliación de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas

 ii) Replanteamiento de los sistemas y las prácticas sociales y sensibilización desde la perspectiva de la igualdad de género

 iii) Igualdad de género para los hombres y los niños

 iv) Garantía de igualdad de oportunidades y de trato entre el hombre y la mujer en el empleo

 v) Equilibrio entre la vida personal y profesional en el hombre y la mujer

 vi) Promoción de la igualdad de género encaminada a conseguir comunidades agrícolas, forestales y pesqueras vigorosas

 vii) Respaldo a los hombres y mujeres que afrontan en la vida dificultades como la pobreza★

 viii) Creación de un entorno en el que puedan tener una vida confortable personas como los ancianos, los discapacitados y los no japoneses★

 ix) Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer

 x) Apoyo a la mujer para que goce de salud durante toda su vida

 xi) Fomento de la educación y el aprendizaje para promover la igualdad de género y facilitar las posibilidades de elección

 xii) Igualdad de género en los sectores de la ciencia y la tecnología y en el académico★

 xiii) Promoción de la igualdad de género en los medios de comunicación

 xiv) Promoción de la igualdad de género en los ámbitos del desarrollo regional, la prevención de desastres, el medio ambiente y otros★

 xv) Respeto de la reglamentación y las contribuciones internacionales a “la igualdad, el desarrollo y la paz” de la comunidad mundial.

25. El Gobierno se está esforzando por mejorar el sistema para promover el logro de una sociedad con igualdad de género mediante la colaboración institucional con las administraciones locales y organizaciones privadas, además de fortalecer el mecanismo nacional. En el tercer Plan básico se estipula el “fortalecimiento de la función de supervisión en relación con la aplicación práctica del tercer Plan básico y las observaciones finales más recientes de la Convención”. Teniendo esto en cuenta, el Consejo para la Igualdad de Género estableció el Comité de especialistas en supervisión en febrero de 2011 con el fin de fortalecer la función de supervisión.

 2) Promulgación o revisión de leyes

26. Las principales leyes promulgadas o revisadas son las siguientes:

 i) En relación con el artículo 2

 • Ley de revisión parcial de la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges y la protección de las víctimas (promulgada el 11 de julio de 2007 y el 3 de julio de 2013)

 • Ley de revisión parcial de la Ley contra el hostigamiento (promulgada el 3 de julio de 2013)

 • Ley sobre el establecimiento de un entorno más propicio para la utilización de Internet por los jóvenes de forma segura (promulgada el 18 de junio de 2008)

 ii) En relación con el artículo 3

 • Ley de revisión parcial de la Ley básica sobre las personas con discapacidad (promulgada el 5 de agosto de 2011)

 • Ley sobre la promoción de la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad (promulgada el 26 de junio de 2013)

 • Ley de revisión parcial de la Ley sobre seguros de atención a largo plazo para fortalecer el fundamento de los servicios de atención a largo plazo (promulgada el 22 de junio de 2011)

 iii) En relación con el artículo 10

 • Revisión de la Ley básica de educación (promulgada el 22 de diciembre de 2006)

 iv) En relación con el artículo 11

 • Ley de apoyo a los niños y el cuidado de los niños (promulgada el 22 de agosto de 2012)

 • Ley de revisión parcial de la Ley relativa al mejoramiento de la gestión del empleo de los trabajadores de jornada parcial (promulgada el 1 de junio de 2007)

 • Ley de revisión parcial de la Ley nacional de pensiones para fortalecer la base financiera y la función de garantía mínima del sistema público de pensiones (promulgada el 22 de agosto de 2012)

 • Ley de revisión parcial de la Ley relativa al bienestar de los trabajadores que cuidan de sus hijos y de otros miembros de la familia, que atañe en especial a la licencia para atender a los hijos y a la familia, y la Ley de seguridad en el empleo (promulgada el 1 de julio de 2009)

 • Ley de revisión parcial de la Ley de bienestar del niño (promulgada el 3 de diciembre de 2008)

 • Ley de revisión parcial de la Ley sobre la licencia de los funcionarios públicos para atender a los hijos (promulgada el 30 de noviembre de 2009)

 • Ley de revisión parcial de la Ley sobre la licencia de los funcionarios públicos para atender a los hijos (promulgada el 3 de diciembre de 2010)

 • Ley sobre la licencia de los funcionarios públicos que acompañan a sus cónyuges (promulgada el 22 de noviembre de 2013)

 • Ley de revisión parcial de la Ley para garantizar el adecuado cumplimiento de los contratos de los trabajadores temporeros y mejorar sus condiciones de trabajo (promulgada el 6 de abril de 2012)

 v) En relación con el artículo 13

 • Ley sobre medidas especiales relativas al empleo de madres de hogares sin padre y de padres de hogares sin madre (promulgada el 14 de septiembre de 2012)

 vi) En relación con el artículo 16

 • Ley de revisión parcial del Código Civil (promulgada el 11 de diciembre de 2013)

 • Ley de revisión parcial del Código Civil (promulgada el 3 de junio de 2011)

 • Ley de revisión parcial de la Ley sobre la prevención del maltrato infantil y la Ley de bienestar del niño (promulgada el 1 de junio de 2007)

 • Ley de revisión parcial de la Ley de bienestar del niño (promulgada el 3 de diciembre de 2008).

 3) Medidas adoptadas por las administraciones locales

27. Véanse en los párrafos 33 y 34 del sexto informe los planes de las prefecturas y los municipales para la igualdad de género. En abril de 2012 ya habían formulado un plan todas las prefecturas y el 70,3% de los municipios.

28. En el párrafo 35 del sexto informe se enumeran las iniciativas de los centros públicos y privados de mujeres, los dedicados a promover la igualdad de género y otros.

 4) Supervisión del Consejo para la Igualdad de Género

29. En mayo de 2011 y en septiembre de 2012, el Comité de especialistas en supervisión llevó a cabo un seguimiento para la revisión del Código Civil en relación con el sistema que permite al marido y la esposa adoptar cada uno su apellido por decisión propia, tema sobre el cual había solicitado información el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Por otra parte, en respuesta a una decisión adoptada por el Consejo para la Igualdad de Género en abril de 2013, el Comité de especialistas en supervisión comenzó a vigilar en mayo del mismo año la situación de la aplicación de las iniciativas de conformidad con las observaciones finales sobre el sexto informe y en noviembre de 2013 se compilaron las opiniones de dicho comité.

30. Además, el Comité de especialistas en supervisión llevó a cabo una labor de vigilancia del estado de aplicación de las medidas relativas a la “recuperación del empleo y las redes de seguridad” y la “introducción de sistemas sociales que permitan tener estilos de vida más diversos”, ambas “cuestiones que hay que abordar con urgencia” en el tercer Plan básico, compiló los resultados de la supervisión como su opinión e informó al Consejo para la Igualdad de Género en agosto de 2012. Asimismo, el Comité de especialistas supervisó la “promoción de la igualdad de género en relación con la prevención de los desastres y la reconstrucción” y compiló los resultados como su opinión en diciembre de 2012.

31. El Comité de especialistas en supervisión y en el estudio y la evaluación de los efectos para la igualdad de género del Consejo para la Igualdad de Género, antecesor del Comité de especialistas en supervisión, había compilado en octubre de 2006 los “Resultados de la encuesta y el examen relativos a la determinación de las funciones de los miembros de los consejos en las prefecturas y las ciudades designadas por una Orden del Gabinete en virtud de las leyes y reglamentos del Estado”, en marzo de 2007 el “Informe sobre la supervisión y el estudio y evaluación de los efectos para la igualdad de género en relación con la creación de capacidad y las medidas para un aprendizaje permanente que permita tener diversas opciones”, en junio de 2008 el “Informe sobre la supervisión y el estudio y evaluación de los efectos para la igualdad de género en relación con el apoyo a una vida autosuficiente para las personas de edad” y en noviembre de 2009 el “Informe sobre la supervisión y el estudio y evaluación de los efectos en la igualdad de género en relación con las personas que sufren dificultades en la vida a causa de las tendencias de la nueva sociedad económica”. Los informes mencionados se presentaron al Consejo para la Igualdad de Género, que formula opiniones relativas a las medidas que pide que adopte el Gobierno, basándose en dichos informes.

 2. Accesibilidad y eficacia de la asistencia jurídica contra la discriminación

 1) Medidas para la tramitación de demandas

32. La Oficina del Gabinete reúne información sobre la tramitación de demandas relativas a las medidas en favor de la igualdad de género adoptadas por el Gobierno y las administraciones locales y comunica dicha información todos los años al Comité de especialistas en supervisión, a fin de promover iniciativas para la tramitación de demandas relativas a la igualdad de género y la reparación para las víctimas cuyos derechos humanos se hayan infringido. Además, la Oficina del Gabinete proporciona capacitación para el personal encargado de tramitar las demandas, prepara y distribuye folletos sobre su tramitación y publica la información correspondiente en su sitio web.

 2) Servicios de apoyo para tramitar casos de violación de derechos humanos

 a. Servicios prestados por los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia

33. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia han establecido oficinas permanentes o temporales de asesoramiento y una línea telefónica directa especializada en derechos de la mujer, conocida como la línea directa de la mujer, mediante la que prestan servicios de consulta. Siempre que es posible procuran asignar a la línea directa como consejeras a voluntarias de organismos de derechos humanos o empleadas de las oficinas de asuntos jurídicos, a fin de facilitar el uso de los servicios a las mujeres que necesitan asesoramiento. Además, si los órganos de derechos humanos conocen la existencia de un caso sospechoso de violación de los derechos humanos por medio de los servicios de consulta mencionados, realizan las pesquisas necesarias y adoptan las medidas apropiadas para cada caso en colaboración con las organizaciones pertinentes, como los centros de asesoramiento y asistencia para las víctimas de la violencia conyugal y la policía, con objeto de proporcionar una reparación a las víctimas y prevenir la violación de los derechos humanos.

34. En noviembre de 2012 se presentó a la Dieta, en su 181º período de sesiones, el proyecto de ley sobre la Comisión de Derechos Humanos, pero quedó descartado debido a la disolución de la Cámara de Representantes en el mismo mes. Se está realizando un estudio detenido de la modalidad que debería tener el sistema de reparación de las violaciones de los derechos humanos, con un examen de los debates mantenidos hasta el momento.

 b. Servicios de apoyo prestados por el Centro de Asistencia Jurídica del Japón

35. Véase el párrafo 45 del sexto informe.

 3) Formación del personal de la judicatura

36. En diversos planes de formación se dan conferencias para fiscales públicos, según sus años de experiencia, sobre temas como “los tratados internacionales relativos a los derechos humanos”, “la atención a las mujeres y los niños” y la “igualdad de género”. Junto con estas conferencias, cada fiscal recibe orientación de sus superiores cuando realizan sus tareas diarias en el curso de las investigaciones y diligencias judiciales. Con respecto a los jueces, se dan conferencias con carácter regular en varios grupos de formación e investigación sobre temas como las cuestiones de alcance mundial relativas a los derechos humanos, los derechos humanos de la mujer y otras cuestiones relativas a los derechos humanos, así como la prevención del acoso sexual y la violencia entre los cónyuges. El Gobierno entiende que en el futuro se proseguirán dichas iniciativas.

 3. Información sobre la violencia contra la mujer

37. En el párrafo 48 del sexto informe figuran las iniciativas para hacer frente a la violencia contra la mujer.

 1) Iniciativas en contra de la violencia entre los cónyuges

 a. Situación actual

38. En los cuadros 15 y 16 del anexo estadístico se expone la situación de las detenciones por violencia entre los cónyuges (incluida la violencia en los matrimonios *de facto*) y la actuación de la policía en relación con las personas que la han consultado sobre dicha. Con respecto al tipo de asistencia que se presta, el número de casos en los que se enseñaron a las personas medidas preventivas para protegerse fue de 4.531 (con un aumento de 1.240 sobre el año anterior) y el número de medidas adoptadas para impedir la divulgación de la dirección y otros datos fue de 9.475 (un aumento de 1.053 sobre el año anterior).

 b. Revisión de la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges y la protección de las víctimas

39. La Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges y la protección de las víctimas (en lo sucesivo Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges) se revisó en julio de 2007 para ampliar el sistema de expedición de mandamientos de protección y fortalecer la función de los municipios. La Ley se revisó de nuevo en julio de 2013 para incluir la violencia de las parejas que comparten una residencia principal y sus víctimas de la misma manera que la violencia entre los cónyuges y sus víctimas. La Ley revisada entró en vigor en enero de 2014.

40. Además, los ministros competentes (el Primer Ministro, la Comisión Nacional de Seguridad Pública y el Ministro de Justicia, el Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar Social) formularon la política básica sobre medidas para la prevención de la violencia entre los cónyuges y la protección de las víctimas, basada en la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges. En la política básica se describen en líneas generales el sistema y las ideas fundamentales para la aplicación de medidas en relación con cada caso previsto en la Ley. Dicha política sirve de directriz para la elaboración de los planes básicos de las prefecturas. Se revisó junto con las disposiciones jurídicas en julio de 2007 y en julio de 2013.

 c. Medidas adoptadas por los centros de asesoramiento y asistencia frente a la violencia entre los cónyuges

41. A partir del 1 de enero de 2014 se han establecido centros de asesoramiento y asistencia frente a la violencia entre los cónyuges en 237 lugares en las prefecturas de todo el Japón, con arreglo a la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges.

42. En el cuadro 18 del anexo estadístico se resumen las consultas atendidas en las oficinas de consulta para la mujer (49 oficinas en todo el Japón al 1 de abril de 2013) y por asesores para la mujer. Las relacionadas con la “violencia ejercida por el marido o la pareja” ascendieron a 27.453, es decir, alrededor del 34,1% del total de las consultas efectuadas, y ocupan el primer lugar entre las principales presentadas (ejercicio económico de 2011). Las oficinas de consulta para la mujer tratan de mejorar sus funciones de apoyo a las mujeres víctimas de violencia entre los cónyuges mediante el despacho de consultas no sólo durante la semana, sino también en los días festivos y por la tarde, la formulación de medidas para prestar atención psicológica a las víctimas y la capacitación profesional de su personal, y prestan apoyo a las víctimas de acuerdo con sus necesidades reales. Por ejemplo, si una víctima acude a la oficina de consulta con su hijo, se le proporciona alojamiento en un centro de apoyo en la vida diaria para madres e hijos. Además, para mejorar la protección de las víctimas, se estableció un nuevo sistema con arreglo al cual se concierta el alojamiento temporal de las víctimas con centros de bienestar social y albergues privados que cumplen determinadas condiciones. Por otra parte, si se destina personal a un albergue temporal regentado por una oficina de consulta para la mujer con el encargo de cuidar de los bebés que acompañan a sus madres, se subvencionan los gastos necesarios.

43. Véase en el párrafo 402 del sexto informe la facilitación de información sobre la asistencia a las víctimas de violencia entre los cónyuges. La Oficina del Gabinete preparó en el ejercicio económico de 2011 el “Manual básico sobre el apoyo a la independencia de las víctimas de violencia entre los cónyuges”, teniendo en cuenta los resultados del “Modelo de proyecto para el apoyo a las víctimas de violencia entre los cónyuges”, llevado a cabo entre los ejercicios económicos de 2008 y 2010, y lo distribuyó a las administraciones locales y a otros.

44. En la sección sobre el apartado 3 7) de este artículo se dan detalles del “Teléfono púrpura: Consulta telefónica para la violencia doméstica y sexual”.

45. El Centro de Apoyo a la Integración Social ha establecido, con la subvención del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, un punto de contacto gratuito para consultas (línea directa Yorisoi) abierto las 24 horas del día los 365 días del año como punto de contacto que presta servicios de asesoramiento a las personas pobres y necesitadas y a las víctimas de violencia entre los cónyuges, incluso sobre las preocupaciones generales en su vida. El centro proporciona dichos servicios en siete idiomas (inglés, chino, coreano, tagalog, tailandés, español y portugués) además del japonés.

 d. Medidas adoptadas por la policía

46. Partiendo del hecho de que es importante impedir que sigan aumentando los daños derivados de los casos de violencia a causa de la interacción con emociones relacionadas con un cariño romántico, incluidos los casos de hostigamiento y de violencia entre los cónyuges, la policía promueve sistemáticamente una respuesta rápida y apropiada, incluidas medidas protectoras para las víctimas y sus familias, mediante el suministro de cámaras de vídeo, además de la detención de los agresores, con la aplicación activa de la Ley contra el hostigamiento, la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges y otras leyes y reglamentos.

47. Desde febrero de 2013 se aplica un nuevo enfoque, consistente en un procedimiento de apoyo en la adopción de decisiones en relación con las víctimas. Gracias a este procedimiento, las víctimas de hostigamiento o de violencia entre los cónyuges reciben información acerca del riesgo que corren y se les notifican en términos fáciles de entender los daños que pueden sufrir y las medidas que puede adoptar la policía, utilizando un diagrama, cuando visita a la policía para consultarla. Además, la policía utiliza desde diciembre del mismo año una “lista de verificación para la determinación del riesgo”, utilizando un cuestionario para hacer preguntas a las víctimas de hostigamiento o de violencia entre los cónyuges acerca de cuestiones relativas a su propio carácter y el de los acosadores, y establece el riesgo de cada caso. Luego se utilizan los resultados como material de referencia en la determinación de las situaciones de riesgo.

48. Por otra parte, con objeto de reducir la carga que recae sobre las víctimas y evitar daños secundarios, la policía ha mejorado el sistema de actuación ante los casos de violencia durante la noche y en los días festivos, aumentando el número de mujeres agentes de policía en servicio e instruyéndolas, de manera que puedan actuar cuando se las necesite en función de las características del caso o a petición de las víctimas. Además, la policía ha adoptado medidas para evitar que se produzcan daños a causa de la violencia entre los cónyuges, por ejemplo dando a los agresores indicaciones o advertencias, además de detenerlos si así lo desean las víctimas. En el caso de las víctimas, con independencia de que se haya detenido o no al agresor, la policía ofrece en cada caso concreto orientación y sugerencias relativas a las medidas para evitar los daños de dicha violencia, por ejemplo las medidas necesarias de autodefensa. Asimismo, la policía está fortaleciendo la colaboración con las organizaciones y grupos que se ocupan de este tema, los operadores comerciales conexos y otros en relación con la protección de las víctimas y hace todo lo posible para promover actividades de publicidad y sensibilización.

 e. Medidas adoptadas por los órganos de derechos humanos

49. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia preparan vídeos y otro material que distribuyen y ceden en préstamo para despertar la conciencia pública con respecto al problema del abuso, incluida la violencia entre los cónyuges. Además, con el fin de proteger los derechos humanos de la mujer, los órganos mencionados también llevan a cabo diversas actividades de promoción en todo el país a lo largo de todo el año, con el lema de “Protejamos los derechos de la mujer”, como una de las prioridades anuales en la labor de protección. Al mismo tiempo, se esfuerzan por ayudar a las víctimas proporcionando servicios de consulta sobre todos los aspectos de los derechos humanos de la mujer mediante el establecimiento del servicio de asesoramiento sobre derechos humanos a través de Internet, además de prestar servicios de consulta en sus oficinas de asesoramiento y por conducto de la línea telefónica directa especializada en los derechos de la mujer, denominada Línea directa sobre los derechos de la mujer. En el párrafo 407 del sexto informe se abordan la protección y el socorro de las víctimas.

 f. Medidas adoptadas por el Centro de Asistencia Jurídica del Japón en apoyo de las víctimas de delitos

50. El Centro de Asistencia Jurídica del Japón promueve el establecimiento de nuevas relaciones de colaboración y cooperación orgánicas con organizaciones y grupos que tienen un conocimiento adecuado del tema, incluidos los consejos establecidos basándose en la finalidad de la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges.

 g. Capacitación de los funcionarios pertinentes

51. La Oficina del Gabinete organiza talleres para los asesores y los funcionarios que los dirigen en los centros de asesoramiento y asistencia frente a la violencia entre los cónyuges y en otras organizaciones de todo el Japón, para tratar de fortalecer ulteriormente la colaboración entre las entidades públicas y entre los sectores público y privado mediante el intercambio de ejemplos de colaboración entre las personas pertinentes de la región y la realización de esfuerzos y el intercambio de opiniones. Con el fin de impedir que los jóvenes se conviertan en agresores o víctimas de la violencia contra la mujer, la Oficina del Gabinete también preparó material de sensibilización destinado a ellos y se les distribuyó en los centros de enseñanza y en otras organizaciones conexas de todo el país. La Oficina del Gabinete imparte asimismo capacitación a los instructores que se encargan de la sensibilización sobre la prevención de la violencia contra la mujer, de manera que tengan una orientación eficaz sobre el uso de dicho material.

52. La policía imparte capacitación a los funcionarios encargados de adoptar medidas contra el hostigamiento y la violencia entre los cónyuges y también orienta a todos los funcionarios sobre la manera de actuar ante los casos de este tipo.

53. El tribunal envía y recomienda a conferenciantes para los talleres que se imparten a los funcionarios de las administraciones locales y a los agentes de policía que desempeñan sus funciones en los departamentos de policía de las prefecturas encargados de los casos de hostigamiento y de violencia entre los cónyuges.

54. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social proporciona a los funcionarios de las oficinas de consulta para la mujer y a otros capacitación relativa a la ayuda a las víctimas de violencia entre los cónyuges. Además, subvenciona una parte de los gastos de la formación profesional de los funcionarios de dichas oficinas que imparten las administraciones de las prefecturas.

 h. Tratamiento de la condición de residente de las mujeres extranjeras víctimas de violencia entre los cónyuges

55. Véase el párrafo 409 del sexto informe. En virtud de la Ley de control de la inmigración y reconocimiento de la condición de refugiado (en lo sucesivo Ley de control de la inmigración), cuando una nacional extranjera con permiso de residencia como esposa de un nacional japonés, con la condición de residente permanente o de residente permanente especial, “reside en el Japón sin participar en las actividades de una persona con la condición de esposa durante seis meses consecutivos o más”, o cuando una nacional extranjera residente en el Japón durante un período de tiempo mediano o largo (excepto en el caso de las personas para las que se haya decidido que el período de estancia ha de ser de “tres meses” o menos y las que tienen residencia permanente especial) no notifica su lugar de residencia en un plazo de 90 días desde la fecha de su nueva llegada al Japón, la fecha de su conversión en residente de mediana o larga duración por medio del permiso para cambiar la condición de residente u otros procedimientos, o la fecha de abandono del lugar de residencia notificado, queda sujeta a la revocación de su permiso de residencia, excepto en los casos en los que tenga un “motivo justificable” para no participar en dichas actividades o no notificar el lugar de residencia. Sin embargo, cuando dicha nacional extranjera requiera un traslado o protección de carácter temporal, su permiso de residencia no se revoca, considerando que hay un “motivo justificable”.

 2) Actividades en contra del hostigamiento

 a. Situación actual

56. En el cuadro 19 del anexo estadístico se expone el estado de la aplicación de medidas en virtud de la Ley contra el hostigamiento. El 90,3% de todas las víctimas de hostigamiento son mujeres, mientras que el 86,9% de quienes han acosado son hombres. Además, por lo que respecta al tipo de asistencia prestada, el número de casos en los que se dieron instrucciones sobre medidas preventivas para protegerse fue de 1.884 (310 más que el año anterior) y el número de casos de instrucciones o préstamo de dispositivos sonoros de prevención de delitos y otro equipo fue de 704 (169 más que el año anterior).

 b. Revisión de la Ley contra el hostigamiento

57. La Ley contra el hostigamiento se revisó en julio de 2013. Los principales cambios son los siguientes: i] restricciones sobre el envío continuado de correos electrónicos; ii] ampliación de la jurisdicción de las comisiones de seguridad pública de las prefecturas que pueden emitir órdenes de alejamiento o adoptar otras medidas; iii] establecimiento de un nuevo sistema de solicitud de órdenes de alejamiento u otras medidas; iv] establecimiento de un nuevo sistema de notificación de los apercibimientos y las órdenes de alejamiento u otras medidas que se soliciten; y v] medidas de apoyo a las víctimas adoptadas por las oficinas de consulta para la mujer y otras organizaciones.

 c. Medidas adoptadas por la policía

58. Véase la sección relativa al apartado 3 1) de este artículo.

 3) Promoción de medidas contra los delitos sexuales (violación y abusos deshonestos)

 a. Violación y abusos deshonestos

59. En el cuadro 20 del anexo estadístico figura el número de casos notificados de violación y abusos deshonestos. El número disminuyó en 2013 en comparación con 2005, tanto en las violaciones como en los abusos deshonestos.

60. En el párrafo 52 del sexto informe se describen las medidas adoptadas por la policía.

61. Véanse en la sección relativa al apartado 3 7) de este artículo el estudio y las deliberaciones en el Comité de especialistas en violencia contra la mujer del Consejo para la Igualdad de Género.

 b. Apoyo a las víctimas de delitos sexuales

62. La Oficina del Gabinete se esfuerza por promover la colaboración entre las organizaciones y las entidades regionales pertinentes en cooperación con las administraciones locales, de manera que las víctimas de delitos sexuales puedan recibir asistencia.

63. La Oficina del Gabinete proporciona capacitación a los consultores y a otro personal de los centros regionales para la igualdad de género, con el fin de crear un entorno en el que las víctimas de delitos sexuales puedan recibir sin problemas los servicios de asesoramiento y el apoyo necesarios.

 c. Promoción del asesoramiento a las víctimas de delitos

64. La policía presta servicios de asesoramiento apropiados de acuerdo con las necesidades de las víctimas de delitos mediante el uso del sistema de comisiones de asesoramiento, basado en la colaboración con psiquiatras, asesores y grupos de apoyo a las víctimas, además de servirse de agentes de policía con conocimientos de técnicas de asesoramiento.

 d. Medidas contra los autores de delitos sexuales

65. Las instituciones penales brindan orientación para la prevención de los delitos sexuales reiterados, con objeto de conseguir que sus autores reconozcan sus propios problemas que los llevan a cometerlos y disponer de métodos específicos que les impidan recaer en ellos.

66. Las autoridades encargadas de supervisar la libertad vigilada también aplican un trato especial a los autores de delitos sexuales. En el caso de los que han recibido orientación para la prevención de los delitos sexuales reiterados en una institución penal, dichas autoridades obtienen la información pertinente de la institución penal y dan una orientación coherente.

 e. Deliberaciones en el Ministerio de Justicia

67. Con respecto a la posibilidad de que los delitos sexuales sean perseguibles de oficio, en el tercer Plan básico se señala que “se estudiará cuáles serían las disposiciones penales ideales para los delitos sexuales, incluido el examen del delito de violación (convirtiéndolo en perseguible de oficio, elevando la edad de consentimiento para mantener relaciones sexuales y examinando los requisitos para el delito de violación). El Ministerio de Justicia habrá de tener examinado el tema para el final del ejercicio económico de 2015”. Con estas premisas, el Ministerio de Justicia está examinando ahora el tema, incluido un estudio de los sistemas jurídicos de otros países en relación con el delito de violación y otros delitos sexuales y de la situación actual del castigo de dichos delitos en el Japón.

 4) Prevención del acoso sexual

 a. Prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo en general

68. La Ley por la que se garantiza la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo para el hombre y la mujer (en lo sucesivo Ley de igualdad de oportunidades en el empleo) obliga a los empleadores a introducir las medidas necesarias en la gestión del empleo a fin de prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo. Las directrices establecidas con arreglo a dicha ley exigen al empleador: i] definir su política, difundirla y sensibilizar a los empleados; ii] introducir las medidas necesarias para asesorar durante las consultas con los trabajadores (incluidas las quejas; lo mismo se aplicará en adelante) y para abordar los problemas de los trabajadores; iii] dar un respuesta rápida apropiada ante cualquier caso de acoso sexual en el lugar de trabajo; y iv] adoptar medidas en relación con los apartados i] y iii]. Si un empleador no se ajusta a la recomendación del Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar Social en relación con estas obligaciones, el Ministro hará público el nombre de la empresa.

69. Además, a la vista de las disposiciones complementarias de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo revisada, el Consejo de Políticas Laborales, formado por representantes del sector público, los empleadores y los empleados, mantuvo deliberaciones sobre medidas futuras para promover la igualdad de oportunidades en el empleo y preparó un informe en septiembre de 2013. En él, el Consejo llegó a la conclusión de que es conveniente revisar las directrices actuales en las que se estipulan medidas contra el acoso sexual como sigue: i] en la actualidad, las directrices establecen que es imprescindible informar a los empleados acerca de las causas y los antecedentes de los casos de acoso sexual al definir una política sobre dicho acoso y darla a conocer a los empleadores y sensibilizarlos sobre el problema; las directrices se han de revisar para indicar con claridad que en las causas y los antecedentes se tienen que incluir también las expresiones y las acciones relativas al concepto de distribución de funciones basada en el género; ii] en las directrices actuales se señala que los servicios de consulta abarcan una amplia variedad de casos, por ejemplo cuando hay riesgo de que se produzca y cuando no se ve con claridad inmediatamente si la situación se ajusta a la definición de acoso sexual en el lugar de trabajo; las directrices se han de revisar para indicar sin lugar a equívocos que los servicios de consulta abarcan los casos en los que es probable que una actuación de ese tipo perjudique el entorno laboral si no se corrige y cuando es probable que se produzca acoso sexual en los casos de expresiones y acciones relativas al concepto de distribución de funciones basada en el género; iii] las directrices se han de revisar para desglosar las medidas *a posteriori* en medidas aplicables a los autores de acoso sexual y las destinadas a las víctimas, y se han de añadir a los ejemplos de medidas para las víctimas “los servicios de consulta proporcionados por los supervisores administrativos o el personal de salud ocupacional en los lugares de trabajo para los trastornos de la salud mental de las víctimas”; iv] las directrices se han de revisar para señalar claramente que el acoso sexual también comprende el que se comete contra una persona del mismo sexo. En respuesta a este informe, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social revisó las directrices en diciembre de 2013 y procurará garantizar la aplicación de la ley en el futuro.

70. En el cuadro 21 del anexo estadístico se observa el cambio en el número de casos de consulta a los departamentos de igualdad de oportunidades en el empleo de las oficinas de trabajo de las prefecturas, dependientes del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social. Dichos departamentos prestan servicios de consulta en unos 20.000 casos al año, la mitad de ellos relacionados con el acoso sexual.

71. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social se esfuerza por dar a conocer la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo revisada y las directrices conexas. El Ministerio también ofrece a los empleadores orientación administrativa para ayudarlos a prevenir el acoso sexual en los casos en los que no hayan adoptado ninguna medida al respecto. Por otra parte, si se considera que es una medida eficaz y efectiva la orientación colectiva por tipos o por tamaños de empresas, por ejemplo cuando se hayan producido casos múltiples de acoso sexual en las oficinas del mismo tipo de empresa y cuando la orientación esté destinada a pequeñas empresas, el Ministerio solicita la cooperación de los grupos de empresas correspondientes y de otras organizaciones y ofrece orientación colectiva mediante conferencias para esos grupos, a fin de prevenir los casos de acoso sexual. Asimismo, el Ministerio proporciona servicios apropiados de consulta a los trabajadores que han sufrido un trauma emocional debido al acoso sexual en el lugar de trabajo, utilizando a consultores especializados en igualdad en el empleo con conocimientos y experiencia profesionales adscritos al Departamento de Igualdad de Oportunidades en el Empleo.

72. El Ministerio procura difundir la información en la que se indica que la aparición de un trastorno mental debido al acoso sexual puede quedar comprendida en la indemnización por accidentes de trabajo, por ejemplo mediante la distribución de folletos a las instituciones médicas y las organizaciones relacionadas con el trabajo, y cuenta con personas calificadas para esta labor, por ejemplo psicoterapeutas clínicos, que proporcionan servicios de asesoramiento en relación con las reclamaciones de indemnización de los trabajadores por accidente. El Ministerio crea así un entorno que anima a los trabajadores que han sufrido un trastorno mental a hacer uso de los servicios de consulta.

 b. Prevención del acoso sexual en lugares de trabajo de la administración pública

73. Con respecto a los funcionarios públicos, los ministerios y los organismos oficiales realizan esfuerzos, por ejemplo mediante la aplicación de normas internas, el establecimiento de un sistema de consulta para atender las quejas y la formación de sus funcionarios con arreglo a la Disposición 10-10 de la Dirección Nacional de Personal de la Administración (que entró en vigor el 1 de abril de 1999), por la que se dispone la prevención del acoso sexual en los lugares de trabajo de la administración pública.

74. A fin de aumentar la sensibilización con respecto a la prevención del acoso sexual entre los funcionarios de los ministerios y organismos oficiales, la Dirección Nacional de Personal de la Administración ha designado la semana del 4 al 10 de diciembre de cada año como la “Semana nacional para la prevención del acoso sexual entre los funcionarios públicos” y en esa semana celebra el Simposio sobre la prevención del acoso sexual entre los funcionarios públicos, así como otros actos. La Dirección también ha preparado un folleto sobre la prevención del acoso sexual para los supervisores y para los nuevos miembros del personal y lo distribuye a los ministerios y los organismos oficiales. Además, ofrece capacitación a los encargados de asesorar en relación con las quejas por acoso sexual. Por otra parte, con el fin de sustituir los ejemplos de los programas de instrucción existentes para los nuevos miembros del personal y los administradores, que ha proporcionado la Dirección a los ministerios y los organismos oficiales, en el ejercicio económico de 2009 elaboró un nuevo manual do capacitación sobre la prevención del acoso sexual, cuyo contenido es apropiado para los nuevos funcionarios y los supervisores y administradores nombrados recientemente, a fin de sensibilizar a los primeros en relación con el tema y hacer comprender bien a los nuevos supervisores y administradores las responsabilidades y funciones que deben desempeñar. La Dirección imparte esta capacitación, dirigida a los funcionarios encargados de los asuntos de personal en los ministerios y los organismos oficiales.

 c. Prevención del acoso sexual en el sector de la educación

75. En el párrafo 68 del sexto informe figuran las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología.

76. Son muchas las entidades universitarias nacionales que están llevando a cabo numerosas actividades voluntarias, incluida la organización de un sistema de consulta para el acoso sexual. También se anima a las universidades públicas y privadas a trabajar activamente para prevenirlo.

77. En el párrafo 70 del sexto informe se describen las actividades de las escuelas públicas.

 5) Protección de la juventud ante la información cargada de sexo y violencia

78. El tercer Plan estratégico contiene medidas específicas relativas a la labor de investigación, como la promoción de la publicidad y la sensibilización, junto con la promoción de medidas para prevenir la distribución, en relación con las expresiones de contenido sexual y violento utilizadas por los medios de comunicación, y los ministerios y organismos competentes están aplicando medidas al respecto.

 a. Formulación de las segundas medidas generales para erradicar la pornografía infantil

79. En una reunión ministerial sobre las medidas contra la delincuencia, celebrada en mayo de 2013, el Gobierno decidió las segundas medidas generales para erradicar la pornografía infantil, en las que se resumen las que debería adoptar pronto con arreglo a la legislación vigente. Tomando esto como base, los ministerios y organismos están promoviendo medidas en colaboración con los ciudadanos, los empresarios, los grupos conexos y otros.

 b. Ley sobre el establecimiento de un entorno más propicio para la utilización de Internet por los jóvenes de forma segura y establecimiento del segundo Plan básico y de ordenanzas

80. A partir de la Ley sobre el establecimiento de un entorno más propicio para la utilización de Internet por los jóvenes de forma segura, promulgada en 2008, el Gobierno decidió poner en marcha en 2012 el segundo Plan básico sobre medidas para permitir a los jóvenes utilizar Internet de forma segura. De acuerdo con este Plan básico, el Gobierno adopta medidas encaminadas a reducir al mínimo las oportunidades que abre Internet a los jóvenes de ver información perniciosa, incluida la de contenido sexual y violento, que inhibe considerablemente su crecimiento saludable.

81. En el párrafo 72 del sexto informe se reseña el establecimiento de ordenanzas para la protección y la sana formación de la juventud.

 c. Medidas contra la información ilícita y perniciosa

 i) Medidas adoptadas por la policía

82. La policía gestiona el centro de líneas directas sobre Internet, mediante el cual los funcionarios reciben informes relativos a la información ilícita y perniciosa de los usuarios de Internet en general, comunican dicha información a la policía y piden a los administradores del sitio que la eliminen. Esta actividad ha dado resultados concretos, en particular la detención de sospechosos y la eliminación de información ilícita y perniciosa. Además, con respecto a la pornografía infantil almacenada en servidores extranjeros de Internet, el centro de líneas directas se ha adherido a INHOPE, que se estableció en marzo de 2007 como organización de enlace recíproco para las líneas directas de los países, y promueve medidas en colaboración con sus organizaciones miembros. Por ejemplo, el centro de líneas directas sobre Internet pidió que las organizaciones miembros de INHOPE adoptaran medidas para la eliminación de dicha pornografía infantil.

83. La policía ha intensificado su campaña sobre los delitos de pornografía infantil basados en Internet y se esfuerza para reunir información relativa a esos casos de pornografía mediante informes del centro de líneas directas y ciberpatrullas. Además, la policía proporciona información y asesoramiento al órgano para preparar y gestionar las listas de direcciones de sitios web con pornografía infantil en relación con las medidas adoptadas por los proveedores para impedir el acceso a dicha pornografía (su bloqueo). La policía promueve de esta manera medidas encaminadas a aumentar la eficacia del bloqueo en colaboración con las organizaciones y órganos pertinentes.

84. Por otra parte, la policía procura difundir los puntos que hay que destacar en el uso de Internet en colaboración con las escuelas y otras organizaciones conexas, teniendo en cuenta los casos de jóvenes involucrados en delitos o problemas como la prostitución infantil que se producen con el recurso a sitos de citas en línea y sitios comunitarios, a la vista de la circunstancia de que los teléfonos inteligentes se están difundiendo con rapidez entre los niños. La policía también facilita la difusión de aplicaciones de restricción de funciones para limitar el arranque de ciertas aplicaciones y establecer filtros, y promueve las relaciones públicas y actividades de sensibilización, orientadas a los tutores. Asimismo, la policía aplica medidas como el apoyo a la introducción voluntaria de una división efectiva por zonas de los operadores comerciales y la confirmación del contenido de los mensajes de correo electrónico intercambiados entre los usuarios de un sitio web por tamaño, forma y situación de los operadores comerciales.

85. Además de lo anterior, la policía organiza conferencias a cargo de asesores sobre seguridad de la información, aprovechando oportunidades como los talleres que acoge la misma policía o un consejo de enlace de proveedores, con el fin de mejorar los conocimientos de los ciudadanos acerca de la seguridad de la información y la conciencia de las normas que rigen el ciberespacio. La policía también difunde información relativa a los métodos que se utilizan en la ciberdelincuencia y a la situación presente de la información ilícita y perniciosa en Internet, junto con las medidas para combatirla, en el sitio web de la Agencia Nacional de Policía y por medio de publicidad, folletos de sensibilización, DVD sobre medidas de seguridad de la información y otros medios.

86. Asimismo, con objeto de eliminar los efectos perniciosos de los negocios de diversión de sexo sobre los jóvenes, la policía se esfuerza por comprender las condiciones reales de los delitos con premeditación de las organizaciones que obligan a niños a prostituirse en distritos de esparcimiento y zonas de diversión y de los negocios que comercian con la conducta sexual de los jóvenes e impone controles estrictos sobre ellos. Por otra parte, la policía realiza una labor de retirada de publicidad ilícita y perniciosa, en particular los carteles rosados, en cooperación con las organizaciones y órganos pertinentes.

 ii) Medidas adoptadas por el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones

87. Con respecto a las medidas contra la información ilícita y perniciosa en Internet, el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones mantuvo deliberaciones sobre las medidas voluntarias adoptadas por los proveedores y otros y sobre las actuaciones para dar un respaldo eficaz a dichas medidas y publicó el informe final en agosto de 2006. Con este informe como base, cuatro grupos industriales relacionados con las telecomunicaciones redactaron y publicaron las Directrices para el tratamiento de la información ilícita y el Modelo de condiciones para los proveedores de servicios de Internet en relación con la información ilícita y perniciosa generada por los usuarios. Además, el Ministerio estableció en 2009 una línea telefónica directa para consultas sobre dicha información, con el fin de promover su tratamiento apropiado en Internet. Esta línea directa admite consultas y preguntas de las personas relacionadas con el tema acerca de la información ilícita y perniciosa y la seguridad en el entorno de Internet y asesora sobre el manejo de los puestos, los métodos de supresión y otras cuestiones, facilitando la información pertinente.

88. Por otra parte, el Ministerio coopera con las organizaciones de la industria en el establecimiento de sus directrices. Apoya las medidas voluntarias adoptadas por los proveedores de servicios de Internet, incluida la retirada de información ilícita y perniciosa que fomenta la discriminación contra la mujer, en particular la pornografía infantil, mediante la emisión de advertencias a los remitentes de dicha información y la suspensión de su uso de Internet. En caso necesario, el Ministerio también se encarga de garantizar el debido cumplimiento de las directrices mediante su supervisión.

89. El Ministerio realiza demostraciones de bloqueo y facilita su introducción voluntaria, como una de las medidas para prevenir la distribución y difusión de pornografía infantil en Internet, a fin de que los proveedores de servicios de Internet y otros operadores comerciales afines puedan mejorar la eficacia del bloqueo voluntario. De acuerdo con esto, se presta la debida atención a garantizar que no se produzcan efectos injustos en la privacidad de las comunicaciones y la libertad de expresión de los usuarios de Internet.

 iii) Medidas adoptadas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio

90. Con el fin de ajustarse a los cambios en el entorno del uso de Internet, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio ha formulado una norma para la determinación de las disposiciones deseables de filtrado. También realiza encuestas constantes sobre la situación del uso de los dispositivos correspondientes a los nuevos sistemas de acceso a Internet, como las consolas de juegos, a fin de contribuir a las determinaciones utilizando la norma antes mencionada, y proporciona información y lleva a cabo actividades de difusión y sensibilización con respecto al filtrado mediante seminarios y otras oportunidades, de manera que los tutores puedan utilizar el filtrado de manera más apropiada.

 iv) Medidas adoptadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología

91. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología realiza las siguientes actividades de sensibilización y educativas para proteger a los jóvenes de la información perniciosa en Internet:

 i) Cooperación en la “Encuesta de sensibilización sobre los niños y los medios de comunicación” realizada por el Congreso Nacional de Asociaciones de Padres y Maestros del Japón.

 ii) Promoción de medidas regionales contra la información perniciosa, por ejemplo información sobre educación moral, orientada a los jóvenes y sus tutores, mediante colaboración entre las escuelas, los hogares y las comunidades.

 iii) Examen de un método mediante el cual los intelectuales, las administraciones locales, los órganos relacionados con las escuelas y los órganos relacionados con las telecomunicaciones hagan públicos los resultados de sus propias iniciativas para hacer frente a la información perniciosa y de otras actividades y los puedan coordinar entre sí (ejercicio económico de 2006 y más adelante).

 iv) Preparación y distribución de un folleto de sensibilización sobre los puntos que hay que destacar cuando los jóvenes utilizan Internet, ejemplos de problemas y daños relacionados con la delincuencia y medidas para hacerles frente (ejercicio económico de 2008 y más adelante).

 v) Celebración de simposios basados en el aprendizaje y participativos para tutores y otros en todo el Japón, formando una caravana compuesta por intelectuales y otras personas afines, a fin de difundir el comportamiento en Internet y otros asuntos conexos (ejercicio económico de 2011 y más adelante).

 vi) Organización de un taller en el que los jóvenes se formen a sí mismos sobre los sistemas de relación con los nuevos dispositivos de comunicación, como los teléfonos inteligentes, y transmisión de los resultados obtenidos (ejercicio económico de 2012 y más adelante).

 6) Actividades contra la prostitución

92. Véase la sección relativa al artículo 6.2.

 7) Actividades para eliminar la violencia

 a. Consideraciones del mecanismo nacional

 i) Comité de especialistas en violencia contra la mujer

93. El Comité de especialistas en violencia contra la mujer tiene como finalidad estudiar y examinar medidas deseables con miras al futuro para prevenir la violencia y respaldar a las víctimas en los ámbitos de la violencia entre los cónyuges, los delitos sexuales, la prostitución, la trata de personas, el acoso sexual y el hostigamiento. El Comité compiló y publicó en marzo de 2007 los resultados de los debates mantenidos sobre la situación de la observancia de la Ley para la prevención de la violencia entre los cónyuges. Además, preparó en junio de 2011 una compilación de problemas que había que solucionar para eliminar la violencia contra la mujer y las medidas para darles solución, concentrando la atención en los resultados de los servicios de consulta de emergencia e intensiva proporcionados por la Oficina del Gabinete mediante la puesta en marcha del “Teléfono púrpura: Consulta telefónica para la violencia doméstica y sexual” durante el período de febrero a marzo de 2011. Por otra parte, con respecto a la promoción de medidas contra los delitos sexuales, el Comité compiló en julio de 2012, después de un estudio detenido y amplias deliberaciones, medidas estrictas contra dichos delitos por medio del examen del delito de violación y el apoyo a las víctimas y su consideración. En agosto, el Consejo para la Igualdad de Género decidió pedir al Gobierno que adoptara medidas al respecto.

 ii) Reunión de directores de los ministerios y organismos oficiales encargados de combatir todas las formas de violencia contra la mujer

94. Véase el párrafo 87 del sexto informe.

 b. Sensibilización social

95. Véase el párrafo 88 del sexto informe.

 c. Investigaciones y estudios

96. La Oficina del Gabinete realizó una encuesta sobre la violencia entre el hombre y la mujer en el ejercicio económico de 2011 para conocer su situación real en el Japón.

 4. Posición básica y actividades del Gobierno del Japón en relación con la cuestión de las “mujeres de solaz”

97. Dado que la presente Convención no es aplicable a ningún hecho ocurrido antes de su firma por el Japón (1985), el Gobierno considera que no es apropiado que se examine en este informe la cuestión de las mujeres de solaz en cuanto al cumplimiento por el Estado parte de sus deberes relativos a la Convención. Sin embargo, teniendo en cuenta la referencia al problema de las “mujeres de solaz” durante las deliberaciones en el 44º período de sesiones del Comité en julio de 2009 y las observaciones finales del Comité sobre el informe del Japón, deseamos explicar las iniciativas que ha llevado a cabo el país hasta el momento sobre esta cuestión.

98. Durante un determinado período de tiempo en el pasado, el Japón ocasionó daños y sufrimientos enormes a la población de muchos países, en particular en Asia. El Gobierno del Japón ha afrontado directamente estos hechos históricos y ha expresado repetidas veces sus sentimientos de profundo arrepentimiento y sentida disculpa, así como sus sinceras condolencias por todas las víctimas de la guerra, tanto en el país como en el extranjero.

99. Con respecto a la cuestión de las mujeres de solaz, el Primer Ministro Abe, al igual que los que lo han precedido, siente un profundo dolor al pensar en las mujeres de solaz, que soportaron un dolor y un sufrimiento inconmensurables, imposibles de describir, y así lo ha manifestado en repetidas ocasiones.

100. El Gobierno del Japón ha abordado con sinceridad las cuestiones de las compensaciones, los bienes y las reclamaciones en relación con la segunda guerra mundial, incluida la cuestión de las mujeres de solaz, en el marco del Tratado de Paz de San Francisco, que el Japón firmó con otros 45 países, entre ellos los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia, y mediante tratados, acuerdos e instrumentos bilaterales. Las cuestiones relativas a las reclamaciones de particulares, incluido el problema de las mujeres de solaz, se han resuelto legalmente con los países que son parte en esos tratados, acuerdos e instrumentos. En particular, en el Acuerdo sobre la solución de problemas relativos a los bienes y las reclamaciones y sobre la cooperación económica, firmado entre el Japón y la República de Corea, se estipula que “los problemas relativos a los bienes, los derechos y los intereses de ambas partes contratantes y de sus nacionales (incluidas las personas jurídicas) y los relativos a las reclamaciones entre cada una de las partes contratantes y sus nacionales… quedan absoluta y totalmente resueltos” (artículo II, párrafo 1).

101. No obstante, reconociendo que la cuestión de las mujeres de solaz era una grave afrenta al honor y la dignidad de un gran número de mujeres, el Gobierno y el pueblo del Japón examinaron seriamente lo que se podía hacer para expresar sus sinceras disculpas y su remordimiento a las antiguas mujeres de solaz. En consecuencia, el pueblo y el Gobierno del Japón cooperaron y establecieron conjuntamente el Fondo para las mujeres de Asia el 19 de julio de 1995, con el fin de hacer llegar a las antiguas mujeres de solaz la reparación del pueblo japonés. En concreto, el Fondo proporcionó “fondos de reparación” (dos millones de yen por persona) a las de la República de Corea, Filipinas y Taiwán identificadas por sus gobiernos y otros órganos y que deseaban recibirlos. Además, el Fondo proporcionó atención médica y servicios sociales en esos países y ayuda financiera destinada a la construcción de nuevos centros para la tercera edad en Indonesia y a un proyecto de bienestar social que ayudase a mejorar las condiciones de vida de quienes habían sufrido lesiones físicas y psicológicas incurables durante la segunda guerra mundial en los Países Bajos. El Gobierno aportó en total 4.800 millones de yen para programas del Fondo y ofreció la máxima cooperación para respaldar los programas destinados a las mujeres de solaz, por ejemplo los de atención médica y servicios sociales (por un total de 1.122 millones de yen) y un programa para ofrecer fondos de reparación procedentes de donaciones del pueblo del Japón. Además, cuando se proporcionaron los fondos de reparación, el entonces Primer Ministro (a saber, Ryutaro Hashimoto, Keizo Obuchi, Yoshiro Mori y Junichiro Koizumi) envió en nombre del Gobierno a cada una de las antiguas mujeres de solaz una carta firmada expresando sus disculpas y su remordimiento. Aunque el Fondo se disolvió en marzo de 2007 con la terminación del proyecto en Indonesia, el Gobierno ha seguido llevando a cabo actividades complementarias.

102. A lo largo de la historia, con frecuencia se han quebrantado la dignidad y los derechos humanos básicos de la mujer en las numerosas guerras y conflictos que han tenido lugar en el pasado. El Gobierno del Japón concede suma importancia a garantizar que el siglo XXI esté libre de nuevas violaciones de la dignidad y los derechos humanos básicos de la mujer y se ha comprometido a hacer todo lo posible para conseguirlo.

 5. Mujeres pertenecientes a grupos minoritarios

103. Véase en el párrafo 98 del sexto informe la situación de las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios, como se señala en las observaciones finales sobre el sexto informe.

104. En el tercer Plan básico se indica que se hará todo lo posible para conocer las condiciones reales de los casos en los que una mujer afronta dificultades múltiples adicionales debido a su condición de mujer y que se adoptarán las medidas necesarias desde la perspectiva de la igualdad de género, además de promover la educación y la promoción en relación con los derechos humanos y el socorro a las víctimas de su violación, basándose en la siguiente orientación básica de las medidas: Si queremos crear un entorno en el que la población pueda vivir con confianza, tenemos que ser conscientes del hecho de que las mujeres a veces afrontan dificultades múltiples adicionales debido a que tienen una discapacidad, son no japonesas que viven y trabajan en el Japón, pertenecen al pueblo ainu o debido a los problemas dowa. Los ministerios y organismos pertinentes adoptan las siguientes medidas, no mediante el establecimiento de un marco de medidas especiales para lugares de origen o nacionalidades limitados, sino por medio de una reacción apropiada, en función de la situación y el problema individual en el marco de las medidas generales para la protección de los derechos humanos, la educación, el empleo, la salud y la prevención de la violencia.

105. En sus opiniones de noviembre de 2013, el Comité de especialistas en supervisión señaló que, al examinar una política en relación con las medidas destinadas sobre todo a los denominados grupos minoritarios, era necesario prestar atención al mantenimiento de un equilibrio entre hombres y mujeres a la hora de seleccionar a los representantes, además de procurar garantizar que las partes interesadas pudieran participar en los debates en las conferencias y en otras ocasiones.

106. En el párrafo 99 del sexto informe se indican las medidas basadas en el Plan básico para la promoción de la enseñanza y el fomento de los derechos humanos.

107. Los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia llevan a cabo diversas actividades de promoción en todo el país a lo largo de todo el año desde el punto de vista de la prohibición de todas las formas de discriminación, con los lemas de “Eliminar los prejuicios y la discriminación en relación con las cuestiones dowa”, ”Mejorar el conocimiento del pueblo ainu” y “ Respetar los derechos de los ciudadanos extranjeros” como asuntos prioritarios anuales de las actividades de promoción.

108. El Consejo para la Promoción de Políticas a favor de los Ainu (presidido por el Primer Secretario del Gabinete) celebra reuniones desde enero de 2010 para promover una política amplia y eficaz sobre los ainu, teniendo en cuenta sus opiniones. En este Consejo participan diversos representantes del pueblo ainu, incluidas mujeres.

109. El Grupo de trabajo para el estudio de las condiciones de vida del pueblo ainu fuera de Hokkaido, establecido por el Consejo para la Promoción de Políticas a favor de los Ainu, realizó una investigación sobre las condiciones de vida de los ainu que han ido a vivir fuera de Hokkaido, a fin de examinar las políticas necesarias de ámbito nacional para garantizar que el pueblo ainu pueda decidir de manera autónoma su sistema de vida y encargarse de la promoción y transmisión de su cultura con independencia de su lugar de residencia. Los resultados de la investigación pusieron de manifiesto que, mientras que las condiciones de vida de los ainu dentro y fuera de Hokkaido eran muy parecidas, en comparación con la población general siguen existiendo diferencias en cuanto al nivel de vida y la educación. El Grupo de trabajo compiló los resultados de su estudio en junio de 2011 y los comunicó al Consejo para la Promoción de Políticas en favor de los Ainu. Más adelante, en agosto de 2011, se estableció un nuevo Grupo de trabajo para la promoción de políticas en favor de los ainu, que ha mantenido debates sobre la elaboración de medidas de ámbito nacional basadas en el estudio de las condiciones de vida del pueblo ainu fuera de Hokkaido. En el Grupo de trabajo para la promoción de políticas en favor de los ainu participan diversos representantes del pueblo ainu, incluidas mujeres.

110. Véase la información conexa en los cuadros 22 a 24 del anexo estadístico.

 6. Medidas para difundir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y observaciones finales del Comité

111. Con fines de divulgación, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Oficina del Gabinete han publicado en sus respectivos sitios web los documentos siguientes: la Convención, el sexto informe, las observaciones finales sobre el sexto informe, la respuesta del Gobierno del Japón a las observaciones finales sobre el sexto informe y las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre dicha respuesta, así como información adicional en relación con la respuesta del Gobierno del Japón a las observaciones finales del Comité y las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al respecto (texto original en inglés y traducción provisional al japonés de todos los documentos).

112. Además, la Oficina del Gabinete procura informar al público general acerca de las observaciones finales sobre el sexto informe por medio de reuniones informativas, publicaciones y otros medios. La Oficina del Gabinete también notificó por escrito las observaciones finales a la Cámara de Representantes, la Cámara de Consejeros y los tribunales y les pidió que las dieran a conocer y las tomasen como base para sus actividades. Por otra parte, al presentar la respuesta del Gobierno del Japón en relación con las observaciones finales sobre el sexto informe, la Oficina del Gabinete tomó iniciativas como la distribución del informe a los miembros pertinentes de la Dieta. Por cierto, para la difusión de la Convención, la Oficina del Gabinete llevó a cabo actividades como la preparación de un cartel y la celebración de actos en conmemoración del 30º aniversario de su aprobación, conferencias a cargo de miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, producción de un DVD publicitario en el que se explica la Convención en términos fáciles de entender, su distribución a las administraciones de las prefecturas y a otros y una conferencia de Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres). La proporción de japoneses que tienen conocimiento de la Convención es de alrededor del 35%, prácticamente igual que cuando se redactó el informe anterior (el 32% en 2004). Así pues, es necesario seguir realizando esfuerzos para difundirla. Además, como se indica en la primera parte, para la redacción del presente informe se ha recabado la opinión de los ciudadanos.

 7. Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

113. El Gobierno del Japón considera que el procedimiento de comunicaciones individuales establecido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es digno de mención en cuanto que puede garantizar de manera eficaz su aplicación. Con respecto a la aceptación del procedimiento, el Gobierno del Japón es consciente de que hay que examinar diversas cuestiones, que ha estudiado internamente, que van desde la posibilidad de que plantee algún problema en relación con el sistema judicial y la política legislativa del Japón hasta el posible marco orgánico que se requeriría para aplicar el procedimiento en el caso de que el Japón lo aceptara, y ha realizado estudios internos sobre esas cuestiones. En este sentido, en abril de 2010 se creó en el Ministerio de Asuntos Exteriores la División para la Aplicación de los Tratados de Derechos Humanos. El Gobierno del Japón se sigue planteando seriamente si aceptar o no el procedimiento, teniendo en cuenta las opiniones de diversas fuentes.

 8. Medidas en la esfera de la prevención de desastres y la reconstrucción

114. En el tercer Plan básico se introdujo por primera vez “la promoción de la igualdad de género en los ámbitos del desarrollo regional, la prevención de desastres, el medio ambiente y otros” como una de las prioridades y se señala que se establecerán planes de prevención de desastres (reconstrucción) en los que se adoptará la perspectiva de la igualdad de género, de manera que se puedan resolver los problemas que afectan a las mujeres durante los desastres y en la etapa de reconstrucción. Sobre esta base, el Gobierno adoptó las siguientes medidas tras el gran terremoto del Japón oriental en marzo de 2011.

 1) Fortalecimiento de (los planes para) la prevención de desastres tras el gran terremoto del Japón oriental

 a. Modificación del Plan básico de gestión de desastres

115. Tras el gran terremoto del Japón oriental, la Oficina del Gabinete modificó el Plan básico de gestión de desastres tres veces y ha promovido la participación de la mujer en el funcionamiento de los refugios. La Oficina del Gabinete también estipuló con claridad que se haría todo lo posible para que en el funcionamiento de los refugios se tuvieran en cuenta las necesidades de las mujeres y de los hogares con niños pequeños y que se prestaría atención a las necesidades de los hombres y las mujeres que se ocupan de actividades de adquisición y suministro de productos básicos.

 b. Formulación de las Directrices para la prevención de desastres y la reconstrucción desde una perspectiva de igualdad de género

116. Con respecto a las medidas y las respuestas necesarias desde la perspectiva de la igualdad de género, la Oficina del Gabinete publicó en mayo de 2013 las Directrices para la planificación, respuesta y reconstrucción en casos de desastre desde una perspectiva de igualdad de género, que sirven como directrices cuando las administraciones locales adoptan medidas en las etapas de prevención, actuación ante la emergencia, restauración y reconstrucción. La Oficina del Gabinete se esfuerza para compartir las directrices con las administraciones locales y las organizaciones conexas.

 c. Promoción del nombramiento de mujeres como miembros de los consejos regionales de gestión de desastres

117. Por lo que respecta a los consejos regionales de gestión de desastres, en junio de 2012 se revisó la Ley básica sobre medidas de control de los desastres para incorporar disposiciones destinadas a animar a diversas personas, entre ellas las mujeres, a participar en los consejos de gestión de desastres de las prefecturas como miembros de ellos. El porcentaje de mujeres entre los miembros de estos consejos era del 3,5% en 2011, pero ha ido en aumento, llegando al 4,6% en abril de 2012 y al 10,7% en abril de 2013. Las prefecturas en cuyos consejos no había ninguna mujer como miembro eran 12 de un total de 47 en 2011, pero bajó a seis en 2012 y a cero en 2013.

 2) Medidas adoptadas en zonas afectadas por desastres

118. La Oficina del Gabinete envió a funcionarios de la Oficina para la Igualdad de Género a la sede local de respuesta de emergencia del Gobierno en la prefectura de Miyagi y realizó una labor de compilación de información y de colaboración con los centros de igualdad de género, organizaciones sin fines de lucro y otros (15 personas en total durante el período de marzo a julio de 2011; ocho mujeres y siete hombres). Además, la Oficina del Gabinete pidió a las organizaciones afines que tuvieran en cuenta las necesidades de las mujeres y los hogares con niños pequeños cuando tuvieran que vivir en centros de evacuación y en otros lugares inmediatamente después de producirse un desastre. Asimismo, en relación con las diversas preocupaciones e inquietudes de las mujeres debidas al gran terremoto del Japón oriental y a la violencia contra la mujer, la Oficina del Gabinete ha estado prestando servicios de consulta por teléfono y mediante entrevistas y otros medios en la prefectura de Iwate, la prefectura de Miyagi y las prefecturas de Fukushima desde el ejercicio económico de 2011, con la cooperación de consultores de todo el país en colaboración con las administraciones locales, órganos privados y otras organizaciones.

119. La policía envió un contingente especial para garantizar la seguridad de la vida de las víctimas del desastre. Se proporcionaron a las víctimas que viven en centros de evacuación y en otros lugares de las zonas afectadas servicios de consulta y de orientación para la prevención de los delitos. El contingente especial estaba formado por 754 agentes de policía (de los que 492 eran mujeres) en total, enviados desde el Departamento de Policía Metropolitana y la jefatura de policía de las prefecturas a tres prefecturas afectadas por el desastre, la prefectura de Iwate, la prefectura de Miyagi y las prefecturas de Fukushima, durante un período de 165 días en total.

120. El Organismo para la Reconstrucción reúne y publica ejemplos de apoyo a mujeres víctimas del desastre y de mujeres que desempeñan una función activa y también fomenta actividades específicas que se han de llevar a cabo en zonas afectadas por el desastre desde la perspectiva de la igualdad de género, basándose en esos ejemplos en el proceso de reconstrucción.

121. Con el objetivo particular de prestar atención a las mujeres víctimas del desastre, el Ministerio de Defensa envió a oficiales femeninas de autodefensa para realizar operaciones diversificadas, como escuchar las peticiones de suministros de socorro de mujeres con todo detalle y proporcionar tales suministros de manera apropiada, buscando alojamiento para las mujeres de las empresas afectadas por el desastre y proporcionando servicios higiénicos.

122. Participaron en diversas actividades bomberas voluntarias, por ejemplo ayudando en la evacuación de residentes inmediatamente después del desastre y en actividades de patrullas de vigilancia y de apoyo a los centros de evacuación. Además, los clubes femeninos de prevención de incendios (organizaciones formadas por mujeres que promueven la prevención de incendios en los hogares y otras actividades locales de prevención de desastres) participaron en actividades muy variadas, como la ayuda en los comedores sociales de los centros de evacuación, la distribución de suministros de socorro y la confirmación de la información acerca del bienestar de la población.

 Artículo 3. Medidas para lograr el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer

 1. Actividades de promoción de la participación activa de la mujer

 1) Formulación de la Estrategia de revitalización del Japón

123. Véase la sección relativa a la Estrategia de revitalización del Japón en la primera parte.

 2) Apoyo a las mujeres empresarias

 a. Clases sobre actividad empresarial para mujeres

124. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio ofreció un curso intensivo de capacitación de corta duración, consistente en clases de iniciación a los negocios, en el que se impartieron 30 horas de capacitación para ayudar a los cursillistas a adquirir los conocimientos prácticos que necesitarían para poner en marcha un nuevo negocio, y que estaba orientado a quienes tenían planes de acción específicos para iniciar un negocio, hasta el ejercicio económico de 2010. También se impartieron clases dirigidas a mujeres, en las que participaron en total 4.952, en aulas situadas en 162 lugares de todo el país, durante un período de cinco años comprendido entre los ejercicios económicos de 2006 y de 2010.

 b. Sistema de trato preferencial para la financiación

125. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio mantiene un sistema crediticio para la concesión de préstamos a bajo interés a personas necesitadas, incluidas mujeres empresarias, por medio de la Corporación Financiera del Japón (Dependencia de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME)/Dependencia de Microempresas y Particulares). Al mismo tiempo, el Ministerio concede préstamos sin garantía ni seguridad a quienes proyectan poner en marcha su propia empresa, una vez examinados sus planes de actividad empresarial. En febrero de 2003 entró en funcionamiento un sistema de préstamos a bajo interés destinado en particular a empresarias y en abril de 2004 y posteriormente el Ministerio ha ampliado varias veces el límite de los préstamos para hacer el sistema más accesible.

 c. Sistema de ayuda para el montaje y la puesta en marcha de empresas

126. En el ejercicio económico de 2012, el Gobierno comenzó a prestar ayuda a empresas que fomentaban la demanda regional, solicitando la presentación de planes empresariales a mujeres y jóvenes que estuvieran iniciando por primera vez un negocio o poniendo en marcha una segunda empresa (transformación de una empresa o evolución hacia otra nueva o hacia un nuevo sector en los casos en los que un sucesor se hiciera cargo del negocio de un predecesor en una PYME o una empresa en pequeña escala que ya estaba funcionando) y subvencionando parte de los gastos de aplicación de los planes.

 d. Medidas adoptadas en el sector de la agricultura

127. Véase la sección relativa al artículo 14.

 2. Medidas a favor de las mujeres con discapacidad

 1) Aplicación sistemática del programa básico para las personas con discapacidad

128. Después de la formulación del Plan a largo plazo para las personas con discapacidad en 1982 como plan de acción nacional preparado con ocasión del Decenio de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad, se han promovido medidas de manera amplia y planificada. El Gobierno ha establecido ya objetivos numéricos concretos, de conformidad con el Tercer programa básico para las personas con discapacidad (decidido en una reunión del Gabinete en 2013), y promueve medidas por medio de una actuación unificada. La Ley básica sobre las personas con discapacidad se revisó en 2011 a fin de añadir a la política básica para las medidas, teniendo en cuenta a las mujeres afectadas, disposiciones en el sentido de que “se formularán y aplicarán medidas en apoyo de la independencia y la participación social de las personas discapacitadas de acuerdo con la condición de hombre o mujer de la persona que tenga la discapacidad”. Sobre esta base, el Gobierno incorporó al Programa básico para las personas con discapacidad lo siguiente como elemento transversal común a todos los sectores de las medidas para las personas con discapacidad: Se formularán y aplicarán medidas a la vista de la necesidad de apoyo a las personas con discapacidad caso por caso en función del género, la edad, las condiciones de la discapacidad y las condiciones reales de vida, y en particular se prestará atención al hecho de que las mujeres con discapacidad encuentran a veces dificultades adicionales múltiples por el hecho de ser mujeres.

 2) Promoción de medidas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad

129. Mediante la revisión de la Ley básica sobre las personas con discapacidad en 2011, se añadieron a ella las disposiciones que incorporan la filosofía de los ajustes razonables prescritos en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con la prohibición de la discriminación. En junio de 2013 se promulgó la Ley sobre la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad, en la que se plasmaron estas disposiciones. En ella se estipula que se realizarán ajustes razonables en función del género u otros factores.

 3) Iniciativas encaminadas a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

130. La Dieta aprobó en diciembre de 2013 la firma por el Japón de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Gobierno del país realizó una reforma a fondo del sistema interno para las personas con discapacidad antes de la firma de la Convención. En dicha reforma, el Gobierno del Japón revisó la Ley básica sobre las personas con discapacidad, promulgó la Ley sobre la prevención de los malos tratos de las personas con discapacidad y de apoyo a los encargados de cuidarlas, la Ley de apoyo general a las personas con discapacidad, la Ley sobre la promoción de la contratación pública con empresas que empleen a personas con discapacidad y la Ley sobre la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad y modificó la Ley sobre la promoción del empleo de las personas con discapacidad.

 3. Medidas a favor de las mujeres de edad

131. Véase el párrafo 110 del sexto informe.

132. En junio de 2008, el Comité de especialistas en supervisión y en el estudio y la evaluación de los efectos para la igualdad de género compiló el Informe sobre la supervisión y el estudio y la evaluación de los efectos para la igualdad de género en relación con el apoyo a una vida autosuficiente para las personas de edad. En él señalaba que era importante promover el apoyo a una vida autosuficiente de las personas de edad basándose en la filosofía de la “independencia y una coexistencia armoniosa”, teniendo en cuenta las diferencias de situación entre hombres y mujeres y las tendencias de la población de edad. Tomando como base este informe, el Consejo para la Igualdad de Género definió su opinión en relación con las medidas que se pedirían al Gobierno.

133. En el tercer Plan básico se establece que se realizarán esfuerzos desde la perspectiva de la igualdad de género, consistentes en concreto en la prestación de apoyo a la promoción del empleo de las personas de edad y su participación social, la creación de sistemas y de un entorno que conduzcan a la independencia económica de dichas personas, la realización de esfuerzos para que consigan tener una vida independiente, de manera que puedan gozar de una existencia saludable en sus hogares y comunidades con serenidad, la mejora de la prevención en la atención médica y de enfermería, teniendo presentes las diferencias entre hombres y mujeres, y el establecimiento de infraestructuras de atención médica y de enfermería de una calidad elevada.

134. Además, el Gabinete aprobó en septiembre de 2012 los Principios relativos a las medidas para la población de edad, como directrices para la aplicación de medidas básicas amplias a esa población. Los órganos administrativos conexos procuran promover dichas medidas de conformidad con los Principios generales, colaborando y cooperando al mismo tiempo entre sí.

 1) Plan de seguros de atención a largo plazo

135. Véase el párrafo 112 del sexto informe.

136. En marzo de 2013, el número de personas certificadas como necesitadas de apoyo o cuidados era de 1,76 millones de hombres y 3,95 millones de mujeres, es decir, que eran mujeres alrededor del 70% del total.

137. El examen del estado de la aplicación del plan de seguro de atención a largo plazo desde su entrada en vigor en 2000 revela que el número de personas de edad que se han acogido a él se ha duplicado con creces, y los sondeos de opinión indican que el plan ha tenido una acogida por lo general favorable, lo que significa que va arraigando gradualmente como recurso auxiliar en la vida cotidiana de la población de edad del país. Por otra parte, en junio de 2011 se promulgó la Ley de revisión parcial de la Ley sobre seguros de atención a largo plazo, para fortalecer el fundamento de los servicios de dicha atención con miras a establecer un plan regional amplio de atención con la prestación sin interrupción de servicios de apoyo médico, atención de enfermería, prevención, vivienda y medios de subsistencia, de manera que las personas de edad puedan seguir viviendo en espacios familiares con serenidad. La Ley entró en vigor en abril de 2012.

 4. Medidas para las mujeres extranjeras

 1) Medidas basadas en el tercer Plan básico para la igualdad de género

138. En el tercer Plan básico se indica que se prestará apoyo a las mujeres extranjeras de acuerdo con su situación teniendo en cuenta el hecho de que afrontan numerosas dificultades adicionales por el hecho de ser mujeres, así como debido a dificultades como las diferencias de idioma, cultura y valores y a su aislamiento en la comunidad. Desde la perspectiva de la igualdad de género, los ministerios y organismos pertinentes están adoptando medidas relativas a la educación, el alojamiento y la asistencia para el empleo de los nacionales extranjeros que trabajan y viven en el Japón, y proporcionan información y han organizado un sistema de consulta para dichas personas en diversos idiomas, a la vista de las condiciones reales.

139. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social está haciendo todo lo posible para proporcionar orientación laboral a los nacionales extranjeros a fin de garantizarles un empleo estable, y también promueve la aplicación estricta del sistema de notificación de la situación de los trabajadores extranjeros y la realización de un trabajo apropiado, basándose en las Directrices relativas a los enfoques apropiados para mejorar la gestión de los trabajadores extranjeros destinadas a los empleadores (Aviso público del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social de agosto de 2007), con objeto de conocer exactamente la situación laboral real de los trabajadores extranjeros. Además, en la sección relativa al artículo 2.3 se describen los servicios de consulta por medio de una línea telefónica directa.

140. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología trata de tener un conocimiento global de las dificultades de los nacionales extranjeros y sus hijos en cuanto a la incorporación a la escuela y el aprendizaje y presta apoyo en función de su situación real.

141. El Ministerio de Justicia está estableciendo oficinas de asesoramiento en materia de derechos humanos para los nacionales extranjeros, a las que destina intérpretes de inglés, chino y otros idiomas, ofreciéndoles servicios de consulta.

142. Los ministerios y organismos pertinentes llevan a cabo actividades en relación con las medidas para combatir la trata de personas, tomando como base el Plan de acción del Japón contra la trata de personas de 2009. En la sección relativa al artículo 6 se expone su contenido.

143. La Oficina del Gabinete estipula con claridad en las Directrices para garantizar unas buenas condiciones de vida en los refugios para las evacuaciones, formuladas en agosto de 2013, la atención que se ha de prestar a los evacuados, incluidos los extranjeros, como el suministro de información y la organización de un sistema de consulta en diversos idiomas.

 2) Estado de las medidas encaminadas a la ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

144. Por lo que respecta a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Gobierno del Japón reconoce el propio principio de la Convención de que se ha de tener como objetivo la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios, incluidas las mujeres, y de sus familias. Por otra parte, el Japón ha realizado un examen cuidadoso, ya que hay muchas cuestiones en relación con el principio de igualdad y los sistemas internos, dado que, entre otras cosas, una parte de la Convención garantiza a los trabajadores migratorios más derechos que a los nacionales japoneses o los nacionales extranjeros distintos de los trabajadores migratorios.

 Artículo 4. Medidas especiales

 1. Participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones con respecto a las políticas y las medidas oficiales

145. Véase el párrafo 116 del sexto informe. En el tercer Plan básico se fija como meta “aumentar el porcentaje de mujeres en cargos superiores en todos los sectores de la sociedad al menos al 30% del total para 2020” y se establece como nueva meta la promoción de una acción positiva eficaz. Se han introducido medidas de acción positiva para todos los sectores prioritarios recurriendo a métodos de fijación de metas y calendarios en los que se establece un plazo y una meta.

 1) Nombramiento de mujeres como miembros de los consejos consultivos y los comités nacionales

146. En los párrafos 117 y 118 del sexto informe se describe el estado de las actividades derivadas de la decisión adoptada por el Centro de Operaciones para la Promoción de la Igualdad de Género en relación con el nombramiento de mujeres para los consejos consultivos y los comités nacionales.

147. En el tercer Plan básico se establece como una de sus metas la elevación del porcentaje de mujeres entre todos los miembros de los consejos consultivos y los comités nacionales al 40% o más, pero sin sobrepasar el 60%, y el aumento del porcentaje de mujeres entre todos los miembros expertos de dichos consejos y comités al 30% para 2020. En la actualidad, el Gobierno está nombrando activamente a mujeres para los consejos consultivos y los comités nacionales a fin de alcanzar dicha meta.

 2) Contratación y promoción de funcionarias en la administración pública nacional

148. En los párrafos 119 y 120 se expone el estado de las actividades derivadas de la decisión adoptada por el Centro de Operaciones para la Promoción de la Igualdad de Género en relación con la ampliación de la contratación y promoción de funcionarias públicas nacionales.

149. En el tercer Plan básico se fija como una de sus metas la elevación a alrededor del 30% del porcentaje de mujeres entre todos los funcionarios públicos nacionales contratados mediante un examen y el aumento a alrededor del 5% del porcentaje de mujeres en puestos como directora de una división o directora general de una dependencia de un ministerio del Estado o un puesto superior para el final del ejercicio económico de 2015.

150. En diciembre de 2012, el Comité de especialistas en supervisión y en el estudio y la evaluación de los efectos para la igualdad de género llegó a la conclusión de que era necesario mejorar los métodos de fijación de metas y calendarios que constituyen las medidas de acción positiva actuales, porque en la etapa de promoción el porcentaje de mujeres en cargos directivos es bajo, aunque resulta difícil imponer como obligatoria mediante una ley o un reglamento la aplicación de un sistema de cupos, puesto que la contratación de funcionarios públicos nacionales se está acercando a la meta fijada en el tercer Plan básico. En respuesta a esto, el Consejo para la Igualdad de Género pidió al Gobierno en abril de 2013 que aplicara medidas como la promoción de la participación activa de funcionarias públicas nacionales.

151. En la Estrategia de revitalización del Japón también se señala que la labor encaminada a aumentar la contratación y promoción de funcionarias en la administración pública se llevará a cabo desde la óptica de “predicar con el ejemplo”. De esta manera, desde 2013 el Ministro de Estado para la Igualdad de Género ha pedido a los ministros que promuevan la contratación y promoción de funcionarias públicas nacionales, mostrándoles al mismo tiempo la situación presente de cada ministerio. Dicha labor se llevará adelante sin interrupción.

152. La Dirección Nacional de Personal revisó en enero de 2011 las “Directrices relativas a la ampliación de los nombramientos iniciales y las promociones de funcionarias en la administración pública nacional”, con arreglo al tercer Plan básico. En las directrices revisadas se establecen metas para cada división pertinente, por ejemplo la totalidad del ministerio, la división y el departamento, y se estipula que se definirán actividades específicas con miras a alcanzar las metas y para mejorar y aprovechar los recursos humanos mediante la utilización de la evaluación del personal, a fin de examinar los factores que inhiben la promoción de las funcionarias públicas nacionales y la necesidad de reasignar puestos, diversificar las carreras profesionales y otros asuntos, y para que las funcionarias públicas nacionales reciban la orientación y la capacitación apropiadas cuando adquieren experiencia en el puesto, y posteriormente se les prestará el apoyo necesario. Los ministerios están trabajando en la contratación y promoción de funcionarias públicas nacionales de acuerdo con las Directrices revisadas. Además, la Dirección Nacional de Personal organiza un seminario para mujeres que está a cargo de funcionarias públicas nacionales, consistente sobre todo en un intercambio de opiniones entre las participantes y las funcionarias, así como un debate en directo para mujeres en el que funcionarias públicas dan conferencias sobre cuestiones importantes de políticas, el atractivo de la función pública y las condiciones reales de su trabajo, en colaboración con los ministerios y de acuerdo con las Directrices revisadas, realizando así de manera dinámica actividades de contratación y sensibilización.

153. En los cuadros 27 y 28 del anexo estadístico se presenta la situación de la contratación y promoción de funcionarios públicos de plantilla. El número y el porcentaje de mujeres entre todos los funcionarios públicos se han mantenido prácticamente al mismo nivel durante los últimos años. Sin embargo, su número y su porcentaje en el total de funcionarios en cargos directivos han ido en aumento.

 2. Participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en las administraciones locales

 1) Solicitud de cooperación para el nombramiento de mujeres como miembros de los consejos consultivos y los comités de las administraciones locales

154. Las prefecturas y las ciudades designadas por medio de una ordenanza del Gobierno están tratando activamente de promover el nombramiento de mujeres para sus consejos consultivos y comités mediante el establecimiento de metas en los cupos y de plazos para alcanzarlas. En el cuadro 29 del anexo estadístico se da el porcentaje de mujeres que son miembros de los consejos consultivos y los comités de las prefecturas y las ciudades designadas en virtud de una ordenanza del Gobierno establecidos mediante una ley o reglamento o mediante una ordenanza. Al 1 de abril de 2013, el porcentaje había aumentado hasta el 29,9%. Por otra parte, el porcentaje de mujeres en los mismos órganos de los municipios establecidos mediante una ley o reglamento o mediante una ordenanza era del 24,3% al 1 de abril de 2013.

 2) Contratación y promoción de funcionarias en las administraciones locales

155. El Gobierno mantiene a las administraciones locales informadas de la decisión sobre políticas relativa al aumento del número de mujeres contratadas y promovidas en la administración pública nacional, acordada en una reunión de encargados de la gestión del personal de diversos ministerios y organismos oficiales, y de las Directrices sobre el aumento del número de mujeres contratadas y promovidas en la administración pública nacional, en las que se introduce un nuevo programa de asesoramiento en el que se pide que se faciliten la contratación y la promoción de funcionarias en las administraciones locales. Al mismo tiempo, el Gobierno se mantiene al corriente de las actividades realizadas por las administraciones locales y facilita el intercambio de información sobre prácticas recomendadas de contratación y promoción de funcionarios de las administraciones locales.

156. En el cuadro 30 del anexo estadístico se indican el número y el porcentaje de mujeres entre todos los funcionarios de las administraciones locales (puestos administrativos de plantilla). Las administraciones locales se están esforzando por promover el nombramiento de mujeres para sus consejos y comités, mediante el establecimiento de metas para la promoción de mujeres a cargos directivos y de programas de capacitación para acceder a ellos. La proporción de mujeres en cargos directivos ha ido en aumento continuamente.

 3. Apoyo a las medidas adoptadas por las empresas privadas, las instituciones de enseñanza y de investigación y otras organizaciones y agrupaciones

 1) Apoyo a las mujeres trabajadoras y aumento de la visibilidad de la situación de la participación activa de la mujer en las empresas

157. En el cuadro 31 del anexo estadístico aparece la proporción de empresas que adoptaron medidas positivas en el ejercicio económico de 2012. Si las empresas que “ya han adoptado medidas positivas” se desglosan en función de su tamaño, se observa que cuanto más grandes son tanto mayor es el número de medidas positivas que adoptan. Además, en el cuadro 32 del análisis estadístico se puede consultar la situación de los efectos de las medidas positivas.

158. El Gobierno presta apoyo en relación con las medidas de acción positivas en el ámbito del empleo, ofreciendo, por ejemplo, asesoramiento e información a las empresas que adoptan este tipo de medidas, como la contratación de mujeres y la ampliación de sus campos profesionales, el aumento del número de mujeres en cargos directivos, la prolongación de la duración del servicio de la mujer y la mejora de su entorno y su ambiente de trabajo, sobre la base de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo. Dado que es indispensable promover medidas de acción positiva para conseguir un trato sustancialmente igual del hombre y la mujer, el Gobierno organiza actividades de sensibilización para aumentar el nivel de reconocimiento y comprensión de la igualdad de género en el lugar de trabajo entre las personas de la sociedad en general, incluidos los trabajadores y empleadores, mediante la designación del mes de junio de cada año como Mes de la igualdad de oportunidades en el empleo desde 1986, año en el que se promulgó la ley de igualdad de oportunidades en el empleo.

159. Desde el ejercicio económico de 2012, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social ha alentado directamente a las empresas a promover medidas de acción positiva y a facilitar la divulgación de información acerca de la situación de la participación activa de la mujer, utilizando el sitio del portal de información sobre medidas positivas. Desde julio de 2010, este sitio ofrece servicios amplios de suministro de información relativa a la acción positiva, gracias a la unificación del sitio de apoyo a la acción positiva, mediante el cual la población puede inspeccionar el contenido de medidas de acción positiva de las empresas y realizar búsquedas en él, el sitio dedicado a la declaración de la promoción de la participación activa de la mujer, en el que las empresas que tienen intención de promover medidas de acción positiva ponen sus propios mensajes, y los resultados de la situación de la promoción de la participación activa de la mujer, de manera que las empresas puedan autoevaluar dicha promoción mediante la comparación con otras del mismo sector o la misma escala.

160. Además, desde el ejercicio económico de 1999 el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social concede el Premio empresarial a la promoción de la igualdad de género/equilibrio entre la vida personal y profesional, buscando públicamente empresas que promueven de manera activa la acción positiva. Por otra parte, dada la importancia de la sensibilización de los altos directivos para promover la acción positiva en las empresas, el Ministerio celebra reuniones del Consejo de Promoción de la Acción Positiva desde el ejercicio económico de 2011, en coordinación con las asociaciones patronales, y realiza actividades encaminadas a dicha promoción. Por ejemplo, en el ejercicio económico de 2011 recopiló una serie de mensajes sobre medidas de acción positiva, que proporcionan información acerca de las empresas que las están adoptando y sobre las mujeres que desempeñan una parte activa en una empresa. Asimismo, en octubre de 2013 el Ministerio celebró el Foro sobre gestión empresarial y medidas de acción positiva para su promoción en las empresas.

161. En la sección relativa al artículo 11.4 se describen las actividades basadas en las Directrices para respaldar los esfuerzos de los trabajadores y los empleadores a fin de eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres. Además, el Ministerio ha preparado y distribuido el Manual para la introducción de sistemas de asesoramiento y la difusión de casos ejemplares, de manera que las empresas puedan establecer y perfeccionar la utilización de dichos sistemas y de recursos humanos que sirvan como casos ejemplares, ambos métodos considerados eficaces para promover la participación activa de las empleadas, creando así un entorno en el que las trabajadoras puedan seguir trabajando.

162. En el ejercicio económico de 2013, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social introdujo la subvención de apoyo al equilibrio entre la vida personal y profesional en las PYME como incentivo económico para las que adoptan medidas de acción positiva en los casos en los que una de dichas empresas informa en el sitio dedicado a la declaración de la promoción de la participación activa de la mujer del portal de información sobre acción positiva de un objetivo numérico para el aumento de la contratación de mujeres, la ampliación de su ámbito ocupacional o su nombramiento para cargos directivos como acción positiva y consigue ese objetivo numérico.

163. En diciembre de 2012, el Comité de especialistas en supervisión y en el estudio y la evaluación de los efectos para la igualdad de género puso fin a los debates relativos a los proyectos que eran convenientes para respaldar la participación activa de la mujer, el examen de medidas para promover su participación activa mediante la contratación pública y otras cuestiones importantes desde el punto de vista legislativo. En respuesta a esto, en abril de 2013 el Consejo para la Igualdad de Género pidió al Gobierno que aplicara iniciativas como la promoción de la participación activa de la mujer mediante la contratación pública y otros varios proyectos de asistencia, así como la facilitación de la divulgación de la situación de la participación activa de la mujer en las empresas. La Oficina del Gabinete ha pedido a los ministerios, las administraciones locales y los organismos administrativos locales independientes que canalicen sus esfuerzos mediante la contratación pública.

164. Tomando como base estas iniciativas, en la Estrategia de revitalización del Japón se afirma que el Gobierno introducirá una mejora en la ayuda mediante la utilización de sistemas de subvención de empresas y medidas tributarias e iniciativas relativas a la contratación pública y la ampliación de un mecanismo que premie las buenas prácticas como incentivo para las empresas que trabajan en la promoción de la participación activa de la mujer y que el Gobierno alentará a las empresas a incrementar los nombramientos de mujeres para los consejos de administración y puestos directivos, promover la divulgación de la situación de los nombramientos (visualización) y crear bases de datos de recursos humanos de mujeres. Con respecto a la visualización del estado de la participación activa de la mujer en las empresas, en el sitio web de la Oficina del Gabinete se puede encontrar información sobre la situación de los nombramientos de mujeres para los consejos de administración y puestos directivos en empresas concretas y los objetivos correspondientes, la duración del servicio de la mujer, el número de mujeres que se han acogido a la licencia para atender a sus hijos, la proporción de mujeres que han disfrutado de vacaciones anuales pagadas y las horas extraordinarias. Además, la Oficina del Gabinete alienta a las empresas a divulgar voluntariamente en los informes relativos a la gestión de las empresas que cotizan en bolsa para el intercambio de instrumentos financieros la situación de los nombramientos de mujeres para los consejos de administración y puestos directivos, así como otra información.

 2) Solicitud a los colegios universitarios y las universidades

165. En el tercer Plan básico se ha elevado al 30% el objetivo de resultados para la proporción de profesoras universitarias y se alienta a los colegios universitarios y las universidades a realizar esfuerzos voluntarios para conseguir el objetivo.

 3) Ampliación de la participación de la mujer en las cooperativas agrarias

166. En el tercer Plan básico se estipula que el Gobierno propondrá un fortalecimiento de las actividades normales de seguimiento en orden a promover el establecimiento de un objetivo para el nombramiento de mujeres como miembros de los comités de agricultura y de las juntas directivas de las cooperativas agrarias y alcanzar ese objetivo, incorporando actividades de sensibilización y otros enfoques para la comunidad en la que se eligen dichos miembros. En el tercer Plan básico también se señala que el Gobierno seguirá promoviendo el establecimiento de un objetivo para el nombramiento de mujeres como miembros de las juntas directivas de las cooperativas forestales y pesqueras, así como la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en los distritos de mejora de tierras y en la agricultura comunitaria.

 4) Fomento de la comprensión de la promoción del empoderamiento de la mujer en el contexto de la cooperación internacional

167. En mayo de 2012, en el marco de la Conferencia de enlace para la promoción de la igualdad de género, se estableció el Equipo para la promoción del empoderamiento de la mujer en el contexto de la cooperación internacional. Los miembros del equipo realizan las siguientes actividades: i] cada empresa y la organización de la que depende se esfuerzan activamente en fomentar el conocimiento de los principios para el empoderamiento de la mujer entre los miembros del equipo; ii] el equipo se ocupa de empresas y organizaciones afines que no están entre sus miembros para dar un impulso mayor a la firma de los principios entre las empresas nacionales y así aumentar el número de las firmantes; iii] el equipo analiza la situación actual del proceso de aplicación de los principios en las empresas firmantes y presta ayuda para subsanar la falta de procedimientos en dichas empresas y de esta manera aumentar la eficacia de los principios.

 Artículo 5. Eliminación de los estereotipos y prejuicios de los papeles del hombre y de la mujer

 1. Publicidad y actividades de sensibilización para corregir las ideas estereotipadas sobre las funciones del hombre y de la mujer

 1) Intensificación de las campañas de sensibilización para eliminar las ideas estereotipadas sobre las funciones del hombre y de la mujer

 a. Medidas basadas en el tercer Plan básico para la igualdad de género

168. Véase el párrafo 143 del sexto informe. En el tercer Plan básico para la igualdad de género se establece la orientación básica de esta política como sigue: “Las ideas estereotipadas de los papeles del hombre y la mujer que se han ido formando en la mente de las personas a lo largo del tiempo constituyen un enorme obstáculo para el logro de la igualdad de género. Estas ideas han comenzado a cambiar con el paso del tiempo, pero en vista de la persistencia de muchas de ellas hasta nuestros días, se emprenderán resueltamente actividades de información y sensibilización para que se comprenda mejor y se pueda establecer firmemente la igualdad de género”. Además, como medidas concretas, se estipuló con claridad que el Gobierno haría lo posible para difundir en los medios de comunicación y la población de distintos sectores de la sociedad los detalles de los retos de los medios de comunicación japoneses, como la necesidad de corregir sus expresiones relativas al hombre y la mujer basadas en sus ideas estereotipadas sobre las funciones de ambos, como se indica en la Convención y en otras normas internacionales y recomienda el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

169. Basándose en los resultados de la encuesta realizada en 2011 sobre las ideas estereotipadas de los hombres acerca de las funciones del hombre y de la mujer, para aumentar su sensibilización la Oficina del Gabinete introdujo medidas consistentes en la celebración de un simposio sobre la importancia de la igualdad de género desde la perspectiva masculina, la publicación de un folleto titulado “Buenas prácticas de participación masculina en actividades comunitarias”, el suministro de información pertinente en el sitio web y la organización de sesiones de capacitación orientadas a los funcionarios varones y las administraciones locales.

 b. Medidas adoptadas por el centro de operaciones para la promoción de la igualdad de género

170. Véase el párrafo 147 del sexto informe sobre la Semana de la igualdad de género. Durante esta semana, la Oficina del Gabinete, con la cooperación de las administraciones locales, los grupos de mujeres y otras organizaciones interesadas, invita a acuñar lemas, celebra la conferencia nacional sobre la constitución de una sociedad con igualdad de género y lleva a cabo actividades publicitarias e informativas, como la confección de carteles publicitarios y el diseño de pancartas con el objetivo de que se puedan descargar y utilizar activamente. Además, la Oficina del Gabinete proporciona al público general información sobre las medidas y los progresos del Japón en relación con la igualdad de género mediante la publicación de una revista de relaciones públicas titulada “Igualdad de género” y por medios como la revista de la Oficina para la Igualdad de Género, Facebook, etc.

 c. Medidas adoptadas con arreglo al Plan básico para la enseñanza y el fomento de los derechos humanos

171. Véase el párrafo 149 del sexto informe.

 d. Medidas adoptadas por los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia

172. Con el objetivo de eliminar los prejuicios y la discriminación contra la mujer, así como las ideas estereotipadas acerca de los papeles del hombre y de la mujer, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia llevan a cabo diversas actividades en todo el país a lo largo del año, con el lema “Protejamos los derechos de la mujer”, como uno de los temas prioritarios anuales de las actividades de promoción.

 e. Medidas adoptadas por las administraciones locales y las ONG

173. En el párrafo 151 del sexto informe figura información sobre el Foro para la igualdad de género y el programa de promoción de la igualdad de género en las ciudades. La Oficina del Gabinete, en unión de 115 municipios, puso en marcha en el ejercicio económico de 2012 el programa de promoción de la igualdad de género en las ciudades.

174. Las medidas adoptadas por las administraciones locales se describen en el párrafo 152 del sexto informe.

175. La Oficina del Gabinete celebra también la Conferencia de enlace para la promoción de la igualdad de género, con miras a una coordinación más eficaz mediante el intercambio de información y opiniones con personas de distintos sectores de la sociedad y entre las ONG. La Oficina del Gabinete también realiza actividades de relaciones públicas, como la creación y distribución de carteles y DVD para dar a conocer la Convención, y al mismo tiempo mejora el contenido de su sitio web, publica revistas de relaciones públicas y utiliza los programas de publicidad del Gobierno. Esos DVD tienen una amplia difusión mediante el préstamo a las personas que los solicitan. La Oficina del Gabinete trata igualmente de despertar el interés público en el establecimiento de una sociedad con igualdad de género mediante cursos de capacitación para funcionarios de las administraciones locales y centros para la igualdad de género.

 2) Educación sobre los derechos humanos y sobre la igualdad de género para la eliminación de las ideas estereotipadas acerca de las funciones del hombre y la mujer

 a. Educación en la escuela

176. En las etapas de la enseñanza primaria y secundaria, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología promueve a través de las escuelas elementales, primarias y secundarias orientaciones apropiadas, de conformidad con la etapa de desarrollo de los niños, sobre los derechos humanos, la igualdad del hombre y la mujer, la comprensión mutua y la cooperación entre el hombre y la mujer y sobre la importancia de crear una familia basada en la cooperación mutua. Al mismo tiempo, pone en práctica diversas medidas y políticas para promover una orientación profesional sistemática y bien organizada, a través de las actividades docentes de la escuela.

177. También se están adoptando diversas medidas y políticas en la enseñanza superior para promover un programa de pasantías que haga a los estudiantes sentirse orgullosos de su trabajo y les dé la posibilidad de adoptar sus propias decisiones en cuanto a la elección de carrera.

178. El Centro Nacional para la Educación de la Mujer, Organismo Administrativo Independiente (en lo sucesivo Centro Nacional para la Educación de la Mujer) también imparte formación sobre la igualdad de género, dirigida a los miembros de las facultades pertenecientes a órganos de adopción de decisiones de las universidades, los colegios universitarios y las escuelas de tecnología.

 b. Educación social

179. Con objeto de ofrecer más oportunidades de información acerca de la igualdad de género en las comunidades locales, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología lleva a cabo estudios prácticos sobre medidas de apoyo a los programas que aplican diversas entidades con el objetivo de prestar asistencia para la promoción de las perspectivas de carrera de la mujer y la participación masculina en las actividades comunitarias y se esfuerza por difundir los resultados de dichos estudios. Además, el Ministerio organiza talleres orientados a los estudiantes sobre temas como el replanteamiento del estilo de trabajo de los hombres y su participación en el cuidado de los hijos, dándoles la oportunidad de aprender sobre diversas opciones en su carrera.

 3) Introducción de una perspectiva de género en los medios de comunicación

180. En el tercer Plan básico se establece que las iniciativas y los retos de las empresas de medios de comunicación se deberían compartir en ocasiones como la Conferencia de enlace para la promoción de la igualdad de género, a fin de desalentar la utilización voluntaria de expresiones inapropiadas. Además, teniendo en cuenta el hecho de que el porcentaje de mujeres en puestos directivos y profesionales es relativamente bajo y que la participación femenina en los procesos de adopción de decisiones va a la zaga en el sector de los medios de comunicación en comparación con otros sectores, se han de facilitar ulteriormente sus esfuerzos autónomos para ampliar la participación de la mujer en el proceso de decisión de las políticas y las orientaciones futuras y sus iniciativas para buscar la diversidad, incluida la participación femenina. La Oficina del Gabinete también tratará de difundir buenas prácticas con respecto al equilibrio entre la vida personal y profesional, a fin de dar una idea más exacta en el sector de los medios de comunicación.

181. La Oficina del Gabinete fomenta las actividades de las empresas de medios de comunicación basadas en su conocimiento del sentido de la igualdad de género mediante la Conferencia de enlace para la promoción de la igualdad de género (celebración de simposios) y artículos especiales (‘ENTREVISTA PRINCIPAL’) de la revista de relaciones públicas titulada “Igualdad de género”. El porcentaje de mujeres que trabajan en las empresas de medios de comunicación ha ido en aumento y se espera que esto contribuya a promover la igualdad de género en la adopción de decisiones en el ámbito de los medios de comunicación. Puesto que los artículos y las publicaciones de relaciones públicas preparados por los órganos administrativos nacionales constituyen una información fundamental para los medios de comunicación cuando transmiten información, la Oficina del Gabinete alienta a los órganos pertinentes a utilizar en dichos artículos y publicaciones expresiones con una perspectiva de igualdad de género, aprovechando las distintas reuniones y sesiones de formación.

 4) Realización de un sondeo de la opinión pública

182. A partir de 1972, la Oficina del Gabinete ha realizado “sondeos de la opinión pública sobre la igualdad de género” cada dos o tres años. Sus resultados figuran en el cuadro 33 del anexo estadístico. En el sondeo de octubre de 2012, la proporción de encuestados que estaban en contra de la idea estereotipada de los papeles del hombre y la mujer, es decir, que “el marido debe ir a trabajar y la mujer quedarse en casa y ocuparse de la familia”, fue más baja que la de quienes estaban de acuerdo con esa idea. Por género, la proporción de mujeres que se oponían fue superior a la de las mujeres que estaban a favor de ella, pero la segunda proporción seguía siendo más elevada entre los hombres. Por franjas de edad, la proporción de quienes se oponían era más elevada para los encuestados de entre 30 y 60 años, pero más baja para los que tenían entre 20 y 30 años y más de 60 años. Por consiguiente, la sensibilización varía de manera importante por generaciones. Mientras tanto, ha ido creciendo constantemente la proporción de encuestados que a la pregunta “¿qué piensa en general de que las mujeres tengan un empleo?” responden que “la mujer debería seguir trabajando incluso después de tener hijos”.

 2. Medidas para promover la igualdad de género en la familia

 1) Educación en el hogar

183. El entorno que rodea la educación en el hogar ha cambiado de manera significativa. Debido a la creciente urbanización, la generalización de la familia nuclear, la disminución del número de hijos y otras razones, la conexión de las familias con sus entornos locales se ha debilitado y los padres tienen ahora menos oportunidad de aprender de personas de su entorno sobre la crianza y la enseñanza de los hijos dentro de la familia. Al mismo tiempo, el número de consultas sobre el maltrato infantil ha registrado un fuerte aumento y los problemas familiares son ahora más complicados. En estas circunstancias, se pide cada vez más el apoyo de la sociedad en su conjunto.

184. En el ejercicio económico de 2011, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología compiló un informe titulado “Educación productiva en el hogar mediante las conexiones” y subrayó la importancia de la comprensión y la participación activa de los padres para la educación en el hogar. Además, el Ministerio ha elaborado un Manual de educación en el hogar, que toma en consideración la igualdad de género en la vida familiar, y desde el ejercicio económico de 2008 lo tiene en su sitio web para dar una difusión amplia a la información al respecto. El Ministerio también ha trabajado para mejorar las oportunidades de aprendizaje de los padres sobre la educación en la familia y por consiguiente ha promovido un apoyo meticuloso dirigido a todos ellos.

185. Con objeto de animar a hombres y mujeres a compartir por igual sus responsabilidades en la educación de los hijos y de prestar apoyo para su crianza en cooperación con las comunidades locales, el Centro Nacional para la Educación de la Mujer ha organizado sesiones de capacitación orientadas a promover la investigación y el intercambio de información entre las partes interesadas y facilitar el establecimiento de redes entre instituciones, agrupaciones y dirigentes en el sector del cuidado de los niños. Asimismo, el Centro facilita material didáctico e información a las personas en puestos directivos y, mediante la investigación y la elaboración de programas de aprendizaje, trata de hacer ver a la población la importancia de la educación en el hogar y apoyar la crianza de los hijos. En el párrafo 167 del sexto informe se mencionan las clases y cursos de las administraciones locales para mujeres.

 2) Apoyo a la conciliación del trabajo con la vida familiar

186. Véase la sección relativa al artículo 11.7.

 Artículo 6. Prohibición de la explotación de la prostitución de mujeres y niñas

 1. Actividades contra la trata de personas

 1) Ordenamiento jurídico vigente

 a. Formulación del Plan de acción de 2009 para combatir la trata de personas en el Japón

187. En los párrafos 170 y 171 del sexto informe se describen el reconocimiento básico y el Plan de acción de medidas para combatir la trata de personas, formulado en 2004 (en lo sucesivo Plan de acción de 2004).

188. En los cinco años transcurridos desde la elaboración del Plan de acción de 2004, el Gobierno ha mejorado de manera considerable su actuación contra la trata de personas mediante esfuerzos constantes para aplicar las políticas establecidas en dicho Plan. Esas políticas comprendían la promoción de la vigilancia y las medidas de lucha en la frontera (incluida la introducción de los pasaportes electrónicos), el examen de los criterios para autorizar la entrada de quienes tenían un permiso de residencia como “profesionales del espectáculo” y la intensificación de un examen estricto de los visados; la tipificación como delito de la compra o venta de seres humanos; la aplicación de medidas represivas y la revisión de la Ley de control de la inmigración y reconocimiento de la condición de refugiado, con objeto de permitir un funcionamiento flexible del permiso especial de residencia para proteger a las víctimas de la trata de personas. El resultado es que ha disminuido el número de casos de trata de personas notificados y han mejorado las medidas para proteger de manera apropiada a las víctimas, y en consecuencia el Plan de acción de 2004 ha permitido obtener logros significativos. Habida cuenta del cambio de circunstancias en relación con la trata de personas, el Gobierno formuló en diciembre de 2009 el Plan de acción de 2009 para combatir la trata de personas en el Japón, con el objetivo de abordar de manera apropiada los problemas pendientes relativos a este asunto y promover regularmente medidas en toda la administración. Desde la formulación del plan, los ministerios y organismos oficiales interesados han cooperado entre sí para la aplicación continuada de medidas, haciendo un seguimiento de los progresos en las reuniones del Comité Interministerial de Enlace.

 b. Ordenamiento jurídico vigente

189. La trata de personas se castigará en virtud del Código Penal y, con respecto a la trata de menores, los traficantes de seres humanos cuyo objetivo es obligar a los niños a prostituirse y cometer otros actos perniciosos son objeto de graves sanciones con arreglo a la Ley de represión de los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantiles y de protección de los niños (en lo sucesivo Ley de represión de la prostitución y la pornografía infantiles). La Ley de bienestar del niño prevé igualmente la imposición de penas graves por la comisión de actos como forzarlos a cometer actos perniciosos o lascivos, o ejercer un control total sobre los niños con el fin de forzarlos a cometer actos perniciosos.

 c. Modificación de los criterios aplicables a la concesión del permiso de reingreso para la condición de residente de los artistas

190. En los párrafos 175 y 176 del sexto informe se dan detalles de las modificaciones introducidas en 2005 y 2006. En consecuencia, el número de artistas extranjeros que entraron en el Japón con la condición de residente disminuyó de manera significativa, de alrededor de 135.000 en 2004, antes de la modificación, a unos 35.000 en 2012.

 d. Aprobación de la ratificación del Protocolo contra la trata

191. En 2005, la 162ª Dieta aprobó la ratificación del Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas, en especial de mujeres y niños, que sirve de complemento a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada (Protocolo sobre la trata de personas). Basándose en la idea de la necesidad de una ratificación temprana, los ministerios y organismos oficiales interesados están ahora manteniendo las deliberaciones pertinentes.

 2) Situación actual de la trata de personas

 a. Casos resueltos

192. En el cuadro 34 1) del anexo estadístico se indica el número de casos de trata de personas resueltos en total y por nacionalidades. En 2013, los casos de trata de personas resueltos fueron 37, de los cuales 10 eran intermediarios y siete directores de empresas de espectáculos para adultos.

 b. Condiciones reales de las víctimas

193. En el cuadro 34 2) del anexo estadístico se especifican las condiciones reales de las víctimas de trata de personas. En 2013, el número de víctimas de la trata de personas a las que la Dirección de Inmigración del Ministerio de Justicia brindaba protección o apoyo para regresar a sus respectivos países ascendió a un total de 12 (todas mujeres). De estas 12 víctimas, se concedió un permiso especial de residencia a cuatro que infringían la Ley de control de la inmigración (por ejemplo, sobrepasando el período legal de residencia). La Dirección de Inmigración ha tratado de descubrir más víctimas potenciales de la trata de personas y de verificar sus condiciones reales mediante el establecimiento de una estrecha cooperación con las organizaciones pertinentes, con el fin de obtener información sobre la trata de personas, y la incorporación de los datos así obtenidos a una base de datos para su análisis.

 c. Mejoramiento de las comunicaciones entre la delegación del Gobierno y los establecimientos en el extranjero y recopilación de la información pertinente

194. Con el fin de mejorar la cooperación y el intercambio de información con diversos gobiernos extranjeros y organizaciones pertinentes, el Gobierno del Japón promueve actividades encaminadas a reforzar los lazos con las organizaciones gubernamentales de otros países involucrados y con ONG, y con ese fin envía la delegación del Gobierno encargada de las medidas contra la trata de personas o se sirve de diversos establecimientos en el extranjero.

 3) Medidas de ayuda a las víctimas, medidas preventivas, información pública y sensibilización

 a. Medidas de ayuda a las víctimas

 i) Utilización de las oficinas de consulta para la mujer como refugio de las víctimas de la trata de personas

195. En las oficinas de consulta para la mujer se les presta ayuda con arreglo a sus necesidades de asesoramiento, y en caso necesario se les brinda protección temporal y refugio de urgencia. Las oficinas ofrecen asesoramiento individualizado a todas las mujeres, sin distinción de nacionalidad o edad, y las víctimas de la trata de personas también utilizan estas oficinas como refugios públicos. Hasta el ejercicio económico de 2011 habían recibido protección 343 mujeres. En el cuadro 35 del anexo estadístico se dan las cifras desde 2006.

 ii) Protección temporal de las víctimas de la trata de personas en refugios privados

196. A partir del ejercicio económico de 2005, algunas víctimas de la trata de personas han encontrado protección temporal en refugios privados, por encargo de la oficina local de consulta para la mujer, si la eficacia de sus operaciones y la confidencialidad de su ubicación les ofrecen más garantías de seguridad. Hasta el ejercicio económico de 2011, de las 343 mujeres acogidas en refugios habían estado en refugios privados 118.

 iii) Medidas de protección para las víctimas potenciales de la trata de personas

197. A fin de ofrecer protección al mayor número posible de víctimas potenciales, la policía inspecciona con frecuencia las empresas de espectáculos para adultos, prepara y distribuye folletos en numerosos idiomas para animar a las víctimas a notificar los daños a la policía y tiene en funcionamiento la “línea telefónica directa para notificaciones anónimas” con objeto de recibir información pertinente del público general.

 b. Medidas preventivas

198. En los párrafos 186 y 187 del sexto informe se describe la prevención de la entrada en el Japón con pasaportes y visados falsificados.

199. A partir del Plan de acción del Japón contra la trata de personas de 2009, los ministerios y organismos oficiales interesados han promovido actividades de sensibilización orientadas a los posibles autores de explotación sexual, dando publicidad al hecho de que muchas de las víctimas de la trata están sujetas a explotación sexual como la prostitución. Además, como la prostitución infantil cometida por nacionales japoneses en el extranjero no solo es ilegal para las leyes y reglamentos japoneses, sino que también promueve la trata de personas en esos países, se están haciendo esfuerzos para sensibilizar a los autores de la explotación sexual mediante carteles y la distribución de folletos en las agencias de viajes y los centros de emisión de pasaportes del Japón, con objeto de impedir que quienes viajan al extranjero se vean involucrados en la prostitución infantil.

200. Con el fin de eliminar la violencia contra la mujer, la Oficina del Gabinete, en colaboración con los ministerios, organismos oficiales y administraciones locales pertinentes y con su cooperación, lleva a cabo actividades de información pública y sensibilización, como la producción de carteles, volantes y vídeos sobre medidas para erradicar la trata de personas, dirigidos al público general y a los residentes extranjeros en el Japón.

201. Sobre todo en las zonas donde se ha registrado algún delito de trata de personas, la policía celebra reuniones de intercambio de opiniones y conferencias y aprueba declaraciones para mejorar el entorno mediante un esfuerzo conjunto de la policía y los residentes locales, a fin de evitar que se produzca otra víctima.

202. El Centro Nacional para la Educación de la Mujer ha llevado a cabo investigaciones sobre la trata de personas y preparado carteles y folletos informativos en los que compila los resultados obtenidos. El Centro presta estos carteles y folletos y los publica en su sitio web, proporcionando de esta manera amplia información al público general.

203. Con el lema de “Alto a la trata de personas”, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia llevan a cabo entre sus prioridades anuales diversas actividades de promoción, por ejemplo la distribución de folletos en todo el país a lo largo de todo el año. Además, ofrecen asesoramiento a sus oficinas de consulta y cuando tienen conocimiento de algún caso en el que se sospecha la infracción de los derechos humanos debido a la trata de personas realizan las investigaciones pertinentes y dan la respuesta adecuada en consecuencia, en colaboración y cooperación con las organizaciones correspondientes.

204. En el párrafo 205 del sexto informe se indican las actividades de sensibilización orientadas a los nacionales japoneses que viajan al extranjero.

205. En los párrafos 210 a 212 del sexto informe se aborda la prevención de los viajes con fines sexuales a países en desarrollo. Hasta el momento son 62 las agencias de viajes que han firmado el Código de conducta para proteger a los niños de la explotación sexual en los viajes y el turismo.

 4) Coordinación con organizaciones internacionales, cooperación internacional y prestación de apoyo

 a. Coordinación con organizaciones internacionales

206. El Gobierno trabaja en estrecha colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones internacionales para facilitar la repatriación de las víctimas extranjeras (asistencia a las víctimas de la trata en el Japón para la vuelta y la reintegración). Además, el Gobierno presta apoyo a diversos proyectos relativos a medidas contra la trata de personas a través del Fondo Fiduciario para la Seguridad Humana establecido en las Naciones Unidas, el Fondo para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y ayudas destinadas a proyectos comunitarios relacionados con la seguridad humana.

207. En el párrafo 191 del sexto informe figuran los puntos de contacto entre la policía y embajadas extranjeras, organizaciones internacionales y ONG.

 b. Respuesta al Proceso de Bali

208. Desde 2004, a fin de contribuir al intercambio de información para el Proceso de Bali, el Gobierno ha ofrecido 10.000 dólares de los Estados Unidos al año a la Organización Internacional para las Migraciones, que gestiona el sitio web del Proceso de Bali, para prestarle asistencia en el mantenimiento de dicho sitio web, promoviendo de esta manera el intercambio de información sobre la trata de personas en la región de Asia y el Pacífico.

 c. Envío de una delegación oficial

209. Con objeto de determinar y analizar la situación actual en relación con la trata de personas e intercambiar información con los gobiernos extranjeros, se envió la delegación del Gobierno sobre medidas contra la trata de personas, integrada por personal de ministerios y organismos oficiales, a Camboya (enero de 2007 y marzo de 2011), Lao (enero de 2007), Austria (febrero de 2008), Corea del Sur (marzo de 2009), Estados Unidos (marzo de 2010), Tailandia (marzo de 2011 y diciembre de 2012) y Filipinas (noviembre de 2011).

 d. Cooperación bilateral

210. El Grupo de tareas conjunto Japón-Tailandia para combatir la trata de personas se ha reunido cinco veces desde su primera reunión celebrada en mayo de 2006 y ha examinado la manera de prevenir y erradicar la trata de personas, proteger a las víctimas y proporcionar medios concretos de cooperación recíproca.

 e. Actividades contra la trata de niños

211. En julio de 2012 se celebró en Yakarta un taller de la ASEAN sobre la lucha contra la trata de niños y su explotación sexual comercial, utilizando el Fondo de Integración del Japón y la ASEAN. En el taller se mantuvieron intensos debates y se intercambiaron opiniones útiles sobre la manera de erradicar la trata de niños y su explotación sexual comercial. El Gobierno del Japón ha ofrecido contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y ha llevado adelante tales iniciativas como parte de un programa de terapia creativa para las víctimas de trata en Tailandia (de 2006 a 2007) y un programa de protección de los niños vulnerables a la trata y la explotación sexual (de 2008 a 2009).

212. Desde 2002, la policía invita cada año a organizaciones de investigación extranjeras presentes en el Japón y de países de Asia sudoriental a una conferencia para intercambiar opiniones en relación con las medidas contra la explotación comercial y sexual de los niños.

 2. Información más detallada sobre la industria del sexo en el Japón

 1) Situación actual de la prostitución y la explotación sexual

 a. Casos resueltos relacionados con la prostitución

213. Los delitos relacionados con la prostitución se rigen por leyes como la Ley contra la prostitución, la Ley de bienestar del niño, la Ley de seguridad en el empleo y la Ley de represión de los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantiles y de protección de los niños. En los cuadros 36 y 43 1) del anexo estadístico se da una lista de los casos relacionados con la prostitución y los que se han resuelto en el marco de la Ley de represión de los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantiles y de protección de los niños. Los cuadros 37 y 43 2) del anexo estadístico se refieren a los casos elevados a la Fiscalía por violar la Ley contra la prostitución o la Ley de represión de los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantiles y de protección de los niños.

 b. Delitos relacionados con la prostitución cometidos por mujeres no japonesas

214. En el cuadro 39 del anexo estadístico se expone la situación actual de las mujeres no japonesas involucradas en delitos relacionados con la prostitución.

 c. Diversificación de las formas de prostitución

215. En los últimos casos relacionados con la prostitución, además de los cometidos mediante el establecimiento de tiendas han surgido otras modalidades, como las que se ocultan bajo la forma de negocios de servicios de prostitución por encargo o los inducidos a través de sitios de citas en línea pretendiendo ser mujeres. De este modo los delitos están organizados tácticamente para obtener ingresos ilícitos. Además, también hay casos de servicios de prostitución infantil organizados que se disfrazan como “Enjo-Kosai” (citas protegidas) personales mediante sitios de citas en línea o casos en los que se utilizan restaurantes o salas legales, pero que emplean a niños que usan con los clientes palabras y actos obscenos.

216. Las diligencias judiciales incoadas por la distribución de material pornográfico y a través de redes informáticas se describen en los cuadros 41 y 42 del anexo estadístico.

 2) Medidas contra la prostitución y la explotación sexual

 a. Prevención de la prostitución infantil

 i) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

217. En enero de 2005, el Gobierno del Japón suscribió el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y lo ha aplicado de manera continuada en el ámbito nacional.

 ii) Actividades realizadas para hacer frente a la prostitución y la pornografía infantiles

218. La prostitución y la pornografía infantiles constituyen violaciones graves de los derechos del niño y, como tales, tienen unos efectos adversos enormes en su desarrollo físico y psicológico. Por consiguiente, con arreglo a la Ley revisada de represión de los actos relacionados con la prostitución y la pornografía infantiles y de protección de los niños (2004), la policía ha adoptado medidas estrictas contra estos delitos. En particular, con el objetivo de erradicar la pornografía infantil, que registra la explotación sexual y los malos tratos de los niños, la policía ha endurecido sus medidas represivas, realizado actividades de sensibilización y adoptando medidas para impedir su distribución y el acceso a ella, en estrecha colaboración con las organizaciones y órganos pertinentes. Al mismo tiempo, la Ley sobre la regulación de la demanda de niños para utilizar servicios de presentación del sexo opuesto en Internet (promulgada en junio de 2003) (Ley sobre la regulación de los sitios de cita en línea), la policía ha adoptado medidas estrictas contra los actos que conllevan la inducción de niños a cometer actos sexuales a través de sitios de citas en línea. Además, la policía invita cada año a organizaciones de investigación extranjeras presentes en el Japón y de países de Asia sudoriental a una conferencia para intercambiar opiniones en relación con las medidas contra la explotación comercial y sexual de los niños y ha participado en conferencias internacionales para reforzar la cooperación internacional en la investigación y el intercambio de información sobre los delitos relativos a la prostitución infantil cometidos en el extranjero. Además, la policía estableció en 2011 un terminal específico y participó en la creación de una base de datos internacional sobre pornografía infantil para el intercambio de información con organizaciones de investigación extranjeras.

219. En la sección relativa al artículo 2.3 figuran otras medidas contra los casos relacionados con la utilización de niños en la pornografía.

 iii) Prevención de diversas formas de prostitución infantil

220. Las medidas relativas a la prevención de la prostitución infantil mediante sitios de cita en línea o foros en Internet se exponen en la sección relativa al artículo 2.3.

221. Las medidas para eliminar los efectos perjudiciales de los negocios relacionados con el sexo en los jóvenes se encuentran en la sección relativa al artículo 2.3.

 3) Protección de las mujeres dedicadas a la prostitución

 a. Amparo y reinserción social de las mujeres necesitadas de protección

222. Véanse los párrafos 213-217 del sexto informe. Mediante la introducción de un sistema en virtud del cual el Gobierno ofrece asistencia asumiendo la mitad de los gastos que se requieren para los asesores de la mujer, se ha potenciado un mecanismo de asesoramiento con un mayor número de asesores. En consecuencia, el número de mujeres en instituciones de protección ha disminuido. La situación actual relativa a las instituciones que aplican programas de protección de la mujer figura en el cuadro 38 del anexo estadístico.

 b. Apoyo a las niñas

223. El apoyo a las niñas se describe en el párrafo 218 del sexto informe.

 c. Protección de las mujeres no japonesas

224. Desde 2006 hasta el final de 2012, el Ministerio de Justicia concedió un permiso especial de residencia a 52 mujeres (no japonesas) víctimas de la trata de personas que habían permanecido ilegalmente en el país y habían sido obligadas a prostituirse. Con el fin de proteger a las mujeres no japonesas víctimas de la trata de personas, el Ministerio ha estado trabajando en estrecha colaboración con las oficinas de consulta para la mujer, otras organizaciones pertinentes, las misiones diplomáticas de los países de origen y las ONG que brindan protección y apoyo a la mujer. En colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, como asistencia a las víctimas que desean regresar a su país (asistencia para el regreso y la reintegración de las víctimas de trata en el Japón), el Gobierno imparte capacitación profesional y presta otro tipo de asistencia a fin de facilitar la reintegración social tras la vuelta.

 d. Otras medidas

225. Las mujeres que se han dedicado a la prostitución reciben la reeducación correctiva necesaria basada en las necesidades individuales, en instituciones penitenciarias si están sujetas a sanciones penales o en escuelas de capacitación para jóvenes si gozan de medidas de protección. También se proporciona la orientación necesaria en centros de rehabilitación para mujeres a las que han visto su sanción suspendida y se encuentran sometidas a medidas de orientación.

226. Los servicios de libertad vigilada ofrecen apoyo para la rehabilitación social a las mujeres sujetas a este régimen por inducción a la prostitución.

 4) Actividades de sensibilización y orientación relativa al sexo para la prevención de la prostitución

227. Véanse las secciones relativas al artículo 2.3, a este artículo 1 y al artículo 12.2.

 Artículo 7. Eliminación de la discriminación en la vida política y pública

 1. Participación de la mujer en el sector público

228. El aumento de la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en materia de políticas es una cuestión urgente en el Japón, sobre todo en las esferas de la política y la economía. El Gobierno trata de despertar la conciencia pública sobre la situación actual y alentar una mayor participación de la mujer.

 1) Mujeres miembros de la Dieta

229. En el tercer Plan básico se estableció como objetivo no vinculante la elevación del porcentaje de candidatas a la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros al 30% para 2020 y se propuso la introducción de medidas positivas para aumentar el porcentaje de candidatas en cada uno de los partidos políticos. En el informe del Comité de especialistas en cuestiones básicas y en el estudio y la evaluación de los efectos de las medidas para la igualdad de género del Consejo para la Igualdad de Género (febrero de 2012) se compilaron ejemplos concretos de medidas positivas en países extranjeros orientadas a aumentar la participación política de la mujer. Basándose en estos ejemplos, el Ministro de Estado para la Igualdad de Género ha solicitado todos los años a partir de 2011 que cada partido político examine la posibilidad de introducir medidas positivas a fin de elevar el porcentaje de candidatas a la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros.

230. En el cuadro 44 del anexo estadístico se indica el número de mujeres miembros de la Cámara de Representantes y la Cámara de Consejeros. Dicho número era de 38 (7,9%) para la Cámara de Representantes tras las 46as elecciones generales (en diciembre de 2012) y de 39 (16,1%) para la Cámara de Consejeros tras las 23as elecciones ordinarias (en julio de 2013).

 2) Ministras

231. En los cuadros 46 y 47 del anexo estadístico figuran las ministras, viceministras y secretarias parlamentarias. En noviembre de 2013 había dos ministras (10,5%), cuatro viceministras (14,3%) y dos secretarias parlamentarias (7,4%).

 3) Mujeres en la judicatura

232. En los cuadros 48-50 del anexo estadístico se presentan datos sobre el número de mujeres jueces, fiscales y candidatas que han aprobado el examen del Colegio Nacional de Abogados. En febrero de 1994 se nombró por primera vez a una mujer como magistrada del Tribunal Supremo y en abril de 2013 había tres magistradas de dicho Tribunal, una presidenta de un tribunal superior y tres presidentas de tribunales de distrito o de familia. La proporción de mujeres jueces y fiscales ha ido aumentando, al igual que la de mujeres que ha aprobado el examen del Colegio Nacional de Abogados, que en los últimos años se ha mantenido en el 20%.

 4) Mujeres empleadas en la administración pública

233. Véase la sección relativa al artículo 4.1.

 5) Gobernadoras locales y alcaldesas

234. En agosto de 2013 había tres gobernadoras, 16 alcaldesas de distritos y ciudades importantes y seis alcaldesas de ciudades pequeñas y pueblos.

 6) Mujeres miembros de asambleas locales

235. En el cuadro 51 del anexo estadístico aparece el número de mujeres miembros de asambleas locales. El porcentaje ha ido aumentando progresivamente.

 7) Mujeres empleadas en la administración pública

 a. Funcionarias de las administraciones locales

236. Véase la sección relativa al artículo 4.2.

 b. Consejos de educación

237. El número y la proporción de mujeres miembros de consejos de educación, que son órganos ejecutivos de las administraciones locales, han ido en aumento, como lo demuestra el hecho de que en mayo de 2011 el 34,9% (2.620) del total de miembros eran mujeres, frente al 24,8% en mayo de 2003.

 c. Mujeres agentes de policía

238. Al 1 de abril de 2013, el número de mujeres agentes de policía en las prefecturas era de alrededor de 18.700 (el 7,2% del total del cuerpo de policía), aproximadamente 1,6 veces más que en el período del informe anterior (2005). Anteriormente muchas de las agentes de policía estaban destinadas a los sectores del tráfico, pero se está asignando un número cada vez mayor de ellas a otros varios sectores. En los casos de delitos sexuales o de violencia entre los cónyuges en los que son víctimas las mujeres se utilizan su capacidad y sus características para las investigaciones y el apoyo de las víctimas. A medida que se contratan y promueven más mujeres agentes de policía, se ha procurado mejorar su ambiente de trabajo, por ejemplo con salas de descanso para ellas en las comisarías y subvenciones para niñeras.

 Artículo 8. Participación en actividades internacionales en condiciones de igualdad

 1. Participación de la mujer en la adopción de decisiones en el ámbito internacional

 1) Participación de mujeres en conferencias internacionales

239. El número de representantes, suplentes y asesores nombrados por decisión del Gabinete, de julio de 2006 a diciembre de 2013, ascendió a 151. Entre ellos, las mujeres representantes nombradas por el Gabinete asistieron a 36 conferencias internacionales, o lo que es igual, al 24% de las conferencias internacionales de interés.

 2) Mujeres que trabajan en el extranjero

 a. Organizaciones internacionales

240. En el cuadro 52 del anexo estadístico figura la participación de mujeres japonesas en organizaciones de las Naciones Unidas. El número de japonesas que ocupan puestos profesionales en las principales organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, ha ido en aumento. Al final de enero de 2013 eran japonesas la Directora de la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Directora de la División de Cooperación Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas en Costa Rica.

 b. Embajadoras

241. Desde 1980, año del nombramiento de la primera embajadora, han ostentado el cargo 17 mujeres. Al 1 de diciembre de 2013, el Japón había nombrado una embajadora en Lituania, lo que representa alrededor del 0,7% del total de embajadores del país.

 c. Personal femenino en las misiones diplomáticas y consulares en el extranjero

242. Al 1 de diciembre de 2013, trabajaban en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón 1.492 mujeres, aproximadamente el 22% de la plantilla. El número de mujeres empleadas en las oficinas en el extranjero era de 538, lo que representa alrededor del 16% de todo el personal de las oficinas en el extranjero (al 1 de diciembre de 2013).

 d. Envío de personal para participar en operaciones internacionales de cooperación para la paz

243. Durante el período comprendido entre mayo de 2006 y diciembre de 2013, fueron en total 61 las mujeres miembros de la Fuerza de Autodefensa (SDF) que participaron en misiones internacionales de cooperación para la paz en Sudán del Sur y en otros lugares; 77 en operaciones de socorro en casos de desastres en Filipinas y en otros lugares; 42 en actividades de asistencia humanitaria y reconstrucción en el Iraq; y 68 en operaciones de apoyo en la zona del Océano Índico, para combatir el terrorismo. Estas mujeres miembros de la Fuerza de Autodefensa tuvieron a su cargo operaciones en sectores como la salud pública, los transportes y las comunicaciones.

 3) Género y desarrollo

 a. Asistencia oficial para el desarrollo (AOD)

244. En 2005, el Japón anunció la Iniciativa sobre el género y el desarrollo con el objetivo de promover una incorporación amplia de la perspectiva de género a su AOD, mediante una serie de procesos que van desde la identificación de las necesidades hasta la planificación, formulación, aplicación y supervisión de las políticas y la evaluación de los programas. El Japón también ha tratado de contribuir a erradicar las causas que generan la desigualdad de género mediante una asistencia normativa e institucional a los países en desarrollo. En 2012 se encargó una evaluación de la AOD a un tercero para valorar la Iniciativa. En respuesta a esta evaluación, el Japón está haciendo nuevos esfuerzos para promover la incorporación de la perspectiva de género.

245. A fin de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el Japón anunció en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010 sus nuevas medidas en materia de cooperación en los ámbitos de la salud y la educación. El Japón expresó claramente su intención de acentuar la perspectiva de género en estas medidas y las aplica de manera constante. Asimismo, durante la quinta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, celebrada en Yokohama (Japón) en junio de 2013, la atención se concentró también en la mujer, y en el documento final se señaló su empoderamiento como uno de los principios fundamentales, poniendo de relieve el compromiso del Japón de trabajar con todas las partes interesadas, incluidos los países africanos y los asociados en el desarrollo.

246. En su discurso durante el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2013, el Primer Ministro Shinzo Abe subrayó la intención del Japón de fortalecer la asistencia con objeto de lograr una sociedad que permita a la mujer destacar (utilización de la AOD por un valor total de más de 3.000 millones de dólares en tres años), concentrándose en medidas que “faciliten una función/participación activa de las mujeres en la sociedad y su empoderamiento”, “intensifiquen las actividades del Japón en la esfera de la atención médica de la mujer como parte de su estrategia sobre la diplomacia en materia de salud mundial” y “respalden la participación de la mujer y la protección de sus derechos en la esfera de la paz y la seguridad”.

 b. Intercambio y cooperación internacionales en el sector de la educación

247. En cooperación con la UNESCO, organismo que está al frente del movimiento de “Educación para todos”, el Japón contribuye a los esfuerzos que se están realizando para alcanzar los objetivos establecidos en el Marco de Acción de Dakar, mediante: i] su contribución al Fondo fiduciario japonés para el programa Educación para todos y al fondo en fideicomiso del Japón para la promoción de la educación en la región de Asia y el Pacífico; ii] la prestación de apoyo al Centro Cultural de Asia y el Pacífico de la UNESCO y la Federación Nacional de Asociaciones de la UNESCO en el Japón, para difundir la alfabetización en la región de Asia y el Pacífico; y iii] el curso de capacitación organizado por el Centro Nacional para la Educación de la Mujer para dirigentes de organizaciones gubernamentales en el extranjero relacionadas con la educación de la mujer y ONG, así como talleres de capacitación por regiones para funcionarios encargados de la aplicación de medidas contra la trata de personas en Tailandia, Camboya, Viet Nam, Myanmar, Lao y Filipinas.

 c. Ahorro postal para la asistencia de los voluntarios internacionales

248. La organización de gestión del ahorro postal y los seguros de vida postales, entidad administrativa constituida en sociedad (Correos del Japón hasta septiembre de 2007) aporta los intereses devengados por las cuentas de ahorro postal para la asistencia de los voluntarios internacionales a los programas de ayuda de ONG en los países en desarrollo. Parte de esta contribución se utiliza para fomentar la independencia de las mujeres mediante la organización de clases de capacitación que les permitan mejorar la instrucción elemental, la higiene y el estado nutricional y adquirir conocimientos profesionales.

 d. Asistencia japonesa a las mujeres del Afganistán

249. En julio de 2012 se celebró en el Japón la Conferencia de Tokio sobre el Afganistán. Se estableció la garantía de los derechos de la mujer como uno de los objetivos del Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas anexo a la Declaración de Tokio, que se publicó como documento final.

250. Durante el período comprendido entre febrero de 2002 y julio de 2012, la Oficina del Gabinete celebró 15 reuniones del Consejo Consultivo sobre la Asistencia a las Mujeres del Afganistán, organizado por el Primer Secretario del Gabinete, para obtener más información sobre los resultados y los problemas de la asistencia japonesa al Afganistán.

 4) Participación en la reunión plenaria de alto nivel “Beijing +15” (54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer)

251. La delegación oficial asistió al 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (reunión plenaria de alto nivel “Beijing +15”, marzo de 2010), que se celebró con motivo del 15º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer para evaluar el estado de aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la “Conferencia sobre la Mujer en el año 2000”. La delegación japonesa estuvo presidida por el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores e integrada por 21 miembros, entre ellos la Sra. Yoriko Meguro (representante del Gobierno), la Sra. Yoko Hayashi (miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) y delegados de los ministerios y organismos pertinentes, así como representantes de tres ONG. Eran mujeres 13 miembros (62%) de la delegación, entre ellas una representante del Gobierno.

252. En la declaración del jefe de la delegación, el Japón expresó su voluntad de reflejar de manera adecuada la perspectiva de género en su AOD basándose en la Iniciativa sobre el género y el desarrollo y de establecer un tercer Plan básico para la igualdad de género eficaz mediante la selección de prioridades, y explicó sus actividades para eliminar la violencia contra la mujer, por ejemplo la modificación en dos ocasiones de la Ley de prevención de la violencia entre los cónyuges. El Japón expresó asimismo su firme determinación de seguir fortaleciendo la cooperación con la sociedad civil, en particular la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y las ONG, para conseguir una sociedad con igualdad de género.

253. Durante el período de sesiones, la delegación participó activamente en los debates en torno a los proyecto de declaración y de resoluciones.

 5) Aprobación de la resolución “Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en los desastres naturales” (56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer)

254. En el 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en marzo de 2012, cuando había transcurrido un año desde el gran terremoto del Japón oriental que asoló el país en marzo de 2011, el Japón presentó por primera vez un proyecto de resolución titulado “Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer en los desastres naturales” que tenía por objeto compartir con otros países la experiencia y las enseñanzas adquiridas para que el conocimiento de la comunidad internacional fuera más profundo y para facilitar al mismo tiempo la aplicación de medidas contra los desastres naturales, prestando la debida atención a la mujer. La resolución se aprobó por consenso. El Japón tiene previsto presentar un proyecto de resolución durante el 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se va a celebrar en 2014 como complemento de la resolución aprobada.

 2. Aplicación de las disposiciones contenidas en los documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas

255. Habida cuenta de las cuestiones descritas en las observaciones finales del sexto informe, se formuló el tercer Plan básico, incorporando las medidas y políticas necesarias para una observancia activa de la Convención y otras normas internacionales, así como para el fortalecimiento de su aplicación y difusión en el Japón.

256. En relación con la reunión plenaria de alto nivel “Beijing +15”, el Gobierno ha procurado difundir información sobre los documentos finales, los informes nacionales y las declaraciones en la Conferencia, por medio de reuniones informativas celebradas durante las etapas preparatorias y después de su celebración y por conducto de diversas publicaciones y sitios web. Además, la Conferencia de enlace para la promoción de la igualdad de género celebró en total 21 reuniones de “la Audiencia” entre julio de 2006 y diciembre de 2013 para intercambiar información y opiniones con personas procedentes de diversos sectores de la sociedad, esforzándose así por familiarizar a la sociedad civil con los debates entablados en las conferencias internacionales, las normas mundiales sobre la condición jurídica y social de la mujer y las directrices para hacer frente a las cuestiones pertinentes e incorporarlas activamente a nivel nacional.

257. En septiembre de 2013, el Ministerio de Asuntos Exteriores puso en marcha el proceso de redacción para elaborar el Plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad, en relación con la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Desde entonces, el Ministerio de Asuntos Exteriores ha celebrado reuniones en pequeños grupos de consulta con representantes del propio Ministerio, otros ministerios pertinentes y organizaciones de la sociedad civil (formadas por ONG y el mundo académico), a fin de examinar y elaborar ideas sobre el esbozo, los componentes, la metodología y el proyecto global (con inclusión de los objetivos, los resultados y los indicadores). Basándose en estos debates, el Ministerio tiene previsto preparar el proyecto de plan y someterlo a la formulación de observaciones públicas.

 3. Celebración de reuniones del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) en el Japón

258. En 2010, el Japón acogió el APEC y celebró tres reuniones relativas a la mujer, a saber, la 15ª reunión de la Red de mujeres dirigentes en Tokio en septiembre, la octava reunión de la Red de centros de coordinación de las cuestiones de género en Ranzan-machi, Saitama, en septiembre y la Cumbre sobre el empresariado de la mujer en Gifu en octubre. La reunión de la Red de mujeres dirigentes contó con unas 600 participantes, que mantuvieron intensos debates sobre el tema de la “Creación por la mujer de nuevas actividades económicas a nivel mundial”, y se aprobaron recomendaciones para dirigentes y ministros de las economías del APEC. La importancia de la participación activa de la mujer basada en las recomendaciones quedó plasmada en los documentos finales de la reunión de alto nivel, como la Declaración de Dirigentes del APEC.

259. Tras acoger las reuniones del APEC en el Japón, el Primer Viceministro de la Oficina del Gabinete asistió a las reuniones celebradas en los Estados Unidos en 2011 y el Ministro de Estado para la Igualdad de Género a las celebradas en Rusia en 2012 y en Indonesia en 2013, para participar activamente en los debates. El Japón ha ofrecido así su cooperación en las iniciativas del APEC relativas a la mujer y la economía. En el Foro de dirigentes del APEC sobre la mujer celebrado en Yokohama, que acogió el Japón en marzo de 2012, se mantuvieron intensos debates sobre las políticas y las mejores prácticas para alentar a la mujer a ejercer el liderazgo a fin de conseguir un crecimiento económico.

 Artículo 9. Igualdad jurídica con respecto a la nacionalidad

 1. Ley de nacionalidad

260. La Ley de nacionalidad del Japón prescribe en el artículo 2 la adquisición de la nacionalidad por nacimiento, declarando que “Un niño será ciudadano japonés en los casos siguientes”, y los especifica como: “si el padre o la madre son ciudadanos japoneses en el momento del nacimiento” (apartado i)); “si el padre murió antes del nacimiento del niño y era japonés en el momento de su muerte” (apartado ii)); o “si nació en el Japón y ambos progenitores son desconocidos o carecen de nacionalidad” (apartado iii)).

261. La adquisición de la nacionalidad, previa presentación de una notificación, se prescribe en el artículo 3 y en los párrafos 1) y 2) del artículo 17 de dicha Ley. Los requisitos para adquirir la nacionalidad se definen en el artículo 3 como: i] que el niño haya sido reconocido por el padre o la madre; ii] que el niño sea menor de 20 años; y iii] que el padre o la madre que lo reconoce fuera ciudadano japonés en el momento del nacimiento del niño, y en el párrafo 1) del artículo 17 como: i] que una persona haya perdido la nacionalidad japonesa debido a no haber indicado su intención de mantenerla; ii] que sea menor de 20 años; y iii] que tenga un domicilio japonés.

262. En el artículo 4 de la Ley de nacionalidad se contempla la naturalización y en el artículo 5 se especifican los requisitos mínimos para naturalizarse, es decir, los relativos al domicilio, la capacidad, la buena conducta, los medios de subsistencia, la prevención de la doble nacionalidad y el cumplimiento de la Constitución del Japón.

263. Cuando se aplica cualquiera de los requisitos mencionados, se garantiza la igualdad de trato sin discriminación de género, en virtud de los principios establecidos en el artículo 14 de la Constitución del Japón. No hay ninguna disposición que especifique que el matrimonio o el divorcio determinarán un cambio en la nacionalidad de una persona.

 Artículo 10. Eliminación de la discriminación en la educación

 1. Mejoramiento de la educación y la formación para promover la igualdad de género

 1) Mejoramiento de la educación primaria, secundaria y superior

264. En los programas de estudios (directrices oficiales para la enseñanza) revisados en 2008 y 2009 se sigue insistiendo en la importancia que tienen el respeto de los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la comprensión y cooperación mutuas y la creación de una familia con cooperación recíproca entre el hombre y la mujer. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología aprovecha la oportunidad de las conferencias nacionales para difundir los detalles de los nuevos programas de estudios en los consejos de educación de las prefecturas y para asesorarlos sobre la mejora del sistema de orientación de las escuelas y el material didáctico e imparte capacitación a los maestros para la aplicación de los nuevos programas de estudios.

265. Véanse en el párrafo 259 del sexto informe las actividades de educación e investigación en la enseñanza superior.

 2) Educación social

 a. Programas en la comunidad local

266. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología llevó a cabo un programa para prestar asistencia a las mujeres en la planificación de su vida a largo plazo, teniendo en cuenta al mismo tiempo diversos acontecimientos vitales, como el matrimonio, el embarazo y el parto, y el ejercicio de su capacidad para elegir de manera autónoma su estilo de vida. El Ministerio también recopila y suministra información sobre diversos programas de aprendizaje, con objeto de respaldar la promoción de la mujer desde una perspectiva clara de igualdad de género en cuanto a quién puede participar en la creación de comunidades locales.

 b. Oportunidades de educación en el hogar

267. Véase la sección relativa al artículo 5.2.

 3) Aumento de las oportunidades de educación y aprendizaje

268. En los párrafos 263 y 264 del sexto informe se describen las iniciativas para la organización de una sociedad en la que el aprendizaje sea permanente, establecidas por el Ministerio y las administraciones locales.

269. Las oportunidades de aprendizaje se extienden incluso a los trabajadores a través de un sistema de transferencias adoptado por las universidades y los centros de formación profesional con la aceptación de estudiantes trabajadores, cursos de día y de noche, escuelas nocturnas para graduados y cursos de ampliación, que les permiten adquirir las tecnologías o los conocimientos más avanzados en el momento en que lo deseen.

270. Véanse en el párrafo 266 del sexto informe las iniciativas para la organización de una sociedad en la que el aprendizaje sea permanente mediante la Universidad a Distancia del Japón.

 4) Realización del potencial de la mujer

271. Basándose en el Plan de apoyo a la renovación de los incentivos a la mujer, que tiene por objeto ofrecer un apoyo total a las mujeres que desean reincorporarse a la vida laboral o poner en marcha nuevos negocios, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología ha proporcionado a las mujeres afectadas por la interrupción de su carrera la oportunidad de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que les permitan reanudarla y respaldado la recuperación sin problemas de investigadoras destacadas que suspendieron su labor por el nacimiento y la crianza de los hijos.

272. El Centro Nacional para la Educación de la Mujer organiza diversas actividades, como: i] investigaciones teóricas y prácticas relativas a la promoción de las perspectivas de carrera de la mujer; ii] establecimiento de una base de datos de casos ejemplares y un sistema para facilitar información sobre planificación de la carrera; y iii] celebración de seminarios para promotores y dirigentes que se ocupan de la igualdad de género en la región de Asia y el Pacífico.

 5) Apoyo a la mujer en los sectores de la ciencia y la tecnología

273. En el marco del tercer Plan básico se estableció por primera vez como una de las esferas prioritarias “la igualdad de género en los sectores de la ciencia y la tecnología y el mundo académico”. Además, en el cuarto Plan básico para la ciencia y la tecnología, introducido por el Gabinete en agosto de 2011, se fijó el objetivo de aumentar en total la proporción de investigadoras en el ámbito de las ciencias naturales al 30%. Sobre la base de este plan, en la estrategia amplia en materia de ciencia, tecnología e innovación decidida por el Gabinete en junio de 2013 se fijó el objetivo de aumentar hasta el 30% dicha proporción en las universidades y los institutos públicos de investigación para 2016.

274. Con el fin de apoyar y promover las actividades de la mujer en los sectores de la ciencia y la tecnología, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología respalda a las universidades que hacen esfuerzos para aumentar la capacidad profesional de las investigadoras y mejorar su entorno, para permitirles conciliar sus tareas de investigación con la maternidad y la crianza de los hijos, la lactancia, etc., y también ofrece a las investigadoras que hayan tenido que suspender su labor debido a la maternidad y la crianza de los hijos becas de investigación para ayudarlas a reanudar su carrera. Además, el Ministerio ofrece a las alumnas de las escuelas secundarias de primer y segundo ciclo la oportunidad de ponerse en contacto con investigadoras, ingenieras y estudiantes universitarias que realizan una labor científica y de asistir a clases prácticas y charlas en sus centros para alentar su elección de carrera hacia el sector de la ciencia.

275. En el informe del Comité de especialistas en cuestiones básicas y en el estudio y la evaluación de los efectos de las medidas para la igualdad de género del Consejo para la Igualdad de Género (febrero de 2012) se presentaron ejemplos concretos y las mejores prácticas de los institutos de investigación que habían adoptado los métodos para definir las metas y los calendarios y se compilaron medidas a fin de promover la creación de un entorno que aumente la participación de las investigadoras.

276. Desde el ejercicio económico de 2005, el Centro Nacional para la Educación de la Mujer ha organizado una serie de seminarios para presentar ante las estudiantes a mujeres científicas e investigadoras que les sirvan de ejemplo y para respaldar a las alumnas de las escuelas secundarias de primer y segundo ciclo en su elección de carrera hacia el sector de la ciencia. En el ejercicio económico de 2010, el Centro celebró un simposio para apoyar la realización del potencial de las investigadoras japonesas y estadounidenses.

 6) Formación de profesionales del sector de la educación

277. El Centro Nacional para la Educación de la Mujer impartió formación práctica orientada al personal docente universitario sobre la prestación de apoyo a la promoción de las perspectivas de carrera de la mujer desde el punto de vista de la igualdad de género.

 7) Promoción del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible

278. En el párrafo 274 del sexto informe se reseña el Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible. Con el fin de promover la educación para el desarrollo sostenible en orden a establecer una sociedad sostenible que también fomente la igualdad de género, el Japón formuló en marzo de 2006 un Plan de acción relativo al Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible con la cooperación de los ministerios y organismos correspondientes. El Plan de acción se revisó en junio de 2011. El Japón organizará junto con la UNESCO la Conferencia Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible en 2014, último año del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

 8) Promoción de la igualdad de género en el marco de la Ley básica de educación

279. La Ley básica de educación, revisada en 2006, estipula que el principio fundamental de la educación debe consistir en contribuir a promover la igualdad de género y establece con claridad que uno de sus objetivos es el fomento de una actitud de respeto hacia la igualdad entre hombres y mujeres. De esta manera, la Ley revisada promueve la igualdad de género más positivamente que la anterior. El artículo 5 de la Ley básica de educación anterior a la revisión, que contemplaba la promoción de la coeducación, se introdujo para eliminar las diferencias de género en el sistema educativo anterior a la guerra. Dado que se ha comprendido ampliamente el sentido de la coeducación y ya no existen diferencias sistemáticas de género en las oportunidades educativas, se ha suprimido de la Ley el artículo 5.

 2. Medidas adoptadas por el Centro Nacional para la Educación de la Mujer

280. Véanse en el párrafo 275 del sexto informe las funciones del Centro Nacional para la Educación de la Mujer.

 1) Programas de estudios

281. El Centro ha organizado seminarios para oficiales administrativos y dirigentes de grupos a fin de promover la igualdad de género, así como para miembros del personal de los centros de mujeres, por ejemplo el “Curso de formación del personal encargado de los servicios de orientación en los centros de mujeres”. Además, para fomentar la igualdad de género en las empresas el Centro comenzó a celebrar en el ejercicio económico de 2012 un seminario para promover las actividades de las mujeres que conducen a un crecimiento empresarial. El Centro también organiza el Foro para la promoción de la igualdad de género, orientado a oficiales administrativos, dirigentes de organizaciones de mujeres, organizaciones sin fines de lucro y personal de la universidad o la empresa encargado de la promoción de la diversidad.

 2) Programas de apoyo a la educación y el aprendizaje

282. El Centro tiene previsto elaborar y ofrecer programas de educación/ aprendizaje a los centros de mujeres, las universidades y los colegios universitarios a partir del ejercicio económico de 2013.

 3) Programas de investigación

283. El Centro también lleva a cabo investigaciones sobre nuevas cuestiones y sus resultados han quedado reflejados en diversos proyectos, y al mismo tiempo sigue realizando una encuesta especializada sobre estadísticas referentes a la igualdad de género.

 4) Servicio de información

284. El Centro de Información para la Educación de la Mujer recopila, organiza y facilita información sobre la mujer y la familia del Japón y del extranjero. En marzo de 2006, el Centro estableció el Portal de información para la mujer “Winet”, que permite a los usuarios tener acceso a una gran variedad de información sobre cuestiones de género y difunde ampliamente los resultados de las investigaciones y el material y la información recopilados. El Centro de Archivos sobre la Mujer recopila, organiza y proporciona información sobre mujeres y organizaciones de mujeres de todo el país que han contribuido de manera significativa a la creación de una sociedad basada en la igualdad de género y sobre las medidas relativas a la educación de la mujer y la igualdad de género. En marzo de 2013 se organizó y se dio a conocer el Archivo sobre la mujer y los desastres del Centro Nacional para la Educación de la Mujer, en el que se registran actividades de apoyo a la reconstrucción desde el punto de vista de la mujer.

 5) Programas internacionales

285. Con el fin de crear y fortalecer sistemas de colaboración con las organizaciones extranjeras encargadas de la promoción de la igualdad de género, el Centro Nacional para la Educación de la Mujer celebra reuniones y simposios internacionales de capacitación, en su condición de centro nacional, dirigidos a instructores extranjeros y difunde ampliamente sus resultados dentro y fuera del Japón.

 3. Fomento de la promoción de las perspectivas de carrera y la formación profesional

286. Véase la sección relativa al artículo 11.3.

 Artículo 11. Eliminación de la discriminación en el empleo

 1. Promoción de medidas tendentes a garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo

 1) Observancia de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo

287. La Ley de igualdad de oportunidades en el empleo prohíbe el trato discriminatorio por motivo de género en todas las etapas de la gestión del empleo, desde la selección y contratación hasta la jubilación. Gracias a la revisión de la Ley en 2006, también quedó prohibida la discriminación indirecta, que se define como medidas que: i] constituyen la base de condiciones distintas del sexo; ii] dejan en situación de clara desventaja a la mujer con respecto al hombre, o viceversa; y iii] se adoptan sin causa justificada.

288. La ordenanza del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social prohíbe las tres medidas siguientes, que fueron aceptadas como requisitos apropiados por el Consejo de Políticas Laborales, integrado por representantes del sector público, empleadores y empleados: i) establecer requisitos de estatura, peso o fuerza física para la contratación de un empleado; ii) establecer, como requisito para la selección o contratación de “empleados de carrera”, su aceptación de una transferencia que los obligue a trasladar su residencia, con arreglo a la gestión del empleo diferenciada por carrera; y iii) establecer como requisito para el ascenso de un empleado que haya sido trasladado previamente.

289. Con arreglo a las disposiciones complementarias de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo revisada, el Consejo de Políticas Laborales, integrado por representantes del sector público, empleadores y empleados, celebró deliberaciones sobre las futuras medidas que se habrían de adoptar para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo y compiló un informe en septiembre de 2013. El Consejo examinó la actual ordenanza del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, en la que se especifican los requisitos que se han de reconocer como discriminación indirecta, y revisó los relativos a la transferencia para: i] eliminar la limitación a los “empleados de carrera” y aumentar la cobertura a fin de incluir a otros empleados; y ii] añadir medidas concernientes a la promoción y los cambios en el tipo de trabajo de los empleados, además de los relativos a la selección y la contratación. Por consiguiente, el establecimiento de cualquier requisito relativo a una transferencia que obligue a trasladar la residencia sin una causa justificada en la selección, la contratación y la promoción de todos los empleados se ha de reconocer como discriminación indirecta.

290. En respuesta al informe del Consejo de Políticas Laborales, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social revisó su ordenanza en diciembre de 2013 y se seguirá esforzando para garantizar el cumplimiento de la Ley.

291. En el Departamento de Igualdad de Oportunidades en el Empleo se reciben todos los años alrededor de 20.000 consultas de trabajadores y empresas en relación con la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo.

 2) Actividades para hacer realidad la igualdad de oportunidades en el empleo

 a. Orientación administrativa

292. En respuesta a la violación de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo, se ofrece orientación correctiva en unos 7.700 casos al año. Además, cuando en una empresa existen en la práctica grandes diferencias en el trato que reciben hombres y mujeres, también se le recomienda que adopte medidas concretas para mejorar la situación, tras analizar las causas y definir los sectores problemáticos.

293. Los procedimientos como el sistema de empleo diferenciado por carreras no plantean problemas en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo, siempre que no traten de manera diferente a los trabajadores por motivos de género, sino que los clasifiquen en función de sus tareas y especialidades y reciban un trato acorde con la categoría en su distribución y promoción. Sin embargo, las empresas que adoptan el sistema de empleo diferenciado por carreras suelen tener menos empleadas de carrera, con cupos para mujeres más bajos, o carecer de lógica y transparencia en cuanto a las diferencias en los detalles de los deberes y el trato de cada categoría. Por consiguiente, se ha elaborado una lista de algunas de estas empresas, a las que se envía en visita de inspección a personal del Departamento de Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Con arreglo a la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo y el Aviso importante sobre la gestión del empleo para la aplicación del sistema de empleo diferenciado por carreras establecido en enero de 2007, el Departamento sigue de cerca el funcionamiento del sistema de gestión y asesora cuando lo juzga necesario.

294. Con arreglo a las disposiciones complementarias de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo revisada, el Consejo de Políticas Laborales, integrado por representantes del sector público, empleadores y empleados, celebró deliberaciones sobre las futuras medidas que se habrían de adoptar para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo y compiló un informe en septiembre de 2013. Hay que señalar que los detalles del Aviso importante sobre la gestión del empleo para la aplicación del sistema de empleo diferenciado por carreras se deben aclarar más y compilar en directrices, a fin de garantizar que los empresarios que adopten el sistema de empleo diferenciado por carreras lo gestionen de manera adecuada en cumplimiento de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo. Algunos de estos empresarios aplican un requisito relativo a la transferencia que, por ejemplo, obliga específicamente a los empleados de carrera a trasladar su residencia. Sin embargo, en el informe mencionado compilado en 2013 se examinó la actual ordenanza del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social, en la que se especifican los requisitos que se han de reconocer como discriminación indirecta, y se llegó a la conclusión de que el establecimiento de cualquier requisito en la selección, la contratación y la promoción de todos los empleados relativo a una transferencia que los obligue a cambiar de residencia sin causa justificada se ha de reconocer como discriminación indirecta. En consecuencia, se examinará más detenidamente si el establecimiento de un requisito relativo a una transferencia es una medida razonable y necesaria para cualquier sistema de empleo diferenciado por carreras y se espera lograr una gestión adecuada y fluida del empleo en función de la carrera.

295. En respuesta al informe del Consejo de Políticas Laborales, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social revisó su ordenanza y formuló las directrices en diciembre de 2013 y se seguirá esforzando por garantizar el cumplimiento de la Ley, de manera que la adopción del sistema de empleo diferenciado no dé lugar en la práctica a una gestión del empleo en función del género.

296. Cuando se detecta una infracción de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo con respecto a la contratación de mujeres estudiantes o en busca de empleo, se brinda orientación correctiva. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social ha asesorado a los encargados del personal, con el fin de que se cumplan las normas de igualdad en la contratación de conformidad con la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo.

 b. Acción positiva

297. Véase la sección relativa al artículo 4.

 c. Medidas de prevención del acoso sexual

298. Véase la sección relativa al artículo 2.3.

 d. Prohibición del trato desfavorable por motivos como el embarazo y el parto

299. La Ley de igualdad de oportunidades en el empleo prohíbe el despido o cualquier otro trato perjudicial por razón de embarazo y parto. En la revisión de la Ley en 2006 se estipuló que el despido de una trabajadora durante el embarazo o en el plazo de un año a partir de la fecha del parto no era válido, siempre que el empleador no pudiese demostrar que no estaba motivado por el embarazo y el parto. Entre las consultas recibidas por el Departamento de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, las que mencionan el trato perjudicial debido al matrimonio, el embarazo y el parto son las segundas en número tras las que aluden al acoso sexual. El promedio anual de casos de controversias para cuya solución se busca el apoyo de los directores de las oficinas de trabajo de las prefecturas es de unos 240. El promedio anual de casos para los que se busca mediación es de 14 y el de casos para los cuales el Departamento de Igualdad de Oportunidades en el Empleo ofrece orientación correctiva es de 24.

 e. Arreglo de controversias individuales

300. Para facilitar el arreglo de las controversias planteadas entre trabajadoras y empleadores en relación con la igualdad de trato otorgado a hombres y mujeres, el director de cada oficina de trabajo de las prefecturas pone toda su energía en brindar asesoramiento y orientación y formular recomendaciones. La Comisión para el Arreglo de Controversias también media adoptando medidas de previsión con miras a su solución. En el cuadro 53 del anexo estadístico figuran los cambios en el número de casos de controversias para cuya solución se busca el apoyo de los directores de las oficinas de trabajo de las prefecturas y el número de casos para los que se pide la mediación de la Comisión para el Arreglo de Controversias.

 2. Establecimiento de las condiciones de trabajo para las diversas formas de empleo

301. Aunque la cuestión no atañe directamente a esta sección, habida cuenta de que la mayoría de los trabajadores de jornada parcial, temporeros y de plazo fijo del Japón son mujeres, se indican como referencia las medidas adoptadas para las diversas formas de empleo.

 1) Trabajadores de jornada parcial

302. En los últimos años, el trabajo de jornada parcial ha aumentado y se ha transformado en un elemento indispensable de la economía japonesa. La conversión del trabajo de jornada parcial en una forma satisfactoria de empleo es importante para aprovechar las aptitudes y conocimientos de la mujer. El número de trabajadores de jornada parcial en 2012 era de 14,36 millones, de los cuales 9,94 millones eran mujeres, es decir, el 69,2%.

303. Por lo tanto, a fin de crear un entorno de empleo en el que los trabajadores de jornada parcial puedan aprovechar su capacidad con mayor eficacia, se realizó una revisión de la Ley relativa al mejoramiento de la gestión del empleo de los trabajadores de jornada parcial (en lo sucesivo Ley sobre el trabajo de jornada parcial), que busca garantizar la igualdad y el equilibrio de trato con respecto a los trabajadores fijos y promueve un desplazamiento hacia ese régimen de empleo (la Ley revisada entró en vigor en abril de 2008). Ahora se está animando a los empresarios a mejorar el trato de los trabajadores de jornada parcial mediante una orientación correctiva, consultas y asistencia de expertos, así como con la utilización de subvenciones basadas en la Ley sobre el trabajo de jornada parcial. En junio de 2012, el Consejo de Políticas Laborales presentó una recomendación al Ministro de Salud, Trabajo y Bienestar Social proponiéndole que suprimiera de las disposiciones un requisito relativo a los contratos de trabajo indefinidos para prohibir el trato discriminatorio. El Ministerio aprobará las medidas legislativas necesarias tomando como base esta recomendación.

304. La Ley de revisión parcial de la Ley nacional de pensiones se aprobó y promulgó en agosto de 2012 con el fin de fortalecer la base financiera del sistema público de pensiones y su función de garantía mínima. Las revisiones entrarán en vigor en octubre de 2016 para: i] aplicar la seguridad social a los trabajadores sin contrato fijo a fin de reforzar la red de seguridad, corrigiendo de ese modo las lagunas del sistema; y ii] ampliar la cobertura de los sistemas de pensiones y de seguridad social de los empleados a los trabajadores con horarios más reducidos, con el objetivo de aumentar el interés de la mujer por tener un empleo.

 2) Trabajadores temporeros (\*)

305. El número de trabajadores temporeros al 1 de junio de 2012 ascendía a cerca de 1,35 millones. En 2012, las mujeres presentaban el 61,1% de esta población.

 (\*) Personal con contratos irregulares.

306. Con respecto a los trabajadores temporeros, se han adoptado diversas medidas basadas en la Ley para garantizar el adecuado cumplimiento de los contratos de los trabajadores temporeros y protegerlos (en lo sucesivo Ley sobre los trabajadores temporeros).

307. También se aplican a los trabajadores temporeros las leyes y reglamentos relativos al trabajo, como la Ley de normas laborales, la Ley de seguridad y salud industrial y la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo. La Ley sobre los trabajadores temporeros aclara en quién recae la responsabilidad, estableciendo que la deben asumir en principio los empresarios que ceden trabajadores, y estipulando al mismo tiempo que los que reciben trabajadores temporeros deben asumir algunas de las responsabilidades con ciertas condiciones.

308. En 2012 entró en vigor la Ley de revisión parcial de la Ley para garantizar el adecuado cumplimiento de los contratos de los trabajadores temporeros y mejorar sus condiciones de trabajo, con objeto de protegerlos y garantizar su estabilidad en el empleo. En esta Ley de revisión se establece con claridad que la Ley sobre los trabajadores temporeros tiene la finalidad de protegerlos y busca la manera de fortalecer esta protección y estabilizar su empleo mediante la introducción de nuevas disposiciones, como la prohibición en principio de la cesión de jornaleros durante un plazo fijo de 30 días o menos, a fin de promover la transición del empleo de plazo fijo de ciertos trabajadores temporeros al empleo indefinido y prestar la debida atención al equilibrio entre trabajadores temporeros y trabajadores contratados directamente por los clientes.

 3) Contratos de trabajo de plazo fijo

309. En julio de 2013, el número de trabajadores con contrato de plazo fijo era de 14,61 millones. Desglosado dicho número por géneros, 5,82 millones eran hombres y 8,79 millones mujeres. Las mujeres representaban el 60,2% del total.

310. El 1 de abril de 2013 se comenzó a aplicar la Ley de contratos de trabajo revisada, con miras a lograr una sociedad en la que los trabajadores de plazo fijo puedan seguir trabajando sin ansiedad mediante la eliminación de su situación de inestabilidad ante la posibilidad de la no renovación de sus contratos y mediante la corrección de unas condiciones de trabajo poco razonables debido al hecho de que sus contratos solo tienen validez durante un período de tiempo. La Ley de contratos de trabajo revisada introdujo las tres nuevas normas siguientes: i] un mecanismo que convierte los contratos de trabajo de plazo fijo en contratos de trabajo de duración indeterminada a petición de los trabajadores en los casos de renovación repetida; ii] la condición jurídica de la doctrina del *yatoi-dome* establecida anteriormente (rescisión del contrato laboral por parte de los empleadores en determinadas circunstancias); y iii) una norma que prohíbe imponer a los trabajadores con contrato de plazo fijo condiciones de trabajo injustificadamente diferentes de las aplicadas a los trabajadores con contrato indefinido, justificándolo por el tipo de contrato.

 3. Políticas para flexibilizar la elección de la profesión

 1) Desarrollo de la capacidad profesional

311. Véase el párrafo 311 del sexto informe. Del total de las personas que siguieron cursos de capacitación en los centros públicos de formación profesional (265 centros) en el ejercicio económico de 2011, el 40% eran hombres y el 60% mujeres.

 2) Carrera y empleo

312. Véase el párrafo 313 del sexto informe relativo a la orientación profesional en las escuelas.

313. El Gobierno ha pedido a las universidades y los colegios universitarios que ofrezcan orientación profesional a los estudiantes y ha organizado reuniones de orientación profesional a escala nacional, en las cuales los asesores que trabajan en las universidades pueden intercambiar puntos de vista y entablar debates con el personal de empresas privadas encargado de las contrataciones. El Consejo sobre Cuestiones de Empleo, integrado por universidades y otras organizaciones conexas, pide a las empresas que lleven a cabo las contrataciones en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo y en conformidad con su finalidad. Mientras tanto, en la Carta de ética empresarial de Keidanren sobre la contratación y el empleo de estudiantes universitarios recién graduados se insta a las empresas a que garanticen una contratación y una selección justas, equitativas y transparentes, de conformidad con la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo.

314. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología prepara material didáctico que se puede utilizar en la orientación profesional para facilitar la diversidad de elección tanto a los hombres como a las mujeres y ofrece apoyo para la orientación profesional con una perspectiva de igualdad de género.

 4. Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

315. En el artículo 4 de la Ley de normas laborales se enuncia el principio de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina. Se declara ilícita la discriminación de la mujer en materia salarial por razón de género. En 2012, el salario medio de las trabajadoras (con exclusión de las que tenían jornada parcial) equivalía al 70,9% del correspondiente a los trabajadores, aunque esta diferencia ha ido disminuyendo gradualmente. No obstante, con arreglo a las normas internacionales, esta disparidad sigue siendo considerable.

316. El Grupo de estudio sobre la cuestión de la disparidad salarial entre hombres y mujeres en el marco de sistemas salariales y laborales en evolución ha examinado desde junio de 2008 los factores que provocan dicha disparidad. Los resultados pusieron de manifiesto que los trabajadores y los empleados eran cada vez menos conscientes de la disparidad de salarios entre hombres y mujeres y el Grupo de estudio indicó que sería necesario conocer mejor la situación presente de disparidad de género en cuanto al trato y los salarios en cada empresa y sensibilizar sobre la necesidad de disponer de medidas apropiadas para promover actividades encaminadas a su eliminación.

317. En respuesta al informe del Grupo de estudio, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social formuló en agosto de 2010 las Directrices para respaldar las medidas de gestión del trabajo a fin de eliminar la disparidad salarial entre hombres y mujeres. Estas directrices ofrecen los siguientes puntos de vista para el examen de los sistemas de gestión de los salarios y el empleo: i] examen de los sistemas para la gestión de los salarios y el empleo; ii] examen del funcionamiento de la gestión de los salarios y el empleo; y iii] promoción de medidas positivas. El Ministerio preparó un folleto para que los trabajadores y los empleados pudieran conocer los detalles de las Directrices de manera adecuada. El folleto está en el sitio web del Ministerio y se utiliza en diversas ocasiones, como las visitas de personal administrativo a las empresas, para difundir su contenido.

318. Con el fin de conseguir que las Directrices sean más prácticas y de uso más amplio, a partir del ejercicio económico de 2011 el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social mantuvo conversaciones con las organizaciones de usuarios y los sindicatos de diversos sectores industriales y preparó el documento titulado “Instrumentos de apoyo a la ‘visualización’ por tipos de empresas” (en lo sucesivo Instrumentos de apoyo a la visualización), basado en las características de la gestión real del empleo por tipos de empresas, y el “Manual para la utilización de los instrumentos de apoyo a la ‘visualización’ por tipos de empresas para promover actuaciones positivas”, que explica la manera de utilizar dichos instrumentos. Los Instrumentos de apoyo a la visualización permiten a las empresas: i] analizar los factores de sus propios problemas desde perspectivas múltiples; ii] verificar la situación real de la empresa teniendo en cuenta las características del sector industrial pertinente; iii] determinar el conocimiento de los empleados sobre la igualdad de género en relación con la promoción de un mayor rendimiento en la empresa y la prevalencia de dicho conocimiento en el lugar de trabajo; y iv] analizar los resultados de los esfuerzos de la empresa a lo largo del tiempo. Para el ejercicio económico de 2012, el Ministerio preparó instrumentos de apoyo a la visualización para seis tipos de empresas, a saber, grandes almacenes, supermercados, servicios de información, bancos locales, sector de los alimentos elaborados (alimentos congelados) y sectores de la maquinaria eléctrica, la electrónica y la tecnología de la información y las comunicaciones.

319. Dado que la disparidad de salarios entre hombres y mujeres se considera que es consecuencia en gran medida de la disparidad en las clases de trabajo y los años de servicio, el Ministerio ha tratado de crear un entorno laboral que permita a las mujeres mantener la continuidad en el trabajo, promover la introducción de medidas positivas y prestar asistencia a los trabajadores para que consigan conciliar el trabajo y la vida familiar.

320. Los inspectores de normas laborales piden los documentos necesarios en los lugares de trabajo o interrogan a los empleadores y los trabajadores para examinar con detalle sus condiciones de pago. Comprueban si la disparidad en el lugar de trabajo pertinente se debe solo al género o a diferencias en el cometido, la capacidad, los conocimientos, etc., y si detectan alguna infracción del artículo 4 de la Ley de normas laborales ofrecen la orientación necesaria en el lugar de trabajo. En respuesta a la crítica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de que el Japón no había proporcionado suficiente información sobre su interpretación del mencionado artículo en relación con el Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (Convenio Nº 100 de la OIT), el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social revisó en diciembre de 2012 la interpretación relativa a la Ley de normas laborales (Kihatsu Nº 150/Fuhatsu Nº 47, de fecha 14 de marzo de 1988), que es una circular con la interpretación de esta Ley y con ejemplos de casos de infracciones del mencionado artículo en referencia a precedentes judiciales, con el objetivo de aclarar la interpretación del Japón. El Ministerio preparó un folleto para mostrar esos precedentes judiciales, a fin de que los empresarios puedan comprobar si sus sistemas salariales han dado lugar sustancialmente a una discriminación de género. En los casos de sospecha de infracción de la Ley de normas laborales, las organizaciones pertinentes compartirán la información y adoptarán las medidas necesarias.

 5. Condiciones reales de las actividades de la mujer en el hogar

321. Desde 1976, el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones ha realizado cada cinco años encuestas sobre el empleo del tiempo, como parte de su Encuesta sobre el empleo del tiempo y las actividades de esparcimiento. En 2001, el Ministerio trató de obtener mejores datos básicos que contribuyeran a un conocimiento cuantitativo del valor del trabajo en el hogar, incluidos los quehaceres domésticos, y permitieran establecer comparaciones internacionales, para lo que añadió nuevos cuestionarios no estructurados a los codificados que se habían utilizado en encuestas anteriores. En 2006 y 2011 se llevó a cabo el mismo tipo de encuesta.

322. La Oficina del Gabinete utilizó esta encuesta y realizó y publicó un análisis de las condiciones reales de las actividades de la mujer en el hogar, por ejemplo el tiempo que dedican a los quehaceres domésticos y el cuidado de los hijos las esposas/maridos con niños menores de seis años y la evaluación monetaria estimada de estas y otras actividades no remuneradas.

 6. Prestaciones por maternidad

323. Con respecto a las prestaciones por maternidad, que se proporcionan a las mujeres que tienen un seguro de empleo durante un período en el cual no pueden trabajar debido al parto, la cuantía diaria se aumentó en abril de 2007, pasando de una cantidad equivalente al 60% de la remuneración diaria normal convencional a una cifra equivalente a dos tercios de la nueva remuneración diaria normal, que además del salario refleja las bonificaciones.

 7. Establecimiento de sistemas de atención de los hijos y de la familia

 1) Fortalecimiento de las medidas que permiten a la mujer conciliar sus responsabilidades familiares y profesionales

 a. Formulación del Plan de aplicación basado en el Esbozo de las medidas necesarias en una sociedad con un índice de natalidad decreciente

324. En los párrafos 323 a 325 del sexto informe se describe la Ley básica sobre las medidas necesarias en una sociedad con un índice de natalidad decreciente.

325. En el nuevo Esbozo de las medidas necesarias en una sociedad con un índice de natalidad decreciente, decidido por el Gabinete en enero de 2010 (en lo sucesivo Esbozo de las medidas necesarias en una sociedad con un índice de natalidad decreciente (decisión del Gabinete de enero de 2010)), se citan tres planteamientos fundamentales para la aplicación de medidas de apoyo a los niños y su crianza: i] facilitar la vida y el desarrollo de los niños; ii] responder a las preocupaciones de los niños; y iii] respaldar la vida cotidiana de los niños. Tomando como base estos tres planteamientos fundamentales, en el Esbozo se describen medidas y objetivos concretos para los cinco años correspondientes a los ejercicios económicos de 2010 a 2014, de conformidad con los cuatro pilares de sus políticas para conseguir una sociedad recomendable y las 12 políticas principales.

 b. Promulgación de leyes relativas a los niños y su crianza e introducción de un nuevo sistema

326. A fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente la educación y el cuidado de los niños desde la primera infancia, así como los programas locales de apoyo correspondientes, incluida la solución del problema de las listas de espera para la admisión de los niños en las guarderías, en agosto de 2012 se promulgaron tres leyes relativas a los niños y su crianza con la finalidad de ofrecer apoyo a todos los niños y a sus familias. Se prevé que el nuevo sistema de apoyo comenzará en abril de 2015 como muy pronto. El aumento previsto de los ingresos gracias al incremento de la tasa del impuesto sobre el consumo se utilizará para la mejora cuantitativa y cualitativa de tales medidas de apoyo.

 c. Apoyo para conciliar el trabajo y la vida familiar y revisión de los estilos de trabajo

327. El Consejo de ejecutivos de los sectores público y privado para promover el equilibrio entre el trabajo y la vida privada, integrado por representantes de los círculos empresarial y laboral y las administraciones locales, intelectuales y los ministros pertinentes, formuló la Carta para el equilibrio entre el trabajo y la vida privada y la Política de acción para promover el equilibrio entre el trabajo y la vida privada (en lo sucesivo Política de acción) en diciembre de 2007 en el marco del acuerdo entre los sectores gubernamental, laboral y empresarial (la Política de acción se revisó en junio de 2010). Sobre esta base, en los sectores público y privado se han hecho esfuerzos para conseguir un equilibrio entre el trabajo y la vida privada.

328. En la Política de acción se establecieron 14 objetivos numéricos para 2020, entre ellos el porcentaje de empleados que trabajan 60 horas o más por semana y la proporción de mujeres con empleo continuo antes y después del nacimiento de su primer hijo. El Subcomité para promover y evaluar en colaboración el equilibrio entre el trabajo y la vida privada, establecido por el Consejo de ejecutivos, utiliza estos objetivos numéricos y controla y evalúa las condiciones vigentes y los progresos realizados, así como los problemas y desafíos futuros para la consecución de los objetivos. Con respecto a los indicadores en cuyos resultados hay retrasos, como “la proporción de empleados que trabajan 60 horas a la semana o más”, “la proporción de vacaciones anuales pagadas”, “la proporción de hombres que toman licencia para atender a los hijos”, “las horas que dedican los hombres al cuidado de los niños menores de seis años y a las labores domésticas” y “la proporción de empleo continuo para las mujeres antes y después del nacimiento de su primer hijo”, no solo han de ser los trabajadores y los empleadores los que examinen la manera de responder a los problemas identificados a fin de conseguir mejoras en estos indicadores, sino también las administraciones nacional y locales que respaldan los esfuerzos que realizan diversas entidades, y así se acelerarán los esfuerzos globales orientados a la consecución del equilibrio entre el trabajo y la vida privada.

 i) Revisiones de la Ley relativa a la licencia para la atención de los hijos y de la familia

329. En julio de 2009, el Gobierno promulgó la Ley de revisión parcial de la Ley relativa al bienestar de los trabajadores que se hacen cargo del cuidado de sus hijos y de otros miembros de la familia, incluida la licencia para atender a los hijos y la familia, y la Ley de seguridad en el empleo, en orden a facilitar más el apoyo a la conciliación del trabajo y la crianza de los hijos, algo que ahora se necesita con urgencia. En esta Ley se establecen las siguientes disposiciones: i] obligar a los empresarios a organizar un sistema de horario más reducido para los trabajadores que cuidan de niños de hasta tres años; ii] ampliar el sistema de licencia para el cuidado de los hijos; iii] alentar a los padres a tomar una licencia para atender a los hijos (cuando ambos padres tienen licencia para atender a los hijos, pueden disfrutar de una licencia de un año hasta que el niño cumple un año y dos meses (creación del sistema de “Licencia adicional para la madre y el padre”); cuando el padre toma una licencia para atender al hijo en las ocho semanas siguientes a su nacimiento, puede gozar de una segunda licencia con este fin; el padre puede tomar una licencia para atender a un hijo incluso si la esposa se dedica exclusivamente a la casa o tiene una licencia para el cuidado del hijo); y iv] introducir un sistema de licencias familiares breves.

330. En el Departamento de Igualdad de Oportunidades en el Empleo se reciben alrededor de 87.000 consultas al año de trabajadores y empresas en relación con la Ley relativa a la licencia para la atención de los hijos y la familia, y ofrece orientación correctiva en unos 39.000 casos al año por la infracción de dicha Ley.

331. En el cuadro 54 del anexo estadístico figura la proporción de trabajadoras con licencia para la atención de los hijos del total de empleadas que habían dado a luz y la proporción de trabajadores varones con licencia para la atención de los hijos del total de empleados cuyas esposas habían dado a luz, de acuerdo con la Encuesta básica sobre la igualdad de género en la gestión del empleo. En comparación con el período correspondiente al informe anterior (2005), ha aumentado el porcentaje de trabajadores que gozan de una licencia para la atención de los hijos, tanto en los hombres como en las mujeres.

 ii) Apoyo a las empresas que promueven la conciliación del trabajo y la crianza de los hijos

332. Se ha prestado apoyo financiero de diversos tipos para ayudar a los empresarios que favorecen la conciliación del trabajo y la crianza de los hijos de sus empleados. En la actualidad se conceden subsidios a: i] los empresarios y las entidades que establecen servicios de guardería para sus trabajadores dentro de las instalaciones o los amplían; ii] los empresarios que han organizado un sistema de horario laboral reducido para los trabajadores con niños en edad preescolar cuando algún trabajador ha utilizado dicho sistema en la práctica; y iii] las pequeñas y medianas empresas que han introducido un sistema para conseguir un equilibrio entre el trabajo y la vida privada y promueven su uso.

 iii) Prestaciones por maternidad y prestaciones por licencia para el cuidado de la familia

333. Cuando un trabajador toma una licencia para cuidar a un hijo menor de un año o para proporcionar cuidados de enfermería a un abuelo u otro miembro de la familia que es dependiente, se conceden prestaciones por licencia para el cuidado de los hijos o de la familia a fin de respaldar y promover el empleo continuo del trabajador en cuestión, cuyo salario disminuye a causa de esta licencia.

 iv) Revisión de la Ley de medidas para favorecer el desarrollo de la siguiente generación

334. Basándose en la estrategia prioritaria “El Japón apoya a los niños y a sus familias”, el Gobierno promulgó en diciembre de 2008 la Ley de revisión parcial de la Ley relativa al bienestar de los niños y revisó en parte la Ley de medidas para favorecer el desarrollo de la siguiente generación, con objeto de fomentar la formulación de un plan de acción general de los empresarios para la conciliación de la vida laboral y privada de los trabajadores o promover de otra manera la adopción de medidas por las comunidades locales y los lugares de trabajo para favorecer el desarrollo de la siguiente generación. Mediante esta revisión: i] se amplió a las empresas con 101 empleados o más el ámbito de las que estaban obligadas a formular y presentar un plan de acción general (anteriormente se limitaba a las empresas con 301 empleados o más); y ii] se pidió a las que estaban obligadas a formular y presentar dicho plan que lo hicieran público y lo difundieran entre los empleados. Los empresarios están promoviendo actividades basadas en sus propios planes, y al final de junio de 2013 habían presentado un plan de acción el 95% de todas las empresas con 101 empleados o más, el 95,4% de las empresas con 301 empleados o más y el 94,9% de las empresas con un número de 101 a 300 empleados.

 v) Difusión de las Directrices para mejorar los acuerdos sobre horarios laborales

335. Basándose en la Ley sobre medidas especiales para mejorar los acuerdos sobre horarios laborales, cuyo objetivo es promover las medidas voluntarias de gestión laboral a fin de ajustar los horarios de trabajo teniendo en cuenta la vida privada de determinados trabajadores, por ejemplo la necesidad de cuidar de los hijos, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social preparó en marzo de 2006 las Directrices para mejorar los acuerdos sobre horarios laborales y se ha esforzado en difundir sus detalles entre los empresarios.

 vi) Difusión de las Directrices sobre el trabajo a distancia

336. Con respecto al trabajo a distancia, el Gobierno ha divulgado a través de campañas de publicidad los detalles de las Directrices para la introducción y la aplicación apropiadas del trabajo en el hogar utilizando dispositivos de información y telecomunicaciones (establecidas en marzo de 2004 y revisadas en julio de 2008), aclarando los métodos adecuados de gestión del trabajo.

 vii) Medidas para fomentar las licencias de los hombres para el cuidado de los hijos

337. En junio de 2010, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social puso en marcha el “Proyecto Ikumen (hombres que asumen el cuidado de los hijos)” con el fin de generar el apoyo social necesario para impulsar la creación de una sociedad en la que los hombres puedan disfrutar activamente del cuidado de sus hijos y pedir con toda libertad licencia para atenderlos. Más en concreto, el Ministerio ha facilitado información al respecto por medios como el enlace a la Declaración Ikumen y la Declaración de los defensores de Ikumen en su sitio web oficial, ha preparado manuales y otro material de relaciones públicas y ha celebrado simposios. En julio de 2013, como parte de este proyecto, se creó el premio empresarial Ikumen. Se premia a las empresas que promueven de manera activa la participación de los hombres en la crianza de los hijos y tratan de mejorar las actividades empresariales, y se da una amplia difusión a sus medidas. En respuesta, en 2012 se estableció la Confederación Ikumen, integrada por miembros de distintos partidos de la Dieta, y en 2013 se inauguró la Alianza Parental, en la que las prefecturas toman activamente medidas de apoyo a la crianza de los niños, con la participación de un prefecto que tomó personalmente una licencia para el cuidado de sus hijos. Así pues, entre los miembros de la Dieta y los prefectos predomina el movimiento para alentar a los hombres a tomar licencias para el cuidado de los hijos.

338. La Comisión de Seguridad en el Empleo del Consejo de Políticas Laborales compiló en diciembre de 2013 un informe, en el que se indicaba que “el porcentaje de las prestaciones acordadas por licencia para atender a los hijos se debería elevar al 67% durante los seis primeros meses de la licencia a fin de animar más a los hombres y las mujeres a tomarla”. En respuesta, el Gobierno tiene previsto presentar un proyecto de ley para revisar la Ley de seguridad en el empleo durante el período ordinario de sesiones de la Dieta en 2014.

 viii) Apoyo a la vuelta al empleo y la apertura de nuevas empresas

339. El “Proyecto de vuelta al trabajo” se había puesto en marcha para prestar apoyo a quienes habían dejado su empleo para atender a los hijos, pero deseaban reintegrarse al trabajo en el futuro. Entre 2002 y 2010 se crearon varios servicios por todo el Japón. Al mismo tiempo, en sustitución de los centros de apoyo compatibles con el trabajo, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social estableció en 2006 oficinas para la seguridad del empleo llamadas ”trabajo a la vista para las madres”, a fin ayudar a buscar empleo a las madres que estaban criando a sus hijos y a otras. Estas oficinas están organizadas de tal manera que las mujeres visitan con sus hijos de buen grado. El personal encargado presta servicios de orientación profesional y búsqueda de empleo adaptados a las situaciones y necesidades individuales de las madres que están cuidando a sus hijos y que están dispuestas a reintegrarse ya al trabajo.

 ix) Medidas de apoyo a la conciliación del trabajo y la vida familiar de los funcionarios de la administración pública

340. En agosto de 2009, la Dirección Nacional del Personal de la Administración Pública presentó a la Dieta y el Gabinete sus opiniones en relación con la revisión de la Ley sobre la licencia de los funcionarios públicos para atender a los hijos, a fin de permitir a los funcionarios tomar una licencia para el cuidado de los hijos incluso en el caso de que su cónyuge también la estuviese disfrutando y consentir que un empleado público que hubiera disfrutado de su primera licencia para atender a los hijos en un plazo determinado después del parto tomase una segunda licencia. Tras recibir estas opiniones, el Gobierno presentó un proyecto de ley para la revisión parcial de la Ley, que se promulgó en noviembre de 2009 y entró en vigor en junio de 2010. Además, la Dirección Nacional del Personal de la Administración Publica revisó sus normas en marzo de 2010 a fin de mejorar el sistema de licencias para el cuidado de los hijos e introducir un nuevo sistema de licencias familiares breves tras la entrada en vigor de la Ley. En 2010, la Dirección y el Gobierno revisaron la Ley sobre la licencia de los funcionarios públicos para atender a los hijos y elaboraron los sistemas conexos (que entraron en vigor en abril de 2011) para permitir también a los funcionarios públicos de jornada parcial disfrutar de licencia para el cuidado de los hijos con el fin de ayudarlos a conciliar la vida laboral y familiar. Por otra parte, para promover un ambiente propicio a la conciliación del trabajo y la vida familiar, la Dirección Nacional del Personal de la Administración Pública revisó las Directrices sobre la aplicación del sistema para ayudar a los empleados a conciliar el trabajo y el cuidado de los hijos, con la elaboración de los sistemas mencionados, y estableció un consejo de enlace para seguir de cerca las actividades llevadas a cabo por cada ministerio y organismo.

341. De acuerdo con el proverbio “Quien propone algo lo debe comenzar”, en la Estrategia de revitalización del Japón se insta a los funcionarios públicos a que tomen la iniciativa en la promoción de la contratación y el nombramiento de mujeres y en el apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados de ambos sexos. Con respecto al apoyo a los empleados en la conciliación del trabajo y el cuidado de los niños, el Ministro de Estado para la Igualdad de Género pidió al Presidente de la Dirección Nacional del Personal de la Administración Pública que examinara las medidas necesarias relativas a la separación del servicio de las funcionarias públicas debido al traslado de sus cónyuges, que es una de las principales causas que obstaculizan la continuidad de su carrera. Habida cuenta del hecho de que es esencial para la sociedad en su conjunto respaldar el equilibrio entre el trabajo y la vida privada, y teniendo asimismo en cuenta la gestión del personal en cada ministerio y organismo, la Dirección Nacional del Personal de la Administración Pública presentó sus opiniones, proponiendo la promulgación de una ley para crear un sistema de licencias aplicable a los funcionarios públicos que acompañan a los cónyuges en su traslado. Teniendo en cuenta estas opiniones, el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones presentó en el 185º período extraordinario de sesiones de la Dieta un proyecto de ley sobre la licencia para los funcionarios públicos que acompañan a sus cónyuges. El proyecto de ley se promulgó en noviembre de 2013. Véase la contratación y promoción de las funcionarias públicas en la sección relativa al artículo 4.1.

 d. Cotizaciones a la seguridad social durante la licencia para atender a los hijos

342. Mediante revisiones repetidas con miras a favorecer el desarrollo de la siguiente generación, en 2004 se estableció que: i] un trabajador con licencia para el cuidado de los hijos ha de estar exento del pago de las cotizaciones a la seguridad social hasta que el niño alcance la edad de tres años, aunque a la hora de recibir prestaciones sociales este período se contabiliza como si las hubiera pagado; y ii] cuando un trabajador sigue en activo mientras cría hijos menores de tres años y su remuneración inmediatamente después de reintegrarse al trabajo es inferior a la anterior, las cotizaciones a la seguridad social se han de calcular sobre la base de la remuneración posterior a su reincorporación, pero la cantidad pensionable se establecerá en función de la remuneración que tenía antes de tomar la licencia. La Ley de revisión parcial de la Ley nacional de pensiones para fortalecer la base financiera y la función como garantía mínima del sistema público de pensiones, que se aprobó y promulgó en agosto de 2012, dispone la aplicación de las mismas medidas a la licencia por maternidad a partir de abril de 2014.

 e. Mejoramiento de los servicios de atención de los niños

 i) Auge de las guarderías

343. A fin de solucionar la cuestión de las listas de espera de niños para ser admitidos en las guarderías, se ha procurado aumentar la capacidad de las instalaciones, aunque todavía son muchos los niños en lista de espera, sobre todo en las zonas urbanas. Si bien el número ha disminuido por segundo año consecutivo, en abril de 2012 había unos 24.800 niños en lista de espera.

344. Con objeto de suprimir las listas de espera para el final del ejercicio económico de 2017, cuando se prevé una necesidad máxima de guarderías, el Primer Ministro hizo público en abril de 2013 el Plan para acelerar el proyecto “Ningún niño en lista de espera”. En el marco de este plan, el Gobierno ofrecerá su pleno apoyo a las administraciones locales en sus esfuerzos para establecer guarderías y garantizar el personal necesario, con el objetivo de aumentar la capacidad en 200.000 niños durante los dos primeros años a partir del ejercicio económico de 2013 y en un total de 400.000 en los cinco años hasta el final del ejercicio económico de 2017.

 ii) Actividades de asistencia mutua en la crianza de los hijos

345. El Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social presta apoyo a los municipios que han establecido centros de asistencia a las familias (al final del ejercicio económico de 2012 había 699 centros en funcionamiento), entre cuyos miembros figuran trabajadores, amas de casa y otros que se ocupan de la crianza de lactantes, niños en edad de asistir a la escuela elemental y otros. A través de actividades de asistencia mutua, estos centros ponen en contacto a quienes necesitan ayuda para encontrar un lugar donde dejar a sus hijos mientras van a trabajar con personas dispuestas a prestarles el servicio que buscan. Del ejercicio económico de 2005 al de 2008, el Ministerio llevó a cabo un programa de redes de apoyo de emergencia, en el que las personas que tenían conocimientos prácticos especializados se registraban como miembros del personal y se las enviaba para cubrir las necesidades de urgencia de los trabajadores con hijos a su cargo, por ejemplo en casos de enfermedad repentina de un niño o la necesidad inmediata de los padres de hacer un viaje. A partir del ejercicio económico de 2009, el Ministerio sustituyó este programa por otro para cuidar a niños enfermos o convalecientes y para satisfacer las necesidades urgentes de cuidados de guardería, por ejemplo a primera hora de la mañana o durante la noche.

 f. Apoyo a la educación de los niños en jardines de infancia

346. Para satisfacer las diversas necesidades de los padres que llevan a sus hijos a jardines de infancia, se ha ampliado el funcionamiento de los “hogares diurnos” que prestan servicios antes y después de las horas normales de escuela y durante las vacaciones. En 2012 prestaban estos servicios aproximadamente el 81% de los jardines de infancia de todo el país.

 8. Protección especial de la mujer durante el embarazo

347. En 2008, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social creó un sitio web sobre “Navegación en un entorno laboral favorable para la mujer como apoyo en el embarazo y el parto”, que facilita a las empresas y las trabajadoras información relativa a la atención de la salud materna. Mediante este sitio web, el Ministerio introduce sistemas apropiados, buenas prácticas y ejemplos de reglamentos laborales, promoviendo de ese modo la gestión de la salud materna en los lugares de trabajo.

348. El Reglamento revisado sobre normas laborales para la mujer, que entró en vigor en octubre de 2012, prohíbe la asignación de trabajadoras a los lugares de trabajo en los que se utilicen 25 materiales químicos que pueden afectar al embarazo, el parto y la lactancia, con independencia de su edad o su situación de embarazo, cuando en la tarea se requiera el uso de un respirador o a cualquier otra tarea en un entorno en el que la concentración media de materiales peligrosos supere la normal de control. Además, el Reglamento revisado sobre normas laborales para la mujer que entró en vigor en enero de 2013 amplió la cobertura para incluir al etilbenceno.

 Artículo 12. Eliminación de la discriminación en la salud

 1. Mantenimiento y promoción de la salud de la mujer durante toda la vida

 1) Aspectos generales del Plan nacional de familia Sukoyaka (sana y feliz) del siglo XXI

349. En 2000 se aprobó el Plan nacional de familia Sukoyaka del siglo XXI para presentar una visión panorámica de las principales medidas que se proyecta adoptar en el siglo XXI en materia de salud maternoinfantil. El plan es una campaña nacional promovida conjuntamente por todas las partes interesadas, en particular el Gobierno, las administraciones locales, las instituciones médicas y los ciudadanos. Establece los objetivos que se deberían alcanzar para 2014. En el ejercicio económico de 2009, el Grupo de debate sobre la evaluación del Plan nacional de familia Sukoyaka del siglo XXI realizó una segunda evaluación provisional. Este grupo valoró los logros de los cuatro últimos años y presentó la orientación futura, que debería estar plenamente decidida para el final de la campaña en 2014. En el ejercicio económico de 2013, el Grupo de debate realizará la evaluación final y estudiará la formulación del siguiente plan.

 2) Servicio de apoyo a la salud

350. El Gobierno amplió los servicios de consulta y de educación para la salud a cargo de enfermeras de la salud pública, entre otros profesionales, en esferas que abarcaban problemas peculiares de salud que afectaban a la mujer durante toda su vida (como problemas ginecológicos, trastornos de la menopausia, embarazo, anticoncepción, cuestiones relacionadas con el parto y esterilidad). Además, el Gobierno sigue organizando sesiones de capacitación para el personal encargado de responder a las consultas. Por otra parte, se llevaron a cabo dos investigaciones: una sobre el apoyo que se prestaba a la atención de salud de la mujer durante toda su vida y otra para determinar las causas y examinar las posibilidades de curación de enfermedades muy comunes entre las mujeres, como la osteoporosis. Desde 2002, el Gobierno ha organizado investigaciones sobre los trastornos de la menopausia.

 2. Apoyo a la salud durante el embarazo y el parto

 1) Apoyo a la salud de la mujer durante toda su vida

 a. Adolescentes

351. Como objetivo para el año 2014, el Plan de familia Sukoyaka del siglo XXI aboga por la generación de una tendencia a la baja en la tasa de abortos provocados y de enfermedades de transmisión sexual entre adolescentes.

352. En 2012, la tasa de abortos provocados en el Japón entre las adolescentes fue de 7,0 (por cada 1.000 mujeres). Para reducir esta tasa, el Gobierno ofrece orientación a domicilio u otros servicios de consulta a adolescentes con preocupación en relación con el embarazo, el parto o el aborto provocado en el marco de sus proyectos de salud maternoinfantil. El Centro de apoyo a la salud de la mujer también proporciona servicios de consulta.

 b. Embarazo y parto

 i) Apoyo a la salud de la mujer durante el embarazo y el parto

353. En el párrafo 356 del sexto informe se describe el apoyo a la salud en el marco de la Ley de salud maternoinfantil.

354. El Plan nacional de familia Sukoyaka del siglo XXI promueve medidas encaminadas a lograr para el año 2014 el objetivo de reducir la tasa de mortalidad materna y aumentar la proporción de mujeres satisfechas con su embarazo y parto.

355. En el párrafo 358 del sexto informe se presenta el contenido del Manual de salud maternoinfantil.

 ii) Mejoramiento de las consultas sobre esterilidad y de otros servicios

356. En el Plan nacional de familia Sukoyaka del siglo XXI y en el Esbozo de las medidas necesarias en una sociedad con un índice de natalidad decreciente (decisión del Gabinete de enero de 2010) se ha propuesto la adopción de medidas en apoyo de la mujer estéril. En consecuencia, en el ejercicio económico de 2012 se establecieron centros especiales en 64 prefecturas, ciudades designadas y ciudades importantes, y desde el ejercicio económico de 2004 se subvenciona en parte el costo del tratamiento de la esterilidad.

 iii) Mejoramiento de la atención médica perinatal

357. En 2011, el número de muertes maternas ascendió a 41 y la tasa de mortalidad materna fue de 3,8 por 100.000 nacimientos. En 2011, la tasa de mortalidad infantil fue de 2,3 por 1.000 nacidos vivos y la tasa de mortalidad neonatal de 1,1 por 1.000 nacidos vivos, lo que representa el 46,6% de la mortalidad infantil, mientras que la tasa de mortalidad perinatal (número de muertes fetales tras 22 semanas o más de gestación, más el número de muertes neonatales precoces, dividido por el número de nacidos vivos más el número de muertes fetales tras 22 semanas o más de gestación, multiplicado por 1.000) fue de 4,1, mostrando una tendencia descendente.

358. El Plan nacional de familia Sukoyaka del siglo XXI aboga por la reducción de la tasa de mortalidad materna a la mitad y por el mantenimiento de la situación del Japón como el país con la tasa de mortalidad perinatal más baja del mundo, como objetivo que habría que alcanzar para 2014. El Gobierno promueve el mejoramiento de las unidades de cuidados intensivos prenatales y neonatales de las madres en todo el país, a fin de prestar servicios de asistencia médica avanzada durante el embarazo, el parto y la niñez. El Gobierno promueve asimismo el establecimiento de servicios médicos en las prefecturas para las madres gestantes y los recién nacidos.

 iv) Entorno y condiciones de la anticoncepción femenina

359. En 1999 se autorizó el consumo de píldoras con una dosificación baja y en 2000 el uso del preservativo femenino y otros dispositivos anticonceptivos. En 2010 se revisó parcialmente la Ley de de protección de la maternidad, para ampliar de 2010 a 2015 el plazo de que dispone un asesor sobre control de la natalidad, como la partera, para seguir vendiendo medicamentos y utilizando dispositivos de control de la natalidad (\*).

 (\*) Con respecto al aborto provocado, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en Beijing en 1994, y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, estipulaban claramente que cualquier medida o cambio en relación con el aborto en el sistema de salud solo se podía disponer en el ámbito nacional o local con arreglo al proceso legislativo nacional. Habida cuenta de que en el Japón el aborto está sujeto a las disposiciones del Código Penal y la Ley de protección de la maternidad, es ilegal cuando infringe una de estas leyes. En el Código Penal se define el aborto como un acto delictivo, reconociendo que la vida y la integridad de los niños no nacidos es un valor que ha de estar protegido por ley. Desde este punto de vista, el Gobierno considera inapropiado revocar las disposiciones incluidas en el artículo 212 del Código Penal que definen el aborto como un acto delictivo. Mientras tanto, la Ley de protección de la maternidad permite el aborto provocado en determinadas circunstancias desde la perspectiva de la protección de la vida y la salud de la madre, y en ese caso no se considera que haya delito de aborto.

 c. Madurez y senectud

360. Se teme que la osteoporosis, enfermedad que provoca fracturas óseas y otros problemas, se va a generalizar cada vez más en una sociedad senescente. Es, pues, necesario establecer un diagnóstico precoz y adoptar medidas preventivas contra esta enfermedad. Por lo tanto, en el marco de la Ley de promoción de la salud se están realizando análisis para la detección de la osteoporosis a mujeres de 40, 45, 50, 55, 60, 65 y 70 años.

 2) Promoción de una educación sexual apropiada

 a. Promoción de una educación sexual apropiada en la escuela

361. Véase el párrafo 365 del sexto informe. Las escuelas deben insistir en la importancia de los vínculos espirituales y la dignidad de la vida y dar una orientación sexual apropiada para las distintas etapas del desarrollo de los jóvenes. En las escuelas se debe proporcionar orientación sexual de conformidad con los programas de estudios (directrices oficiales para la enseñanza) y debe corresponder a la etapa de desarrollo del alumno. También hay que procurar llegar a un entendimiento mutuo con los padres y la comunidad local. Con objeto de evitar la enseñanza de más conocimientos de los necesarios mediante la combinación eficaz de la orientación de grupo y la individual, las autoridades competentes de la escuela deben ser plenamente conscientes de lo que se está enseñando en las aulas. El Gobierno debe informar a cada consejo de educación sobre lo que constituye una educación sexual apropiada y cómo se debe enseñar, mediante la recopilación de material de referencia basado en los programas de estudios y la organización de cursillos de orientación.

 b. Oportunidades de adquirir conocimientos sobre la sexualidad

362. Véase el párrafo 368 del sexto informe.

 3. Medidas para hacer frente a los problemas que amenazan la salud de la mujer

 1) Medidas contra el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual

363. Véase el párrafo 369 del sexto informe.

364. A fin de sensibilizar sobre la importancia de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social prepara carteles sobre el tema y los distribuye a las administraciones locales para la Semana de la Salud Sexual (del 25 de noviembre al 1 de diciembre de cada año), que organiza la Fundación Japonesa de Medicina para la Salud Sexual.

365. El número de pacientes infectados por el VIH y afectados por el SIDA notificados por primera vez en 2013 fue de 1.590 (1.449 el año anterior), y el total acumulado (con exclusión de los casos provocados por productos de la sangre) se elevó a más de 23.000. El número de nuevos pacientes infectados por el VIH notificados en 2013 fue de 1.060 hombres y 46 mujeres y el de pacientes de SIDA de 466 hombres y 18 mujeres. En los últimos años se han notificado unos 1.500 nuevos pacientes cada año y la situación sigue siendo grave. En enero de 2012, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social revisó las directrices para la prevención del SIDA y ha adoptado activamente medidas para la “difusión, información y educación”, la “mejora de los sistemas de pruebas/consultas” y la “prestación de servicios de atención médica”, respetando los derechos humanos de los pacientes.

 2) Educación sobre el VIH/SIDA y comprensión del problema

366. Los estudiantes deben adquirir conocimientos sólidos sobre el VIH/SIDA en consonancia con las respectivas etapas de su desarrollo y aprender a comportarse en consecuencia. Por consiguiente, el Gobierno: i] ha organizado conferencias para el personal docente; y ii] ha preparado material de sensibilización en el que se explican en general el SIDA y otros problemas de salud y lo distribuye a todos los alumnos del quinto grado de la escuela primaria y a los del primer grado de la escuela secundaria del primer y segundo ciclos.

 3) Medidas contra el consumo de tabaco y alcohol

367. En el proyecto “Un Japón sano en el siglo XXI” se establecen objetivos numéricos en relación con el consumo de tabaco y alcohol por las mujeres. En particular, el objetivo establecido con respecto a las mujeres embarazadas es conseguir una tasa de consumo de tabaco y alcohol del 0%. En el programa de promoción de medidas contra el consumo de tabaco, se están realizando actividades de sensibilización orientadas a las mujeres más jóvenes.

 4. Salud psicológica y mental de la mujer

368. Dada la necesidad de organizar un sistema apropiado de consultas sobre el embarazo, el parto y los abortos provocados a fin de prestar apoyo a la salud de la mujer a lo largo de toda su vida, el Gobierno ofrece orientación a domicilio u otros servicios de consulta en el marco de sus proyectos de salud maternoinfantil. El Centro de Apoyo a la Salud de la Mujer y otros también proporcionan servicios de consulta.

369. Como parte de las actividades locales relativas a la salud mental, los centros de salud pública han establecido oficinas de consulta en esta especialidad para ofrecer asesoramiento. Los centros de atención a la salud mental también han establecido oficinas en las que personal con conocimientos especializados ofrece asesoramiento mediante una entrevista o por teléfono y han preparado un sistema para facilitar el acceso de los residentes locales a las consultas.

 Artículo 13. Eliminación de la discriminación en las prestaciones económicas y sociales

 1. Medidas a favor de las familias sin padre y de las viudas

370. Véanse los párrafos 373 y 374 del sexto informe. Basándose en la Ley sobre medidas especiales relativas al empleo de madres de hogares sin padre y de padres de hogares sin madre (que entró en vigor en marzo de 2013), el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social se está esforzando por mejorar las medidas de apoyo al empleo para tales madres y padres y pide a los empresarios privados su colaboración.

 Artículo 14. Eliminación de la discriminación contra la mujer rural

 1. Atención especial a la mujer rural

 1) Trabajadoras de los sectores agrario, forestal y pesquero

371. De la población total dedicada a la agricultura, el número de mujeres que trabajaban en el sector en 2010 ascendía a 1.300.000 (49,9%). En el sector forestal esta cifra era en 2010 de 10.000, equivalente al 13,0% del total, y en la pesca en 2012 de 24.000, el 13,8% del total. Por lo tanto, la mujer desempeña en el Japón una función importante en el sostenimiento de la agricultura, la silvicultura y la pesca. También contribuye en gran medida a la gestión de la economía de subsistencia en las zonas rurales y al mantenimiento y la reactivación de las comunidades locales. Por consiguiente, existen grandes expectativas con respecto a su contribución en estos sectores en el futuro y es necesario seguir alentando a estas mujeres a aprovechar sus aptitudes.

 2) Leyes y reglamentos para el establecimiento de una sociedad con igualdad de género en las zonas rurales

372. El nuevo Plan básico para la alimentación, la agricultura y las zonas rurales se formuló de conformidad con la Ley básica relativa a la alimentación, la agricultura y las zonas rurales en marzo de 2010, y en diciembre de 2010 se formuló el tercer Plan básico para la igualdad de género. Estos planes contienen medidas claras y concretas para promover la participación de la mujer. Tanto en el plan básico formulado en marzo de 2012, correspondiente a la Ley básica de pesca, como en el formulado en julio de 2011, derivado de la Ley básica de bosques y silvicultura, se contempla también la promoción de la participación de la mujer. Con arreglo a dichos planes, basados en las mencionadas leyes, se han adoptado amplias medidas para crear una sociedad con igualdad de género en el sector rural.

 3) Cambios en la conciencia y en la conducta en todos los lugares

373. A fin de seguir impulsando la participación de la mujer con arreglo al Plan básico para la alimentación, la agricultura y las zonas rurales, se anima a las cooperativas agrarias y otras organizaciones a aumentar el número de mujeres entre sus funcionarios y miembros. Más en concreto, el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca ha establecido como objetivo la desaparición de las organizaciones agrícolas que no cuenten con ninguna mujer funcionaria o miembro y envía circulares de orientación a las organizaciones pertinentes.

374. En el cuadro 62 del anexo estadístico se indica la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relativas a las políticas y las medidas administrativas en las zonas rurales. Si bien la proporción de mujeres sigue siendo baja, en los últimos años ha ido aumentando a un ritmo constante. Desde 2012, las mujeres representan más del 30% de los miembros que participan en los debates sobre el Plan relativo a los agricultores y las explotaciones, en el que se especifica la estructura ideal de las entidades básicas de gestión y de la agricultura local.

 4) Generación de condiciones propicias para la vida y las actividades de la mujer

375. Para el futuro se prevé una reducción considerable de la fuerza laboral de los sectores agrario, forestal y pesquero. Por consiguiente, es necesario desarrollar la gama más amplia posible de recursos humanos en estas industrias. A tal fin, se debe prestar atención especial al establecimiento de condiciones que permitan a la mujer hacer pleno uso de sus facultades y participar en la gestión de estas industrias o en la adopción de políticas relacionadas con ellas. Con este objeto se están adoptando medidas como el suministro de información y capacitación para promover la participación de la mujer en la gestión y el fomento del establecimiento de redes de mujeres en puestos directivos.

 5) Mejoramiento de la situación económica de la mujer en las zonas rurales

376. En una encuesta realizada en 2008, más del 30% de las mujeres de las zonas rurales expresaron su deseo de participar activamente en el proceso de adopción de decisiones desde cargos de gestión o cogestión. La encuesta realizada en 2012 puso de manifiesto que en las decisiones sobre las políticas de gestión de las explotaciones participaban alrededor del 70% de las mujeres y se consideraban gestoras el 47%. Por consiguiente, su participación en la gestión de las explotaciones ha mejorado. Hay un número cada vez mayor de mujeres rurales que comienzan actividades comerciales, como la elaboración de productos agrícolas o pesqueros locales, la venta de esos productos en puestos en la explotación o la apertura de un restaurante. En 2010 había 9.757 casos de este tipo. Las empresas con ventas superiores a 10 millones de yen están aumentando progresivamente y contribuyen a la mejora de la situación económica de la mujer y a la diversificación y estabilización de su gestión comercial, así como a la revitalización de las comunidades locales. Se promueve más la participación de las mujeres en la gestión, por ejemplo mediante el suministro de información y capacitación en ese sentido, el fomento de la creación de redes de mujeres en cargos de gestión y el intercambio de información y la colaboración entre distintos tipos de empresas.

377. En el cuadro 63 del anexo estadístico se especifica el número de hogares agrícolas que han concertado acuerdos sobre la gestión familiar por los que se fijan salarios, número de días libres y otras condiciones de trabajo, mediante negociaciones entre los miembros de la familia. Estas familias están aumentando año tras año y en 2013 ascendían a unas 52.000.

 6) Consolidación de la condición de la mujer como ejecutiva del sector agrario

378. En el Plan básico para la alimentación, la agricultura y el sector rural se afirma con claridad que la mujer rural desempeña una función significativa en la agricultura y la revitalización de las comunidades locales y se alienta la concertación de acuerdos de negocios familiares desde el punto de vista de la promoción de la participación de la mujer en la gestión agrícola y la puesta en marcha de empresas, aclarando su condición como ejecutiva del sector agrario. En 2006 se revisó el sistema de acreditación de agricultores y ahora los matrimonios que explotan un negocio agrícola en propiedad conjunta se acreditan como agricultores certificados. Desde entonces no ha dejado de crecer el número de agricultoras certificadas. Se espera que las mujeres que desempeñan una función importante en la agricultura y la reactivación de sus comunidades locales tengan también un papel destacado en la creación de la denominada sexta industria (aumento del valor añadido mediante la integración de la producción, la elaboración y la venta de productos agrícolas y pesqueros y creación de nuevas industrias con la utilización de los recursos locales). Además, se están promoviendo actividades auxiliares de las agricultoras para que puedan ejercer plenamente su capacidad.

 2. Participación de la mujer en el desarrollo de las zonas rurales y beneficios derivados de esa participación

 1) Puesta en marcha de empresas por mujeres

379. Véase la sección relativa al artículo 1.

 2) Asistencia técnica y asesoramiento en la gestión de empresas en los sectores agrario, forestal y pesquero

380. Véanse los párrafos 389 y 390 del sexto informe.

 3) Financiación para la mujer

381. El Gobierno facilita información sobre gestión empresarial y apoya actividades que generan ingresos, como la elaboración de productos agrícolas, a fin de que las mujeres rurales puedan regentar sus propios negocios en condiciones de estabilidad. El Gobierno también concede préstamos sin intereses en apoyo de las actividades de las mujeres y las personas de edad en la agricultura y la pesca de bajura.

 4) Apoyo general a la mujer rural para mejorar su nivel de vida

382. Véase el párrafo 392 del sexto informe.

 Artículo 16. Eliminación de la discriminación en el matrimonio y la vida de familia

 1. Elaboración de leyes relativas a la familia

383. En septiembre de 2013, el Tribunal Supremo del Japón emitió una resolución por la que declaraba la inconstitucionalidad de la disposición del Código Civil que establece que la parte de la herencia de un niño nacido fuera del matrimonio es la mitad de la correspondiente a un hijo nacido dentro del matrimonio. En consecuencia, el Código Civil se revisó en diciembre de 2013 para igualar las partes de la herencia en ambos casos.

384. Con el reconocimiento de que se necesita un consenso de los ciudadanos para revisar disposiciones del Código Civil, como las relativas a la unificación de la edad mínima de hombres y mujeres para contraer matrimonio, la introducción de un sistema que permita a los cónyuges de mutuo acuerdo mantener por separado sus respectivos apellidos y el acortamiento del período de prohibición que se exige a las mujeres antes de contraer un nuevo matrimonio, se están haciendo constantes esfuerzos para comprobar la sensibilización de los ciudadanos y facilitar información a fin de estimular los debates sobre estos asuntos. En respuesta a un informe del Consejo Legislativo del Ministerio de Justicia de 1996, el Ministerio preparó en 1996 y en 2010 sendos proyectos de ley para revisar las disposiciones del Código Civil, mediante la unificación de la edad mínima de hombres y mujeres para contraer matrimonio, la introducción de un sistema que permita al marido y la esposa de mutuo acuerdo mantener por separado sus respectivos apellidos y el acortamiento del período de prohibición que se exige a la mujer antes de contraer un nuevo matrimonio, pero en ninguna de las dos ocasiones se presentó el proyecto de ley a la Dieta, porque no se alcanzó un consenso entre los departamentos de la administración y los ciudadanos.

385. La disposición por la que se especifica el período de prohibición que se exige a la mujer antes de contraer un nuevo matrimonio se introdujo con el fin de evitar dudas sobre si la paternidad de un niño nacido después del nuevo matrimonio correspondía al marido actual o al anterior y por la necesidad de determinar la paternidad del niño en una fase temprana. Por consiguiente, el establecimiento de la prohibición de contraer nuevo matrimonio durante un período determinado tiene un fundamento razonable.

386. El Comité de especialistas en supervisión del Consejo para la Igualdad de Género compiló un informe en noviembre de 2013 señalando que había que seguir trabajando sobre la labor realizada hasta el momento para redactar y presentar un proyecto de ley a fin de revisar las disposiciones del Código Civil relativas a la unificación de la edad mínima de hombres y mujeres para contraer matrimonio, la introducción de un sistema que permita al marido y la esposa de común acuerdo mantener por separado sus respectivos apellidos y el acortamiento del período de prohibición para contraer nuevo matrimonio, así como revisar la Ley de registro de familia en relación con los datos que hay que declarar en el acta de nacimiento. Con respecto al sistema que permita al marido y la esposa de común acuerdo mantener por separado sus respectivos apellidos, en el informe se señala que es necesario proporcionar al público una amplia información relativa al significado y los detalles previsibles de este sistema, así como las condiciones presentes en relación con los apellidos separados, permitiendo de esta manera que todos tengan un conocimiento más a fondo de la cuestión y alentando una participación más amplia en el debate.

 2. Violencia en el hogar

 1) Violencia entre los cónyuges

387. Véase la sección relativa al artículo 2.3.

 2) Prevención del maltrato infantil

 a. Revisión de la Ley de prevención del maltrato infantil

388. La Ley de prevención del maltrato infantil entró en vigor en noviembre de 2000 y se revisó en 2004 y en 2007. La Ley de bienestar del niño se revisó en 2004, 2007 y 2008. Por consiguiente, se ha mejorado el marco institucional.

389. Además, con objeto de prevenir el maltrato infantil y proteger los derechos e intereses de los niños, en 2011 se revisaron el Código Civil, la Ley de prevención del maltrato infantil y otras leyes. Mediante estas revisiones se aclaró que una persona en el ejercicio de la patria potestad debe cuidar del interés del niño y que si este se ve perjudicado por un ejercicio inapropiado se debe restringir o suspender dicha facultad. Además, se introdujo un sistema para suspender la patria potestad a fin de asegurar en caso necesario su ejercicio apropiado. Se ha autorizado la designación de una sociedad o de varias personas como tutores de un niño y los niños y los tutores pueden ahora solicitar un juicio para pedir la suspensión de la patria potestad. También se han adoptado medidas para permitir que un superintendente de los centros de orientación infantil ejerza la patria potestad de un niño adoptado que no tenga una persona específica con patria potestad y para impedir que una persona con patria potestad obstaculice indebidamente las medidas protectoras, como la custodia legal, adoptadas por el director del centro para el bienestar del niño.

390. Las denuncias de maltrato infantil tramitadas por los centros de orientación infantil (207 centros en todo el Japón) en el ejercicio económico de 2012 fueron en total 66.701, de las que 1.449, el 2,2%, fueron casos de abuso sexual. El Gobierno ha tratado de promover diversas medidas, como el mejoramiento de los servicios de consulta en centros de orientación infantil y las funciones de los consejos regionales de medidas activas para los niños que necesitan ayuda (red regional para la protección de los niños) en los respectivos municipios, a fin de que dichos centros, en estrecha cooperación con las organizaciones pertinentes de bienestar, salud, atención médica, policía y educación, puedan hacer frente al maltrato infantil de manera apropiada.

 b. Medidas adoptadas por los órganos de derechos humanos

391. Además de preparar vídeos informativos sobre los malos tratos y distribuirlos a las oficinas de asuntos jurídicos nacionales y de distrito de todo el país, así como a las prefecturas y las ciudades designadas por el Gobierno, y prestárselos, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia llevan a cabo diversas actividades de promoción a nivel nacional a lo largo de todo el año, con el lema de “Protejamos los derechos del niño”, como uno de los temas anuales prioritarios de las actividades de promoción.

392. Los órganos tratan de ayudar a las víctimas mediante la celebración de consultas sobre todos los aspectos de los derechos del niño en sus oficinas de consulta y a través de la línea telefónica directa sobre los derechos del niño, especializada en brindar asesoramiento en cuestiones relativas a los derechos del niño, así como mediante el servicio de asesoramiento sobre los derechos humanos por Internet en el sitio web. Además, los órganos distribuyen postales de “SOS derechos del niño” (tarjetas en un sobre) a todos los alumnos de enseñanza primaria y secundaria de primer ciclo del país para facilitarles las consultas. Cuando se informa de alguna violación de los derechos de un niño, los órganos realizan el examen correspondiente al caso y ofrecen ayuda al niño mediante diversas medidas en función de la situación y tratan de impedir que se repita la violación de sus derechos informando a todas las personas involucradas en el respeto de los derechos humanos. Además, se está tratando de encontrar mejores medidas de ayuda, fortaleciendo la colaboración con los consejos locales que llevan a cabo actividades de prevención del maltrato infantil, sobre medidas orientadas a los niños que necesitan protección.

 c. Protección de los niños víctimas de malos tratos

393. La policía considera que la prevención del maltrato infantil es un objetivo importante de sus medidas de protección de los jóvenes y ha adoptado medidas para la detección temprana de dicho maltrato y la pronta protección de las víctimas. A fin de intensificar aun más sus esfuerzos para prevenir el maltrato infantil, la policía ha tratado de compartir información sobre casos concretos con los centros de orientación infantil, que desempeñan una labor esencial en las medidas contra los malos tratos de los niños, y por otra parte potencia una cooperación estrecha y adecuada con ellos. Los agentes de policía reciben formación para facilitarles la detección temprana del maltrato infantil y mejorar sus conocimientos, así como orientaciones detalladas a fin de garantizar que, ante la sospecha de que un niño está en peligro, la propia policía pueda confirmar su seguridad y juzgar con prontitud y adecuadamente la criminalidad del caso para responder de la manera apropiada, compartiendo el convencimiento de que la prioridad máxima está en garantizar la seguridad y la protección del niño. Por otra parte, para proteger a los niños desamparados o los que carecen de una custodia parental adecuada, la policía participa en el consejo regional cuando se adoptan medidas establecidas por las administraciones locales para los niños que necesitan protección y se esfuerza por fortalecer la colaboración con las organizaciones pertinentes.

 d. Notificación al personal docente de la respuesta apropiada al maltrato infantil

394. El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología ha distribuido, por medio de las prefecturas, circulares para promover actividades encaminadas a prevenir el maltrato infantil dirigidas al personal involucrado en la enseñanza escolar y la educación social y ha aprovechado la oportunidad que brindaban diversas reuniones para difundir la necesidad de hacer mayores esfuerzos encaminados a la detección temprana de los malos tratos de niños y la notificación inmediata a los centros de orientación infantil. El Ministerio preparó también directrices sobre la manera de actuar de las enfermeras de las escuelas ante el maltrato infantil y material de formación para el personal docente a fin de aumentar su sensibilización y sus conocimientos, y los distribuyó a los consejos de educación de todo el país.

 3) Discriminación contra los derechos de las niñas y violación de sus derechos humanos

 a. Medidas adoptadas por los órganos de derechos humanos

395. En el Plan básico para la enseñanza y el fomento de los derechos humanos se planteó como una de las cuestiones de derechos humanos la relativa a los derechos del niño. Con miras a conseguir una sociedad en la que todos los niños y niñas sean muy respetados y puedan disfrutar de sus derechos humanos fundamentales, los órganos de derechos humanos del Ministerio de Justicia han llevado a cabo diversas actividades de promoción en todo el país a lo largo de todo el año, con el lema de “Protejamos los derechos del niño”, como uno de los temas prioritarios de las actividades de promoción anuales. Los órganos de derechos humanos prestan también servicios de asesoramiento con respecto a la violación de los derechos humanos, incluida la discriminación contra las niñas, en sus oficinas de consulta y a través de la línea telefónica directa sobre los derechos del niño. Cuando se da algún caso en el que se sospecha una violación de los derechos humanos, los órganos realizan el examen necesario y adoptan las medidas apropiadas en función del caso para socorrer a las víctimas y prevenir su repetición. Dichas medidas incluyen remitir a la víctima a otros órganos administrativos pertinentes y brindar asesoramiento y recomendaciones a la parte que cometió la violación de los derechos humanos.